

**PROYECTO DE LEY**  
**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA**  
**MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N°10.331, LEY DE PRESUPUESTO**  
**ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO**  
**ECONÓMICO DE 2023**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Expediente No. \_\_\_\_\_**

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FINALIDADES Y ESTRUCTURA DEL PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA.....	3
2.1 Objetivos .....	3
2.2 Estructura del proyecto de ley correspondiente al primer presupuesto extraordinario y primera modificación legislativa de la Ley N° 10331 .....	5
3. DETALLE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.....	6
3.1 Presupuesto extraordinario (Ingresos).....	6
3.2 Presupuesto extraordinario (Egresos) .....	14
3.3 Origen y aplicación de los recursos incluidos en este presupuesto extraordinario .....	18
4. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	19
4.1 Modificación presupuestaria: rebajas y aumentos propuestos por título presupuestario.....	20
5. OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES ESPECIFICAS.....	55
5.1 Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las finanzas, N° 9635 .....	55
5.2 Norma 15 de la Ley 10331 .....	57
6. MODIFICACIÓN A NORMAS DE EJECUCIÓN.....	64
6.1 Norma de ejecución que autoriza variación de destino de paridas aprobadas en leyes de presupuesto de vigencias anteriores. ....	65
6.2 Eliminación de las normas de ejecución presupuestaria 10 y 11.....	66

## **1. INTRODUCCIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo N°177 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y demás disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa, el presente Proyecto de Ley correspondiente al “Primer Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a la Ley N°10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023”.

## **2. FINALIDADES Y ESTRUCTURA DEL PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA**

A continuación, se detalla los principales objetivos del proyecto de ley y de su contenido conforme a su articulado.

### **2.1 Objetivos**

La propuesta de ley que se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa, tiene los siguientes objetivos:

- a) Incorporar ingresos corrientes por un monto de ₡2.771.846.460,96 (Dos mil setecientos setenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta colones con noventa y seis céntimos) como resultado de la aplicación de las leyes 9371 y 9635, que en su mayoría se destinan a la amortización de la deuda pública interna, así como la transferencia del PANARE a CONAPDIS con la que se financiará diferentes partidas de gasto por la fusión de ambas entidades

y también incluye un remanente de la ley 9524 que se destina a financiar gastos del SINAC.

- b) Rebajar Ingresos Extraordinarios Internos por un monto de ₡445.145.885.791,01 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y un colones con un céntimo), como resultado de la aplicación de la revalidación automática de las fuentes de recursos externos 523 del BID 5263/OC-CR, 542 del BIRF 9279-CR, 664 del FMI Crédito SAF y 665 de la AFD CCR 1025 01L destinadas a apoyo presupuestario, así como de la aplicación de ₡1.643.361.072,96 (mil seiscientos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y un mil setenta y dos colones con noventa y seis céntimos) provenientes de las leyes 9371 y 9635, que son ingresos por fuente 001 que se destinan a la amortización de la deuda.
- c) Incorporar los Ingresos Extraordinarios Externos provenientes del tercer desembolso del Crédito SAF Ley N° 10002 con el FMI para sustitución de fuentes de financiamiento por la suma de ₡136.322.637.001,50 (ciento treinta y seis mil trescientos veintidós millones seiscientos treinta y siete mil un colones con cincuenta céntimos) y desincorporación del préstamo CR-P4 Ley 8559 JBIC por un monto de ₡248.196.043,47 (doscientos cuarenta y ocho millones ciento noventa y seis mil cuarenta y tres colones con cuarenta y siete céntimos).
- d) Coadyuvar con la gestión de los ministerios y otros poderes de la República, incluyendo las modificaciones presupuestarias solicitadas por éstos, las cuales requieren ser sometidas a conocimiento y aprobación de la Asamblea Legislativa, que se traduce en rebajos y aumentos del gasto, que no modifican el total autorizado en la Ley de presupuesto vigente.

- e) Modificar las normas de ejecución presupuestaria conforme lo indican los artículos 4 y 5 de este proyecto de ley.

## **2.2 Estructura del proyecto de ley correspondiente al primer presupuesto extraordinario y primera modificación legislativa de la Ley N° 10331**

El proyecto de ley se compone de cinco artículos según el detalle siguiente:

- Artículo 1: Detalla los movimientos en los Ingresos Corrientes, en los Ingresos Extraordinarios Internos y los Ingresos Extraordinarios Externos para el Ejercicio Económico de 2023, que en este artículo dan como resultado una rebaja neta del monto autorizado en la ley de presupuesto por ₡306.299.598.372,02 (Trescientos seis mil doscientos noventa y nueve millones quinientos noventa ocho mil trescientos setenta y dos colones con dos céntimos), producto de un aumento neto de Ingresos Corrientes por ₡2.771.846.460,96 (Dos mil setecientos setenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta colones con noventa y seis céntimos), una rebaja neta en la emisión de Títulos Valores Deuda Interna de Largo Plazo por ₡445.145.885.791,01 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y un colones con un céntimo) y un incremento neto de Ingresos Extraordinarios Externos por ₡136.074.440.958,03 (ciento treinta y seis mil setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho colones con tres céntimos).
- Artículo 2: Brinda el detalle de los egresos que se incorporan en concordancia con los ingresos que se desglosan en el artículo 1 citado.
- Artículo 3: Corresponde a la modificación presupuestaria que conlleva a traslados presupuestarios, los cuales no alteran el monto autorizado de gasto en la ley de presupuesto vigente.

- Artículo 4: Modifica el artículo 8 de la ley de presupuesto vigente para adicionar dos nuevos incisos.
- Artículo 5. Propone la eliminación de los numerales 10 y 11 del artículo 7 de la ley de presupuesto vigente.

### **3. DETALLE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

El presupuesto extraordinario es el resultado combinado de los movimientos aplicados, en los ingresos y el financiamiento consignados en el artículo 1, con los egresos que se incluyen en el artículo 2.

#### **3.1 Presupuesto extraordinario (Ingresos)**

El artículo 1 de la propuesta de ley contempla los movimientos presupuestarios realizados en el ámbito de los ingresos, que se presentan en el siguiente orden:

##### **Inciso b) Ingresos Extraordinarios Internos**

En el ámbito de los Ingresos Extraordinarios Internos se incluye una rebaja en la colocación de Títulos Valores de Largo Plazo en el renglón de Emisión de Títulos Valores Deuda Interna, fuente de financiamiento 280 por ₡445.145.885.791,01 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y un colones con un céntimo).

Este monto es el resultado del rebajo de la Emisión Títulos Valores Deuda Interna de Largo Plazo con fuente 280 por un monto de ₡307.179.887.716,55 (trescientos siete mil ciento setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos dieciséis con

cincuenta y cinco céntimos), como resultado de la aplicación de las fuentes de recursos externos 523 del BID 5263/OC-CR, 542 del BIRF 9279-CR y 665 de la AFD CCR 1025 01L, según oficio del señor Ministro de Hacienda MH-DM-OF-0110-2023 con fecha del 25 de enero de 2023, y sustitución de fuentes de financiamiento que corresponden a la suma de ₡136.322.637.001,50 (ciento treinta y seis mil trescientos veintidós millones seiscientos treinta y siete mil un colones con cincuenta céntimos), por la aplicación del tercer desembolso del financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la facilidad de Servicio Ampliado del Fondo (SAF) para el programa de apoyo para la recuperación pospandemia y la consolidación fiscal aprobado mediante Ley N° 10002, según oficio la Dirección de Crédito Público MH-DCP-OF-0083-2023 con fecha del 07 de marzo de 2023.

Adicionalmente se señala que forman parte de ese rebajo, por efecto de sustitución, la incorporación de ingresos corrientes provenientes de las leyes 9371 y 9635; los cuales se destinan, en su mayoría, a la amortización de la deuda y, por tanto, se utilizan para sustituir colocación de títulos valores de la deuda interna.

Para cambio de fuente de financiamiento se destinan ₡1.643.361.072,96 (mil seiscientos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y un mil setenta y dos colones con noventa y seis céntimos), de conformidad con la certificación de la Contabilidad Nacional MH-DGCN-DIR-CERT-33-2023 de fecha 09 de marzo del 2023 y el oficio MH-DCP-OF-0092-2023 con fecha del 15 de marzo de 2023 de la Dirección de Crédito Público, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

- ₡1.621.494.992,88 (mil seiscientos veintiún millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y dos colones con ochenta y ocho céntimos) de la Ley 9371.
- ₡21.866.080,08 (veintiún millones ochocientos sesenta y seis mil ochenta colones con ocho céntimos) de la Ley 9635.

### **Inciso c) Ingresos Extraordinarios Externos**

En relación con los Ingresos Extraordinarios Externos se incluye un aumento neto por la suma de ₡136.074.440.958,03 (ciento treinta y seis mil setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho colones con tres céntimos) producto de los siguientes movimientos:

- Desincorporación de los saldos existentes de la fuente GCR/650 correspondiente al del Crédito CR-P4 JICA Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Área Metropolitana de San José, a solicitud de la Dirección General de Crédito Público en el oficio MH-DCP-OF-0030-2023 de fecha 31 de enero de 2023 e Informe Técnico sobre Desincorporación de Fuentes Externas de Financiamiento del Gobierno N° MH-DCP-DCCEP-INF-0001-2023 del 31 de enero de 2023, de conformidad con los artículos N°4 y N°5 del Decreto Ejecutivo N°39183-H del 21 de setiembre de 2015, sobre el “Procedimiento para la incorporación y desincorporación presupuestaria de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociadas al presupuesto de la República” por un monto de ₡248.196.043,47 (doscientos cuarenta y ocho millones ciento noventa y seis mil cuarenta y tres colones con cuarenta y siete céntimos), certificado por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-35-2023 con fecha de 16 de marzo de 2023.
- Incorporación de los recursos provenientes del Financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la facilidad de Servicio Ampliado del Fondo (SAF), para el programa de apoyo para la recuperación pospandemia y la consolidación fiscal aprobado mediante Ley N° 10002, fuente de financiamiento 664, publicada en La Gaceta Digital N°139, Alcance N°144 del martes 20 de julio



de 2021, y que corresponden al 90% de los recursos provenientes del tercer desembolso por \$242,899,768.37 (doscientos cuarenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y ocho dólares con treinta y siete centavos) que al tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario informado por B.C.C.R. del 20 de febrero del 2023 de ₡561,23/\$, corresponde a ₡136.322.637.001,50 (ciento treinta y seis mil trescientos veintidós millones seiscientos treinta y siete mil un colones con cincuenta céntimos), que fueron certificados por la Contabilidad Nacional, mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-017-2023 del 21 de febrero del 2023, quedando un saldo por incorporar correspondiente al 10% por un monto de \$26,988,863.15 (veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres dólares con quince centavos); los cuales no se incorporan porque a la fecha no se cuenta con otros convenios de pago entre el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y la CCSS.

A manera de referencia se señala que el 10% restante, que forma parte de este desembolso, mismo que debe destinarse a la amortización de la deuda del Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), no se incluye en este proyecto de ley debido a que no existe convenio con la CCSS que habilite su incorporación.

### **Inciso a) Ingresos Corrientes**

En el ámbito de los Ingresos Corrientes se incluye un aumento por un monto de ₡2.771.846.460,96 (Dos mil setecientos setenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta colones con noventa y seis céntimos) que provienen de la incorporación al Presupuesto de la República de Transferencias Corrientes.

El aumento en las Transferencias Corrientes procede de: Transferencias Corrientes del Sector Público por la suma de ₡2.706.430.889,29 (Dos mil setecientos seis millones cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y nueve colones con veintinueve céntimos) y Transferencias Corrientes del Sector Privado por un monto de ₡65.415.571,67 (sesenta y cinco millones cuatrocientos quince mil quinientos setenta y un colones con sesenta y siete céntimos).

Respecto a las Transferencias Corrientes del Sector Público, los recursos provienen de Órganos Desconcentrados por un monto de ₡1.467.749.677,72 (mil cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y siete colones con setenta y dos céntimos), de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la suma de ₡1.237.751.101,00 (mil doscientos treinta y siete millones setecientos cincuenta y un mil ciento un colones sin céntimos) y de Gobiernos Locales por ₡930.110,54 (novecientos treinta mil ciento diez colones con cincuenta y cuatro céntimos).

En el caso de las Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados estas son producto del Superávit Libre, del artículo 5 de la Ley 9371, por la suma de ₡1.466.776.844,72 (mil cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con setenta y dos céntimos), certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-33-2023 con fecha de 10 de marzo de 2023 y la incorporación de un remanente de la aplicación del artículo 35 del Decreto Ejecutivo 42712-H Reglamento a la Ley 9524 por la suma de ₡972.833,00 (Novecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y tres colones con cero céntimos), certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-35-2023 con fecha de 16 de marzo de 2023.

La incorporación del remanente de la Ley 9524, se debe a que en el proceso de discusión en la Asamblea Legislativa del Quinto Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022 y Quinta Modificación Legislativa de la Ley N°10103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, aprobado mediante Ley N°10339 publicado mediante Alcance 279 a La Gaceta N°243 del 21 de diciembre de 2022, los señores diputados, bajo su poder de enmienda, excluyeron gastos del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) que financiaban gastos para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) con ingresos de la partida 1331040100001 Sanciones Administrativas y Otros Ley No. 7092 por la suma de ₡972.833,00 (novecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y tres colones con cero céntimos), recursos que fueron certificados por la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante Certificación DCN-1264-2022 con fecha de 10 de noviembre de 2022. No obstante, cuando se desincorporaron los ingresos y los gastos del MINAE por parte de los señores diputados, se rebajaron los ingresos de la partida 1412170000001 Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H y no de la partida de ingreso 1331040100001 Sanciones Administrativas y Otros Ley No. 7092 por ₡972.833,00 (novecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y tres colones con cero céntimos), resultando en una diferencia en la partida de ingresos 1412170000001 Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 por ese mismo monto, razón por la cual este Ministerio procede a incorporar el remanente en la partida correspondiente, a fin de cumplir con el mandato legal.

Adicionalmente, se incorporan Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales producto del Superávit Libre del artículo 5 de la Ley 9371 por un monto de ₡89.798.665,82 (ochenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cinco colones con ochenta y dos céntimos), certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-33-2023 con fecha de 10 de marzo de 2023, Superávit Libre del artículo 17 del Título IV de la Ley 9635 por un importe de ₡20.439.880,21 (veinte millones cuatrocientos treinta

y nueve mil ochocientos ochenta colones con veintiún céntimos), certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-33-2023 con fecha de 10 de marzo de 2023, y recursos que corresponden a la devolución del Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) al Fondo General, de conformidad con la Ley N°10077 “Ley para fusionar el Patronato Nacional de Rehabilitación con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad” para financiar diversas partidas de gasto del CONAPDIS por un monto de ₡1.127.512.555,00 (Mil ciento veintisiete millones quinientos doce mil quinientos cincuenta y cinco colones con cero céntimos) certificados por la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-24-2023 del 08 de marzo del 2023. No obstante, no se incorpora el monto total certificado en virtud de que el contenido presupuestario se utilizará en el financiamiento de 36 plazas equivalente a cuatro meses y no a seis meses como inicialmente se pretendía, debido a los plazos de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Por su parte, las Transferencias Corrientes de los Gobiernos Locales corresponden a la aplicación del artículo 5 de la Ley 9371 por un monto de ₡930.110,54 (novecientos treinta mil ciento diez colones con cincuenta y cuatro céntimos), certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-33-2023 con fecha de 10 de marzo de 2023.

Finalmente, los recursos provenientes de Transferencias Corrientes del Sector Privado son resultado de la aplicación del artículo 5 de la Ley 9371 por un importe de ₡63.989.371,80 (Sesenta y tres millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y un colones con ochenta céntimos), certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-33-2023 con fecha de 10 de marzo de 2023, y de la aplicación del artículo 17 del Título IV de la Ley 9635 por la suma de ₡1.426.199,87 (un millón cuatrocientos veintiséis mil ciento noventa y nueve colones con ochenta y siete céntimos), certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional

mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-33-2023 con fecha de 10 de marzo de 2023.

A manera de resumen, se brinda en el Cuadro 01 el detalle de las certificaciones citadas en los incisos anteriores:

**Cuadro 01:** Resumen de certificaciones de ingresos

Número de certificación	Descripción	Monto
<b>Ingresos corrientes</b>		
<u>Transferencias corrientes</u>		
MH-DGCN-DIR-CERT-24-2023	Transferencia Ley 10077 art.1 Ley para fusionar PANARE con CONAPDIS	1.239.832.279,00
MH-DGCN-DIR-CERT-33-2023	Recursos que corresponden a devoluciones por aplicación de Superávits de acuerdo con la Ley 9371 y Ley 9635.	1.643.361.072,96
MH-DGCN-DIR-CERT-34-2023	Remanente de la Ley 9524.	972.833,00
<b>Financiamiento</b>		
<u>Interno</u>		
MH-DM-OF-0110-2023	Rebaja en Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo, fuente 280 por la aplicación de las fuentes de recursos externos 523 del BID 5263/OC-CR, 542 del BIRF 9279-CR y 665 de la AFD CCR 1025 01L.	307.179.887.716,55
<u>Externo</u>		
MH-DGCN-DIR-CERT-017-2023	FMI Crédito Servicio Ampliado del Fondo (SAF) Ley N° 10002 III desembolso (F.F. 664)	136.322.637.001,50
MH-DGCN-DIR-CERT-35-2023	Desincorporación del préstamo CR-P4 Ley 8559 JBIC para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Área Metropolitana de San José (F.F.650)	248.196.043,47

**Fuente:** Dirección General de Presupuesto Nacional con certificaciones de la Dirección General de Contabilidad Nacional, oficinas de la Dirección General de Crédito Público y oficinas del Despacho Ministerial, Ministerio de Hacienda.

### **3.2 Presupuesto extraordinario (Egresos)**

En el artículo 2 del proyecto se detallan los movimientos en los egresos que, combinados con los movimientos de los ingresos detallados en el artículo 1, conforman el presupuesto extraordinario.

Este artículo comprende rebajas en el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Servicio de la Deuda y aumentos en los títulos Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Servicio de la Deuda.

A continuación, el detalle de los movimientos incluidos en este artículo 2.

#### **211 MINISTERIO DE SALUD**

En el Ministerio de Salud, en el Programa 635-00 Partidas no Asignables a Programas, se procede con la desincorporación presupuestaria de recursos por ₡248.196.043,47 (doscientos cuarenta y ocho millones ciento noventa y seis mil cuarenta y tres colones con cuarenta y siete céntimos), provenientes de la fuente de fondos externa GCCR/650 que se asoció al Crédito CR-P4 (Ley N° 8559 Aprobación del contrato de préstamo externo, suscrito por el gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Japonés para la Cooperación Internacional (JBIC)), que fue ejecutado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), y que financió el Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Área Metropolitana de San José, de conformidad con lo comunicado por la Dirección de Crédito Público, mediante oficio MH-DGP-OF-0030-2023 y certificación emitida por la Contabilidad Nacional, Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-35-2023.

## **212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Se incluyen ₡1.127.512.555,00 (mil ciento veintisiete millones quinientos doce mil quinientos cincuenta y cinco colones sin céntimos), en el programa 736-00 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), en atención a lo dispuesto en la Ley para fusionar el Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) con el CONAPDIS N°10077, por lo que se trasladan 36 plazas, así como los recursos financieros con los que ese Consejo deberá asumir la prestación de los servicios brindados por el PANARE, con un enfoque de rehabilitación integral basada en la comunidad, como un modelo de abordaje e intervención social que concibe la habilitación y la rehabilitación de las personas con discapacidad, tomando en cuenta todos los aspectos de su vida diaria y expectativas de vida, en el entorno comunitario.

Es importante mencionar que la incorporación de estos recursos se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 21 sobre fusión de instituciones que está incluido en Reglamento al título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, que los exime de la regla fiscal.

## **219 MINISTERIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

En concordancia con los ingresos por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, según Ley 9524 y Art 35 DE-42712-HI, se incorpora en el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), programa 880-00, Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), un monto de ₡972.833,00 (novecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y tres colones sin céntimos), según certificación N° MH-DGCN-DIR-CERT-34-2023 de la Contabilidad Nacional, destinados al financiamiento de combustibles y lubricantes del programa.

## 230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

De conformidad con los oficios MH-DM-OF-2542-2022, MH-DM-OF-0110-2023, MH-DM-OF-0261-2023 y MH-DM-OF-0362-2023 de fechas 18/10/2022, 25/01/2023, 20/02/2023 y 07/03/2023 respectivamente, se incorpora una rebaja de ₡445.145.885.791,01 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y un colones con un céntimos), producto de la sustitución de fuentes de financiamiento en la subpartida de amortización de títulos valores internos de largo plazo.

Dichas sustituciones, atienden la incorporación de los recursos provenientes del III desembolso en atención a la Ley No.10002 “Aprobación del Financiamiento con el Fondo Monetario Internacional (FMI), para financiar el “Programa de Apoyo para la Recuperación Postpandemia y la Consolidación Fiscal”, a través de la facilidad de Servicio Ampliado del Fondo (SAF) por un monto de ₡136.322.637.001,50 (ciento treinta y seis mil trescientos veintidós millones seiscientos treinta y siete mil un colones con cincuenta céntimos), correspondientes al 90% de los recursos, según certificación MH-DGCN-DIR-CERT-017-2023 de la Dirección de la Contabilidad Nacional.

Adicionalmente, ₡307.179.887.716,55 (trescientos siete mil ciento setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos dieciséis colones con cincuenta y cinco céntimos), producto de los saldos del crédito público externo que fueron arrastrados al ejercicio económico que nos ocupa, cuya fuente de financiamiento debe ser sustituida en el gasto autorizado disminuyendo la emisión de títulos valores de Deuda Interna en el Presupuesto de la República vigente, según lo dispuesto en sus respectivas leyes, a continuación, el detalle de los créditos:

- Crédito BID No. 5263/OC-CR “Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el



Crecimiento”, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobado mediante Ley No.10105, por un monto de ₡139.792.500.000,00 (ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y dos millones quinientos mil colones sin céntimos), fuente de financiamiento 523.

- Contrato de Préstamo No.9279-CR, para “Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización” suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado mediante Ley No.10207, por un monto de ₡69.532.544.026,55 (sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil veintiséis colones con cincuenta y cinco céntimos), fuente de financiamiento 542.
- Contrato de Préstamo No. CCR 1025 01L, para financiar el “Programa de Apoyo Presupuestario Basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica” suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), aprobado mediante Ley No.10233, por un monto de ₡97.854.843.690,00 (noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa colones sin céntimos), fuente de financiamiento 665.

Finalmente, de conformidad con el oficio MH-DM-DF-0405-2023 de fecha 15 de marzo de los corrientes, y certificación MH-DGCN-DIR-CERT-33-2023 de la Dirección de Contabilidad Nacional, se incorporan recursos por devoluciones de superávits en atención a la Ley No.9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” y Ley No.9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, por un monto de ₡1.643.361.072,96 (mil seiscientos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y un mil setenta y dos colones con noventa y seis céntimos).

La propuesta de ley se acompaña de la presente exposición de motivos, así como de la documentación de respaldo pertinente, principalmente, de las certificaciones requeridas por normativa legal.

### 3.3 Origen y aplicación de los recursos incluidos en este presupuesto extraordinario

Los nuevos ingresos se incorporan en el artículo 1 y los respectivos egresos en el artículo 2 del proyecto de ley propuesto y conllevan a una disminución neta por ₡306.299.598.372,02 (Trescientos seis mil doscientos noventa y nueve millones quinientos noventa ocho mil trescientos setenta y dos colones con dos céntimos).

Una forma resumida de reflejar los movimientos realizados se presenta en el Cuadro 02:

**Cuadro 02:** Estado de origen y aplicación de recursos  
(en millones de colones)

Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
<b>Rebaja de ingresos</b>		<b>Rebaja de gastos</b>		
<u>Financiamiento interno</u>				
Emisión Títulos Valores Deuda Interna Largo Plazo (F.F. 280)	445.145,89	230 - Servicio de la Deuda Pública / 825-00 Servicio de la Deuda Pública	80102-280 Amortización deuda de Largo Plazo (Cambio fuente F.F. 523, 542 y 665)	307.179,89
		230 - Servicio de la Deuda Pública / 825-00 Servicio de la Deuda Pública	80102-280 Amortización deuda de Largo Plazo (Cambio fuente Crédito SAF III desembolso F.F. 664)	136.322,64
		230 - Servicio de la Deuda Pública / 825-00 Servicio de la Deuda Pública	80102-280 Amortización deuda de Largo Plazo (Cambio fuente leyes 9371 y 9635 F.F. 001)	1.643,36
<u>Financiamiento externo</u>				
Desincorporación préstamo CR-P4 Ley 8559 JBIC (F.F. 650)	248,20	211 - MINSa / 635-00 Partidas no asignables a programas	70105-650 ICAA préstamo CR-P4 JBIC	248,20

Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
<b>Aumento de ingresos</b>		<b>Aumento de gastos</b>		
<u>Ingresos corrientes</u>				
<i>Transferencias corrientes</i>				
Transferencias corrientes Superávit Libre art.5 Ley 9371 (F.F. 01)	1.621,49	230 - Servicio de la Deuda Pública / 825-00 Servicio de la Deuda Pública	80102-001 Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo	1.643,36
Transferencias corrientes Superávit Libre art.17 Título IV Ley 9635 (F.F. 01)	21,87			
Remanente de la Ley 9524 y art. 35 DE-42712-H (F.F. 01)	0,97	129 MINAE / 880-00 SINAC	20101-001 Combustibles y lubricantes	0,97
Transferencia Ley 10077 art.1 Ley para fusionar PANARE con CONAPDIS	1.127,51	212 - MTSS / 736-00 CONAPDIS	Se distribuye entre diferentes partidas	1.127,51
<u>Financiamiento externo</u>				
FMI Crédito Servicio Ampliado del Fondo (SAF) Ley N° 10002 III desembolso (F.F. 664)	136.322,64	230 - Servicio de la Deuda Pública / 825-00 Servicio de la Deuda Pública	80102-664 Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo	136.322,64
<b>Rebaja neta</b>	<b>-306.299,60</b>	<b>Rebaja neta</b>		<b>-306.299,60</b>

#### 4. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Con base en las solicitudes recibidas por el Ministerio de Hacienda, la DGPN está atendiendo los movimientos que solicitan los distintos títulos presupuestarios para ajustar el presupuesto asignado en el 2023 y así cubrir las necesidades indispensables para la operación y prestación de los servicios propios de cada título presupuestario. Estos movimientos requieren, conforme al marco legal vigente, la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

En el artículo 3 se detalla, específicamente, la modificación presupuestaria, que asciende a un monto total de ₡23.685.120.982,47 (veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco

millones ciento veinte mil novecientos ochenta y dos colones con cuarenta y siete céntimos) y en éste se incluyen los rebajos y aumentos entre 18 títulos presupuestarios.

#### 4.1 Modificación presupuestaria: rebajas y aumentos propuestos por título presupuestario

La modificación presupuestaria comprende movimientos de aumentos y rebajas en 18 títulos presupuestarios, que en forma general se resumen en el siguiente cuadro institucional:

**Cuadro 03: Resumen por título presupuestario (millones de colones)**

Título Presupuestario	Montos		Diferencias (a)-(b)
	Rebaja (a)	Aumentos (b)	
<b>TOTAL</b>	<b>23.685.120.982,47</b>	<b>23.685.120.982,47</b>	<b>0,00</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>22.785.116.502,47</b>	<b>22.785.116.502,47</b>	<b>0,00</b>
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	141.500.000,00	141.500.000,00	0,00
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	595.266.116,00	865.266.116,00	270.000.000,00
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	376.997.000,00	1.003.997.000,00	627.000.000,00
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	515.466.205,93	515.466.205,93	0,00
206 MINISTERIO DE HACIENDA	7.143.150.405,09	6.516.150.405,09	-627.000.000,00
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	613.424.100,00	613.424.100,00	0,00
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	4.601.720,00	4.601.720,00	0,00
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	8.015.135.429,80	8.015.135.429,80	0,00
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	897.608.998,00	897.608.998,00	0,00
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	399.545.882,00	361.413.373,00	-38.132.509,00
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	188.472.057,00	188.472.057,00	0,00
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	2.608.513.782,00	2.608.513.782,00	0,00
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	494.009.708,34	494.009.708,34	0,00
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA	32.400.000,00	32.400.000,00	0,00
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y	68.000.000,00	68.000.000,00	0,00
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	126.757.607,31	126.757.607,31	0,00
231 REGÍMENES DE PENSIONES	564.267.491,00	332.400.000,00	-231.867.491,00
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>900.004.480,00</b>	<b>900.004.480,00</b>	<b>0,00</b>
301 PODER JUDICIAL	900.004.480,00	900.004.480,00	0,00

De la información anterior se desprende que:

- El 80,4% de los recursos se movilizan por medio de 5 títulos, a saber: el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Justicia y Paz (MJP), el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Poder Judicial.
- A su vez se aprecia que el Ministerio de Gobernación y Policía recibe recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), que también son complementados con los procedentes del título del Régimen de Pensiones, conforme a las explicaciones que más adelante se detallan.

Respecto a los aspectos que fundamentan los movimientos solicitados por los distintos títulos presupuestarios se brinda el siguiente detalle.

## **201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con los oficios MP-DMP-DVA-OF-065-2023 y MP-DMP-DVA-OF-105-2023, se realizan movimientos de traslados entre partidas por un monto total de ₡141.500.000,00 (ciento cuarenta y un millones quinientos mil colones sin céntimos).

En el subprograma 024-02-00 Tribunal de Servicio Civil (TSC), se rebaja un total de ₡16.500.000,00 (dieciséis millones quinientos mil colones sin céntimos). Dentro de la cual está la subpartida 1.03.07 Servicios de Tecnologías de Información con ₡4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil colones sin céntimos), tenían previsto la digitalización de expedientes relacionados con gestiones de despido y reclamos administrativos. Sin embargo, están implementando una plataforma tecnológica para dicha digitalización, por lo que dichos recursos los requieren para dar contenido a la subpartida 5.99.03 Bienes Intangibles, para la compra de dos servidores y dos Licencias

de Windows, así como; para dar continuidad a la implementación del Software de Gestión Documental (contratación 2022CD-000071-0007200001), para dar inicio en marzo con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público N°10159, con la digitalización de los trámites relacionados con los recursos de apelación y se gestionen de manera digital todos los trámites, procesos y documentos que genera la institución, en procura de mejorar el servicio a los usuarios.

Además, se rebaja en la subpartida 6.03.01 Prestaciones Legales ₡12.000.000,00 (doce millones de colones sin céntimos), que tenían previstos para el pago de la jubilación del señor Actuario del TSC para marzo 2023. Sin embargo, el funcionario informó que se acogerá a dicha pensión a partir del 01 de diciembre de 2023, por lo que dichos recursos los trasladan a la subpartida 0.02.05 Dietas, para el pago de los Miembros del TSC (tres propietarios y tres suplentes), encargados de resolver las controversias que surjan entre el Estado-patrono y empleados públicos.

La institución indica que, cuando presupuestaron los recursos para el 2023, consideraron que, con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 a partir del 10 de marzo 2023, no era necesario presupuestar la totalidad de recursos para esta subpartida, dado que, los miembros pasarían a formar parte de la planilla institucional, según lo indica el Transitorio XIII de la Ley en cita, sin embargo, aún no se ha definido el salario global, puesto, especialidad entre otros y requieren continuar con el pago de dietas, hasta que se pueda efectuar el respectivo nombramiento de los miembros.

En el programa 029-00 Consejo de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), se presenta un rebajo de ₡125.000.000,00 (ciento veinticinco millones sin céntimos), provenientes de la Ley Impuesto sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social N°7972, del 22 de diciembre de 1999; en la subpartida 6.01.03.204 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales que, de acuerdo con el informe FD-86-2023, suscrito por la Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica,

los gastos del Consultorio Jurídico para la atención de las Personas Adultas Mayores (PAM), los financiarán con el superávit del 2022.

Producto de lo anterior, se aumenta la subpartida 6.04.01.200 Transferencias Corrientes a Asociaciones, con el objetivo de destinarlos según lo estipulado en la Ley N°7972, en el artículo 15, inciso a), punto 2.- que cita: "...para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad...". Por lo que, los consignan a Asociaciones de Bienestar Social (OBS), para realizar actividades de promoción y capacitación tales como: Charlas informativas sobre tipos de violencia, sobre los derechos de las personas adultas mayores, promoción de la vida en familia, mediante actividades en comunidad, así como para actividades en promoción de la salud: Charlas de estilos de vida saludables, envejecimiento activo, sobre alimentación saludable, salud buco dental, entre otras.

Estos recursos indican que, les permitirán el pago de actividades educativas, de capacitación, físicas, culturales, recreativas, deportivas, como son las clases de yoga, actividades deportivas de bajo impacto, terapias físicas, educación para el uso de ayudas técnicas, obras de teatro, cine, actividades bailables terapéutico, que promueven acciones e intervenciones individuales y/o grupales y proporcionan a las PAM, los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma.

El propósito fundamental es, ofrecer servicios integrales que, potencialicen la salud de las PAM y promuevan en ellas una vida sana, feliz y placentera, mediante la participación comunitaria, conformando grupos y fortaleciendo los existentes. Por su naturaleza, la promoción y prevención de la salud representa una responsabilidad compartida entre las PAM, las familias, las organizaciones, entre otros; todo esto en el marco del 15 de junio, Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las Personas

Adultas Mayores y el 01 de octubre Día Nacional e Internacional de las Personas Adultas Mayores.

### **203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

Del programa 044-00 Actividad Central, se rebajan ₡800.000,00 (ochocientos mil colones sin céntimos) de la partida Servicios, para que sean trasladados a la partida Materiales y suministros, con el fin de reforzar la subpartida Combustibles y Lubricantes, de manera que permita cumplir con los desplazamientos que requieren los vehículos oficiales a las diversas reuniones con los diferentes programas presupuestarios y con los entes rectores.

Asimismo, se incrementa la subpartida Útiles y materiales de limpieza, para la adquisición de papel higiénico, debido a que en el proceso de formulación del presupuesto no había sido posible presupuestar en la cantidad mínima necesaria por lo ajustado del límite presupuestario asignado.

El traslado de recursos es posible, pues después de haber realizado este año un estudio, se determinó que es factible tomar recursos de la partida Servicios, debido a que las proyecciones de consumo en el Servicio de Agua y Alcantarillado y Servicio de energía eléctrica se hicieron considerando que el personal estuviera trabajando presencialmente al 100%, no obstante, en el mes de noviembre del 2022 fueron aprobados tres días de teletrabajo para la mayoría del personal, por lo que se está teniendo un ahorro significativo en los pagos mensuales. Esta rebaja no afecta el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, ya que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir los pagos de los meses faltantes. Situación similar ocurre con el Mantenimiento de Equipo de transporte en donde se calculó que con los recursos existentes se puede cubrir las necesidades actuales quedando un remante que puede ser usado en otras necesidades de la institución.



Adicionalmente, el MGP debe atender el proceso de traslado de cuotas de exfuncionarios del régimen de Pensión de Comunicaciones CORTEL hacia el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para los cuales ya existe requerimiento de pago. Considerando lo estipulado en el artículo 73 Constitucional, el cual establece la contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores para los seguros sociales y con fundamento en el artículo 22 de la Ley constitutiva de la CCSS, donde se recalca que la contribución al régimen es tripartita, de modo que contenga esos tres tipos de cotizaciones.

Por lo anterior, se incorporan en el programa 044-00 Actividad Central ₡270.000.000,00 (doscientos setenta millones de colones sin céntimos), para atender la solicitud presentada mediante oficios MGP-DM-JTC-044-2023 y MGP-DM-JTC-0284-2022, monto que corresponde parcialmente a las devoluciones y traslados que a la fecha deben realizarse a la Caja Costarricense del Seguro Social correspondiente a los reclamos realizados por exfuncionarios, para lo cual, por falta de contenido económico el MGP se ha visto imposibilitado a hacer el pago requerido. Estos fondos proceden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social MTSS.

Se trasladan ₡181.860.604.00 (ciento ochenta y un millones ochocientos sesenta mil seiscientos cuatro colones sin céntimos), del programa 049-00 Desarrollo de la Comunidad al programa 044-00 Actividad Central, recursos de la subpartida Transferencias corrientes a Fundaciones, ya que según lo indica el MGP este último programa es el responsable de hacer las gestiones y llevar el control para que la Tesorería Nacional realice el giro de dichos recursos a las organizaciones que no están amparadas bajo lo establecido en la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, No.3859.

En el programa 051-00 Programación Publicitaria se trasladan ₡105.512,00 (ciento cinco mil quinientos doce colones sin céntimos), de la partida Materiales y suministros a la

partida Servicios, esto para efectuar la migración de los periódicos impresos en papel a formato digital a mediados del presente ejercicio presupuestario y con esto obtener un ahorro en lo que resta del año y en los próximos, como parte de un proyecto de mejora de este programa.

En el programa 055-00 Control de Migración y Extranjería en el País, se trasladan de la partida Materiales y suministros, subpartida “Otros útiles, materiales y suministros diversos” ₡412.500.000,00 (cuatrocientos doce millones quinientos mil colones sin céntimos), dado que la institución cuenta ahora con 600.000 tarjetas de policarbonato, equipo e insumo donados, por parte de la Organización Internacional para las Migraciones, para la documentación de personas extranjeras y, hay un disponible presupuestario que no se requiere y que puede ser tomado para cubrir otras necesidades. Este monto se traslada a la partida Servicios, específicamente a: Servicios de Telecomunicaciones, Servicios generales, otros servicios de Gestión y apoyo y a la partida “Bienes Duraderos” para la compra bienes y servicios para suplir diferentes necesidades como son cubrir faltantes en el servicio de telecomunicaciones, servicios generales de limpieza, de seguridad y vigilancia, renovación del contrato de almacenamiento, custodia, salvaguarda y administración de los documentos que procesa la Dirección General de Migración y Extranjería, además, para la compra de 14 scanner de alto tránsito para el nuevo formato de documentación de extranjeros DIMEX que entró a regir en enero 2023, para la digitalización de los expedientes de documentación y evitar así el uso intensivo de papel, así como una impresora para emitir cédulas DIMEX, 116 chalecos antibalas, para el resguardo de la vida de los oficiales de la policía profesional de Migración, que se requieren sustituir previo al vencimiento de su vida útil a nivel de todas las regionales del país.

## 204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Se rebajan y aumentan de los programas 079-00 Actividades Centrales, 082-00 Política Exterior y 084-00 Dirección General Protocolo y Ceremonial del Estado un monto total de ₡3.997.000,00 (tres millones novecientos noventa y siete mil colones sin céntimos). Ese monto será distribuido en las partidas: a) Materiales y Suministros con un monto de ₡3.140.000,00 (tres millones ciento cuarenta mil colones sin céntimos), b) Servicios con un monto de ₡557.000,00 (quinientos cincuenta y siete mil colones sin céntimos) y c) Bienes duraderos con un monto de ₡300.000,00 (trescientos mil colones sin céntimos), para distintas necesidades. Lo anterior se debe a que el numeral 1 del artículo 7 de las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance Digital No. 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022, establece que durante el ejercicio económico 2023, los órganos que conforman el presupuesto nacional no podrán destinar los montos que se produzcan en las subpartidas de las partidas 0, 1, 2 y 6 para incrementar otras partidas presupuestarias.

Adicionalmente, se incorpora la suma de ₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones sin céntimos) provenientes de: a) título presupuestario 206- Ministerio de Hacienda por ₡627.000.000,00 (seiscientos veintisiete millones de colones sin céntimos) y b) del programa 088-00 Cuotas a Organismos Internacionales por un monto de ₡373.000.000,00 (trescientos setenta y tres millones de colones sin céntimos), este último, producto del ahorro del diferencial cambiario al considerarse en la formulación del 2023 con un tipo de cambio de ₡686,00 en comparación al tipo de cambio vigente para el presente ejercicio económico. Del total citado, es asignado para aumentar a los programas 079-00 Actividades Centrales, 081-00 Servicio Exterior, 082-00 Política Exterior, 083-00 Cooperación Internacional y 084-00 Dirección General Protocolo y Ceremonial del Estado, hacia las partidas: a) Servicios por un monto de ₡989.000.000,00 (novecientos ochenta y nueve millones de colones sin céntimos), b) Materiales y

Suministros por un monto de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones sin céntimos) y c) Bienes duraderos por un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones sin céntimos); dado que, con el presupuesto asignado para el presente período, solamente alcanza para cubrir la operativa hasta el mes de junio del presente año.

## **205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Se incluyen traslados de partidas por un monto total de ₡515.466.505,93 (quinientos quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cinco colones con noventa y tres céntimos), según el oficio MSP-DM-JTC-0515-2023 de fecha 20 de febrero de 2023. Por un lado, se da el traslado de partidas entre programas presupuestarios por un monto de ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones sin céntimos) y por otro, el traslado entre subpartidas de diferentes partidas en atención a lo dispuesto en el numeral 1 de las normas de ejecución por un monto de ₡365.466.205,93 (trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cinco colones con noventa y tres céntimos).

Referente al traslado entre programas, se disminuyen recursos en la subpartida 20101 Combustibles y lubricantes de los programas 091-00 Actividades Centrales (Actividades Centrales), 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana (SSC) y 096-00 Servicio de Seguridad Marítima (SSM) y en la subpartida 10801 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos del programa 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico (SIRN), para incrementar la subpartida 20101 Combustibles y lubricantes del centro gestor 095-00 Servicio de Seguridad Aérea (SSA).

En cuanto a la rebaja, el programa 091-00 Actividades Centrales indica que, el monto a trasladar se determina producto del análisis del comportamiento de gasto de combustible de los últimos cinco años. El centro gestor 093-00 SSC señala que, es factible realizar el rebajo, debido a que los precios actuales de los combustibles han generado un ahorro

en la subpartida y, además, contemplando las proyecciones del tipo de cambio, se estima que las variaciones en los precios de los combustibles no serán tan abruptas como lo fueron en 2022, dado que el precio del barril del petróleo se ha mantenido por debajo de los \$85,00 en el primer bimestre 2023. El programa 096-00 SSM menciona que, para este ejercicio económico se presupuestó el gasto de combustible para toda la flotilla naval que forma parte del patrimonio del centro gestor, no obstante, existen tres embarcaciones grandes que se encuentran fuera de servicio, una de 82 pies y dos de 110 pies de eslora, una de estas se encuentra en estado de desecho y las otras presentan daños severos en su estructura; por otro lado, también se tenía planificado el consumo de combustible de una embarcación de 85 pies de eslora, que ingresaría en enero 2023, sin embargo, su entrega se atrasó y se espera sea suministrada a finales de abril 2023. El programa 097-00 SIRN señala haber efectuado un análisis detallado de los recursos disponibles, lo que permitió determinar que es posible realizar la rebaja, debido a que aún no se ha iniciado con la fase de solicitud de contratación de los proyectos planificados, posibilitando en este momento replantear y delimitar los alcances de estos y modificar el destino de los recursos.

También, por parte de los programas 093-00 SSC, 096-00 SSM y 097-00 SIRN, se indica que, se reconoce y entiende la necesidad de realizar el traslado de recursos al programa 095-00 SSA, considerando que se realizan operaciones policiales en forma conjunta entre los programas de la institución, que la seguridad aérea de nuestro país, es un eje fundamental en la seguridad ciudadana y que estos se benefician con el servicio que brinda el programa 095-00 SSA, debido a que se requiere que las aeronaves apoyen en las operaciones de seguridad ciudadana contra el crimen organizado, en incursiones a diferentes lugares en el territorio nacional, trasladando tanto equipos como funcionarios, para las operaciones de erradicación de marihuana y el traslado de droga incautada en las zonas costeras, para su respectiva judicialización. Además, el apoyo aéreo en las operaciones, genera un impacto importante, dado que se puede dar seguimiento desde el aire y atender de forma oportuna los diferentes incidentes de índole criminal.

Por su parte, el aumento en el programa 095-00 SSA, se requiere para atender el pago de combustible del programa de aviación INL, el cual permitirá la operación de las aeronaves correspondientes al Programa de Aviación de la Embajada Americana. Este programa brinda capacitación en aviación a los funcionarios del Servicio de Seguridad Aérea entre los que se encuentran: pilotos, asistentes de vuelo y mecánicos en sus distintas especialidades, esta capacitación forma parte de un conjunto de actividades para la aplicación de la ley que se emplea para mantener el estado de derecho, proteger los derechos humanos y combatir el narcotráfico entre otras actividades ilícitas, y proveer una respuesta más rápida, brindando mayor presencia policial del Servicio de Seguridad Aérea, mediante un aumento en las capacidades operativas en la lucha contra el crimen organizado y en la atención de emergencias nacionales, donde estos equipos aportan mayor capacidad de ayuda humanitaria, facilitando el acceso a comunidades de todo el territorio nacional, que por su ubicación geográfica se imposibilita hacer de otra forma, impactando de forma positiva a los ciudadanos que requieren del apoyo, tanto en prevención, como en atención de emergencias. Adicionalmente, atenderá las capacitaciones propias del programa y todo tipo de operativos, mega operativos, ayuda humanitaria, vuelos ambulancia y patrullajes en la lucha contra el crimen organizado. En este presupuesto, se han contemplado ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones sin céntimos), para suministrar el combustible a los cuatro helicópteros UH1ST que conforman dicho programa de aviación.

Referente al traslado de recursos entre subpartidas de diferentes partidas, en primer lugar, se tiene el traslado del programa 091-00 Actividades Centrales, el cual reducirá la cantidad de guantes esterilizados, frascos recolectores y de orina, tubos al vacío para extracción de sangre y kits para detección de VIH, considerados en la subpartida 29902 Útiles y materiales médico, hospitalarios y de Investigación, con el fin de financiar el compromiso no devengado (CERTIFICACIÓN N° DCN-0047-2023) en la subpartida

50201 Edificios, por concepto de remodelación de la Dirección de Transportes y la Dirección de Infraestructura.

El programa 092-00 Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana Fronteriza, Área, e Investigación y Presión del Narcotráfico, disminuye la subpartida 20203 Alimentos y bebidas, debido a que el 2023, se está realizando un cambio en la modalidad para impartir los cursos de Gestión de la Seguridad Pública de los Cuerpos Policiales en el Ámbito Nacional, los cuales se realizaban de manera presencial, no obstante, con el propósito de maximizar los recursos asignados, se está impartiendo este curso de manera virtual a aproximadamente 210 estudiantes, generando una disminución en el gasto de alimentación que se ve reflejado en un monto disponible en la subpartida. Con los recursos que se propone disminuir se incrementan ocho subpartidas del mismo centro gestor: 10307 Servicios de tecnologías de información, 10406 Servicios generales, 10501 Transporte dentro del país, 10701 Actividades de capacitación, 10801 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos, 10803 Mantenimiento de instalaciones y otras obras, 10804 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, 10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, 50199 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso y 50207 Instalaciones, las cuales presentan diferentes necesidades.

## **206 MINISTERIO DE HACIENDA**

De conformidad con los oficios MH-DM-OF-0261-2023, MH-DM-OF-0368-2023 y MH-DM-OF-0466-2023 de fechas 20 de febrero, 07 y 22 de marzo respectivamente, se solicita un traslado de partidas de aprobación legislativa por una rebaja de ₡7.143.150.405,09 (siete mil ciento cuarenta y tres millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cinco colones con nueve céntimos), de los cuales se aumentan ₡6.516.150.405,09 (seis mil quinientos dieciséis millones ciento cincuenta mil

cuatrocientos cinco colones con nueve céntimos), a continuación se detallan los movimientos.

En el caso del programa 132-00 Actividades Centrales, los movimientos planteados del aumentar comprenden la incorporación de recursos a la subpartida 5.99.03 “Bienes Intangibles”, lo anterior para atender los contratos de adquisición de las licencias Oracle y su soporte, así como, del contrato correspondiente a la activación, soporte y mantenimiento de licencias de software SAP, debido a que el monto de las cotizaciones resultó mayor a las programadas. Adicionalmente, requieren incorporar recursos para atender el contrato correspondiente a la adquisición de software para certificado digital SSL EV (validación extendida) cuya necesidad surgió posterior al proceso de formulación presupuestaria.

Adicionalmente, este programa presenta una rebaja por ₡627.000.000,00 (seiscientos veintisiete millones de colones sin céntimos), producto de ahorros presentados por diferencial cambiario en contratos en dólares, dichos recursos serán destinados para cubrir otras necesidades en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, según la solicitud planteada por dicha institución.

En el caso particular del centro gestor 134-00 Administración de Ingresos, específicamente en la Policía de Control Fiscal y de conformidad con la certificación DCN-0027-2023 de la “Dirección de Contabilidad Nacional”, los movimientos planteados corresponden al financiamiento de compromisos no devengados del período 2022.

En el centro gestor 134-02 Gestión de Ingresos Internos, los movimientos incorporados tienen como propósito dar contenido presupuestario a las subpartidas 1.05.03 “Transporte al exterior” y 1.05.04 “Viáticos al exterior”, para atender una serie de reuniones con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Los funcionarios destacados para dicho proceso deben participar en las mesas de trabajo



sobre planificación fiscal agresiva” (WP11), delitos fiscales y otros delitos, prácticas fiscales nocivas (FHTP); entre otros.

En el caso del subprograma 134-03 Gestión Aduanera, los movimientos planteados surgen de la necesidad de adquirir suministros en alimentos y bebidas, repuestos para vehículos como llantas y baterías, así como, la adquisición de cajas troqueladas para archivo del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), y la compra de colchones individuales utilizados por los funcionarios destacados en las diferentes aduanas que tienen presencia en todo el país.

En el centro gestor 134-04 Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos, el movimiento incorporado es para atender la actualización de los valores de vehículos asegurados, lo que generó un aumento en el pago de la póliza, este movimiento corresponde estrictamente al proyecto de Estudio Económico de Empresas (EEE).

Finalmente, en el programa presupuestario 139-00 Hacienda Digital para el Bicentenario, se trasladan recursos a la subpartida presupuestaria 5.99.03 “Bienes intangibles”, con el propósito de atender los pagos para el desarrollo de una nueva versión de SUPRES, contratación de infraestructura de redes y telecomunicaciones y Desarrollo del Portal del Ministerio de Hacienda.

## **207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

De conformidad con los oficios DM-MAG-268-2023 del 14 de marzo del 2023 y DM MAG-273-2023 del 16 de marzo del 2023, DM-MAG-362-2023 del 14 de abril del 2023, se solicita un traslado de aprobación legislativa por un monto de ₡613.424.100,0 (seiscientos trece millones, cuatrocientos veinticuatro mil cien colones sin céntimos), como parte de la necesidad de dotar de recursos en algunas subpartidas en las que poseen una

responsabilidad contractual ante terceros tales como el Alquiler de equipo de cómputo, Servicio de Telecomunicaciones y Servicios Informáticos, así como para el impulso del proyecto de Abastecimiento de agua para la cuenca media del Río Tempisque y comunidades.

Los recursos que se rebajan provienen de remanentes del pago realizado por concepto de salario escolar y de las contribuciones sociales proporcionales. Así como del rebajo de parte de la transferencia al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), ante lo cual la institución indicó que el monto se relaciona con el porcentaje de ocupación de los “galpones” y la red de frío del Mercado Mayorista Regional Chorotega, esto por cuanto al momento de formular el presupuesto, se consideraron los recursos necesarios para la operación básica del mismo, no obstante, ante la ocupación de los espacios libres en dicho mercado y por el ingreso proyectado, se considera que ya no es necesario la totalidad de los recursos transferidos, por lo que, se hace uso de estos para atender otras necesidades ministeriales que no fueron financiadas en la Ley de Presupuesto Ordinario vigente. Adicionalmente, según lo indicado por el MAG, durante el segundo semestre del 2022, se lograron realizar alianzas y convenios con sector privado para una ocupación mayor de los espacios disponibles y la red de frío en los galpones del Mercado, situación que hace mejorar la recaudación por alquileres de los espacios y generar mayores ingresos para la operación del Mercado Mayorista Regional Chorotega durante el 2023.

Aunado a lo indicado, se rebajan recursos del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), por cuanto según las proyecciones realizadas por parte del MAG, se estima que del monto a transferir a dicho instituto puede presentarse una sub-ejecución, por lo que, los recursos pueden destinarse para atender urgencias propias del ministerio que tienen impacto directo en la gestión institucional. Para dar un monitoreo a ello, existe un compromiso de dar seguimiento junto con el personal de INCOPECA y establecer los controles necesarios para una debida ejecución y uso eficiente de los recursos.

Además, se rebajan recursos de la subpartida Equipo de transporte del subprograma 175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria.

En lo referente a los movimientos que se incluyen en el aumentar obedecen entre otros a incrementos en la subpartida Alquiler de equipo de cómputo, para el pago de compromisos adquiridos mediante procesos de contratación administrativa, en los siguientes programas / subprogramas: 169-00 Actividades Centrales, 170-00 Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA) y 175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria: contratos N°2018LN-000003-0007800001 “Arrendamiento de Computadoras de Escritorio y portátiles por demanda, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería”, N° 2019LN-000001-0007800001 “Arrendamiento de Impresoras multifuncionales por demanda, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

Adicionalmente, en el programa 169-00 Actividades Centrales, el incremento solicitado en la subpartida Servicio de Telecomunicaciones, se requiere para cancelar el servicio de fibra óptica (internet) con el que cuenta la institución, dado que el MAG tiene el 100% de las Agencias de Extensión y Regiones de Desarrollo conectadas en red de fibra óptica.

Por su parte, lo solicitado en la subpartida transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales, los recursos se asignan para impulsar el proyecto de abastecimiento de agua para la cuenca media del Río Tempisque y comunidades recursos que se utilizarán para la compra de terrenos que según lo justificado por la institución: *“El proyecto vendría a impulsar la sustitución de usos de agua subterránea por agua superficial, permitiendo a los acuíferos costeros descansar y recuperarse, y promueve además la sostenibilidad de los ecosistemas en el área del proyecto por la permanencia de agua. Contempla, asimismo, un plan de desarrollo, generando encadenamientos que mejoren los procesos de producción, comercialización y beneficio socioeconómico a la provincia”*.

En lo que corresponde a los recursos incluidos en el subprograma 171-01 Servicio Fitosanitario del Estado: se destinan para el pago de alquiler de cómputo según los siguientes contratos: N° 2022LN-000010-0090100001 “Arrendamiento operativo, según demanda de equipo de cómputo para el Servicio Fitosanitario del Estado oficinas centrales y regionales” N° 2022LN-000008-0090100001 “Arrendamiento según demanda central telefónica IP y aditamentos para Servicio Fitosanitario del Estado oficinas centrales y regionales”, N° 2022LN-000001-0090100001 “Arrendamiento según demanda de impresoras multifuncionales para Servicio Fitosanitario del Estado oficinas centrales y regionales”.

Los incrementos citados obedecen a que estas subpartidas fueron rebajadas en el proceso de formulación presupuestaria, con el objetivo de atender el cumplimiento de la regla fiscal, ante el incremento de los intereses de la deuda cuya obligación debía ser atendida y se consideran indispensables para que la institución pueda cancelar las obligaciones contractuales a las empresas que brindan los servicios.

En lo concerniente al programa 172-00 Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA), los movimientos solicitados en la subpartida Servicios Informáticos, se destinarán a la adecuación de acuerdo a las necesidades del INTA, de la plataforma de gestión de conocimiento desarrollada por FONTAGRO mediante el desarrollo de módulos de gestión de proyectos y actividades de investigación desarrollados por el INTA. El objetivo es contratar una empresa consultora para adecuar las herramientas informáticas de dicha plataforma, utilizando el código (o programa maestro) que liberó el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el cual fue puesto a disposición de los usuarios de forma libre y gratuita para su uso y adaptación de acuerdo a sus necesidades.

Finalmente se solicitan recursos para el subprograma 175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, en la subpartida Otros productos químicos y conexos para la

adquisición de abonos y fertilizantes necesarios para la instalación de biofabricas en las agencias de extensión, dado que el MAG considera fundamental que las Agencias de Extensión faciliten y capaciten a productores y organizaciones en la elaboración de bioles y otras técnicas que le permitan sustituir abonos e insumos que sus precios en el mercado son sumamente altos.

## **208 MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

El Ministerio de Economía Industria y Comercio, mediante oficio No. DIAF-OF-020-2023, solicita modificación legislativa por un monto de ₡4.601.720,00 (cuatro millones seiscientos un mil setecientos veinte colones sin céntimos), de la cual se rebaja la suma de ₡1.200.000,0 (un millón doscientos mil colones sin céntimos) del programa 223-00 Protección del Consumidor, de la subpartida 10499, otros servicios de gestión y apoyo y ₡3.401.720,0 (tres millones cuatrocientos un mil setecientos veinte colones sin céntimos) de la transferencia la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) del programa 225-00 Laboratorio Costarricense Metrología.

Los movimientos descritos se realizan con el objetivo de reforzar con contenido económico y por la suma de ₡200.000,00 (doscientos mil colones sin céntimos) a la subpartida 20104- Tintas, pinturas y diluyentes y por un ₡1.000.000,00 (un millón de colones sin céntimos) a la subpartida de materiales y productos de papel y cartón, ambas en el programa 223-00 Protección del Consumidor, necesarios para su operación. Los restantes ₡3.401.720,00 (tres millones cuatrocientos unos mil setecientos veinte colones sin céntimos) del programa 225-00 Laboratorio Costarricense Metrología, se incorporan para reforzar subpartidas de salarios y contribuciones sociales del programa, que no pudieron realizarse mediante decreto ejecutivo en aplicación de la norma de ejecución No. 1 incluida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, No.10331.

## 209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En atención a oficios No. DM-2023-0544 y DM-2023-0738, se incorpora modificación legislativa por un monto ₡8.015.135.429,80 (ocho mil quince millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve colones con ochenta céntimos), al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), donde se rebajan diferentes subpartidas de los programas y subprograma, según corresponda: 326-00 Administración Superior, 331-01 Administración Vial y Transporte Terrestre, 331-02 Tribunal Administrativo de Transportes, 332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y 333-00, Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), con el objetivo de incrementar recursos correspondiente al arrendamiento de computadores de escritorio y portátiles, así como compra de materiales de oficina del programa 326-00 por ₡153.000.00 (ciento cincuenta y tres millones sin céntimos), además se aumenta en ₡7.547.219.549,80 (siete mil quinientos cuarenta y siete millones doscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve colones con ochenta céntimos) la subpartida de Fondos Fideicomiso MOPT-Banca comercial del programa 327, debido a que el Ministerio tomó la decisión de realizar la gestión financiera del PIV-APP, mediante la figura de fideicomiso de servicios financieros con el Banco Scotiabank, para los recursos de la fuente de financiamiento 520, Crédito BID No. 4864/OC-CR programa de Infraestructura Vial y Promoción de Asociaciones Público Privadas.

Adicionalmente, se busca reforzar diferentes subpartidas de gasto del subprograma 331-01, Administración Vial y Transporte Terrestre, en ₡196.000.000,00 (ciento noventa y seis millones de colones sin céntimos), para la compra de repuestos, suministros e instalación de postes, anclas, retenidas y bases para instalación de semáforos. Dicho movimiento obedece a una rebaja por ₡300.000.000,00 (trescientos millones de colones sin céntimos) en el programa 332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), de la subpartida 30208-Intereses sobre préstamos del Sector Externo, que corresponde al pago del préstamo entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y

el CONAVI que debe pagarse en dólares, dado la variación del tipo de cambio a la fecha, se realizó una proyección del pago que corresponde realizar por concepto de Intereses y se determinó los recursos que no serán ejecutados, por lo que, parte de éstos se incorporan en la presente modificación con el objeto de solventar necesidades que no fueron cubiertas en el presupuesto de gastos del período vigente y que corresponde a sobrantes por concepto de diferencial cambiario efectivo de acuerdo al pago realizado en marzo y el que debe realizarse en el mes de abril.

El subprograma 331-02 Tribunal Administrativo de Transportes, aumenta ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones sin céntimos) para la compra de un servidor, un firewall y un switch para la red del tribunal, mientras que en el programa 332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), se aumenta ₡51.047.200,00 (cincuenta y un millones cuarenta y siete mil doscientos colones sin céntimos), para servicios de laboratorio, así como para adquirir repuestos y accesorios, al momento de brindar mantenimiento a la flota vehicular y la adquisición de paredes divisorias y estaciones de trabajo. Por último, el programa 333-00, Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), refuerza con ₡59.868.680,00 (cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta colones sin céntimos), los recursos para demarcación horizontal en las pistas de aeródromos, compra de combustibles y la compra de herramientas e insumos para los trabajos de mecánica; estos recursos se tomaron de la transferencia AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA y obedece a que se asignaron recursos para el pago de servicios adicionales a esta empresa, por el protocolo de atención del COVID en el aeropuerto Juan Santamaría, sin embargo, los mismos no serán requeridos por la disminución de estos casos en el país.

## 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En el programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa, se rebajan recursos en la subpartida 10808 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información por un monto de ₡14.250.736,00 (catorce millones doscientos cincuenta mil setecientos treinta y seis colones sin céntimos), correspondientes al contrato del servicio de soporte y de mantenimiento para el Sistema de Planificación Institucional, ya que lo anterior debido a las constantes fluctuaciones del tipo de cambio que han sido a la baja, han generado remanentes que no serán ejecutados, para otorgar los recursos a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), por cuanto los recursos presupuestados con que cuenta actualmente se tornan insuficientes para honrar los compromisos adquiridos con ese Organismo Internacional.

Por su parte, el Programa Presupuestario 555-00 Aplicación de la Tecnología a la Educación, recibe recursos por un monto de ₡882.000.000,00 (ochocientos ochenta y dos millones de colones con cero céntimos) del Programa Presupuestario 556-00 Gestión y Evaluación de la Calidad, de la subpartida 10303 Impresión, Encuadernación y Otros relacionados con la impresión de cuadernillos y hojas lectoras de la subpartida 10307 Servicios de Tecnologías de Información y de la subpartida 10499 Otros Servicios de Gestión y Apoyo, debido a que se consignó una nueva ruta educativa para realizar las pruebas nacionales de manera digitalizada, por lo que ya no van a necesitar impresión de cuadernillos y hojas lectoras, servicios de una plataforma e-exam y contratación de servicios profesionales de construcción y juzgamiento de ítems, revisión y filología de pruebas; por lo que es necesario incrementar la subpartida 10204: Servicio de Telecomunicaciones, para efectuar las pruebas nacionales estandarizadas en línea, para estudiantes de primaria y secundaria, esto en concordancia con la Ruta de la Educación 2022-2026 (según prioridades establecidas por la Administración actual), es



así como, los recursos se destinan a fortalecer la “Contratación según Demanda de Centro de Datos con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)”.

En el Programa presupuestario 558-00 Programas de Equidad, se está incrementando por un monto de ₡1.358.262,00 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos colones sin céntimos), la transferencia a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para la compra de vajilla, cubertería y utensilios en los comedores estudiantiles; los recursos provienen de la subpartida 20304, ya que la compra de discos duros de 2tb, diademas con micrófono y puntero laser por decisión de las autoridades no se procederá con esta contratación.

## **212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

El ministerio realiza una modificación de recursos rebajando ₡399.545.882,00 (trescientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos colones sin céntimos) de la transferencia a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para el aseguramiento de los recolectores de café, incluida en el programa 729-00 Actividades Centrales, según señala el ministerio, es posible realizar esta rebaja debido a la ejecución histórica y la proyección realizada con base en datos aportados mediante el oficio DEJ/93/2023 por el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) sobre la cantidad de recolectores de café a cubrir en la cosecha 2023-2024.

De estos recursos se trasladan al programa 731-00 Asuntos del Trabajo, ₡129.545.882,00 (ciento veintinueve millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos colones sin céntimos), con el fin de atender el pago de la sentencia correspondiente al expediente 13-0002960-1178-LA-4, a favor del señor Roy Eduardo Castillo López, por concepto de salarios adeudados e indemnización. Cabe

señalar que de no honrar este pago el ministerio vería congelado su presupuesto, con las graves consecuencias que esto podría acarrear en el servicio a los usuarios.

De acuerdo a oficio MTSS-DMT-OF-424-2023 mediante el que el MTSS manifiesta su anuencia, para que ₡270.000.000,00 (doscientos setenta millones de colones sin céntimos) sean asignados al Ministerio de Gobernación y Policía con el fin de atender las deudas originadas por el traslado de cuotas de exfuncionarios del régimen de Pensión de Comunicaciones CORTEL hacia el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS.

Por otro lado, producto de rebaja en el título 231-00 Régimen de Pensiones de ₡231.867.491,00 (doscientos treinta y un millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y un colón sin céntimos), se aumentan en el programa 734-00 Pensiones y Jubilaciones, para el alquiler y compra de equipo de cómputo, y el desarrollo del módulo exclusión y reinclusión en planilla, lo que contribuirá a la actualización de los datos de las personas jubiladas, específicamente, para aquellos casos en los que se tenga algún indicio de que la persona pudo haber fallecido, condicionar la entrega de las sumas a la actualización de los datos, así como advertir de las consecuencias administrativas y penales para aquellos que hayan estado beneficiándose de estos recursos sin tener el derecho, adicionalmente, este módulo favorecerá una atención ágil y oportuna de las solicitudes de pensión de una población amparada en 18 regímenes distintos y complejos.

La Contraloría General de República (CGR), mediante la disposición 4.11 de su informe DFOE-IF-0018-2019, determina que el Departamento de Tecnologías de la Información (DTIC) de la Dirección Nacional de Pensiones, debe brindar el servicio de soporte de I y II nivel, y, mantenimiento evolutivo al Sistema de Revalorización y Planillas de la Dirección Nacional de Pensiones, hoy llamado, Sistema Integrado de la Dirección Nacional de Pensiones (SIP), para lo cual se requiere gestionar un proceso formal y estructurado de una transferencia de conocimiento de la actual empresa contratista

Grupo Asesor hacía los funcionarios de DTIC, de manera que se apropien del sistema, su desarrollo y su arquitectura, esto contribuirá a fortalecer la operatividad de las plataformas tecnológicas, y dotar al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de los conocimientos necesarios para que puedan estar en capacidad de dar soporte al Sistema Integrado de Pensiones, así como el debido resguardo y protección de la información sensible incluida en los expedientes físicos y digitales de los usuarios y pensionados.

### **213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Se rebaja del programa 749-00 Actividades Centrales: ₡47.202.583,00 (cuarenta y siete millones doscientos dos mil quinientos ochenta y tres colones sin céntimos), correspondiente a recursos presupuestados para el consumo de agua potable y electricidad en propiedad ubicada en Pococí, ya que el Ministerio de Seguridad Pública asumirá el costo de estos servicios por hacer uso de las instalaciones, según convenio CONV-146-2021; ₡48.250,00 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta colones sin céntimos), correspondiente al remanente del pago anual del servicio de apartado postal; ₡1.000.000,00 (un millón de colones sin céntimos), de la reserva para pago de servicios financieros, los cuales no serán requeridos para el 2023; ₡66.000.000,00 (sesenta y seis millones de colones sin céntimos), del remanente de la subpartida de servicios en ciencias económicas y sociales, luego de haberse ajustado el plan de compras para el 2023; ₡12.901.200,00 (doce millones novecientos un mil doscientos colones sin céntimos) correspondiente a remanente de otros servicios de gestión y apoyo, luego de haberse ajustado el plan de compras para el 2023; ₡2.000.000,00 (dos millones de colones sin céntimos) de actividades protocolarias, los cuales el MCJ determinó que no serán necesarios; ₡10.000.000,00 (diez millones de colones sin céntimos) correspondiente a mantenimiento de instalaciones, con el fin de poder atender la prioridad que representa el sistema eléctrico al cual van los recursos; ₡11.000.000,00 (once millones de colones sin céntimos) del remanente de mantenimiento de vehículos,

una vez adjudicada la contratación; ₡1.100.000,00 (un millón cien mil colones sin céntimos) correspondiente al remanente del pago de impuesto municipales; ₡231.664,00 (doscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro colones sin céntimos) del sobrante del pago de marchamo de vehículos oficiales; ₡7.092.919,00 (siete millones noventa y dos mil novecientos diecinueve colones sin céntimos) del pago de combustible, ya que según las estimaciones de consumo para este año, queda ese disponible; ₡2.000.000,00 (dos millones de colones sin céntimos) correspondiente a materiales metálicos, asfálticos y madera, ya que están incluidos en un contrato de mantenimiento, por lo que no son necesarios; ₡800.000,00 (ochocientos mil colones sin céntimos) del remanente de material médico y de seguridad, una vez realizado el plan de adquisiciones para el presente año.

Se rebaja del subprograma 751-01 Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio, ₡380.000,00 (trescientos ochenta mil colones sin céntimos), correspondiente a alquiler de parqueo, el cual no será necesario debido a convenio con el Centro de Cine para ubicar los vehículos por el cine Variedades.

Se rebaja del subprograma 751-05 Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, ₡7.500.000,00 (siete millones quinientos mil colones sin céntimos), correspondiente a reducción en la necesidad de materiales como tintas, papel, útiles de oficina y materiales de limpieza, producto del teletrabajo y por las existencias disponibles en bodega.

Se rebaja del subprograma 751-06 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, ₡559.811,00 (quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos once colones sin céntimos), de la reducción en la necesidad de materiales como tintas, útiles de oficina, materiales de limpieza, productos farmacéuticos y otros materiales, por las existencias disponibles en bodega; ₡5.030.000,00 (cinco millones treinta mil colones sin céntimos), del remanente del servicio por telecomunicaciones, dado que fue adjudicado un monto inferior al presupuestado; ₡417.000,00 (cuatrocientos diecisiete mil colones sin

céntimos) del servicio de impresión, ya que no se imprimirá un catálogo de los previstos; ₡2.143.630,00 (dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta colones sin céntimos) correspondiente a servicios para producciones, las cuales se realizarán con diferente formato, pudiendo disponer de este monto para otras necesidades; ₡50.000,00 (cincuenta mil colones sin céntimos) de la reducción en la proyección del gasto de combustible.

Se rebaja del subprograma 758-05 Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, ₡6.015.000,00 (seis millones quince mil colones sin céntimos), del remanente del pago de cuota de membresía anual a Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica – Programa Ibermedia.

Se rebaja del subprograma 758-06 Centro de Producción Artística y Cultural, ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones sin céntimos), del mantenimiento de equipo de comunicación, de oficina, de cómputo, de producción y otros equipos, que no requieren de mantenimiento para el 2023, según análisis realizado sobre el estado actual de los equipos.

Se incrementa en el programa 749-00 Actividades Centrales en ₡700.000,00 (setecientos mil colones sin céntimos), para el pago de membresía anual a organismo internacional - UNESCO, por faltante de pago del 2022, el cual presentó atrasos en el cobro por parte del organismo.

En el subprograma 751-01 Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio, se incrementa en ₡159.829.568,00 (ciento cincuenta y nueve millones ochocientos veintinueve mil quinientos sesenta y ocho colones sin céntimos), para atender la necesidad urgente del diseño de los planos constructivos eléctricos del Edificio del Centro Nacional de la Cultura (CENAC) y del Centro Cultural del Este (CCE); en estos edificios se necesitan realizar correcciones eléctricas urgentes y para iniciar la

planificación de la ejecución de obras eléctricas para el proceso correctivo, se debe realizar la contratación de una consultoría eléctrica que contemple el levantamiento eléctrico, diseño preliminar, planos y especificaciones técnicas, debidamente visados por el CFIA. Además, se incrementa en ₡380.000,00 (Trescientos ochenta mil colones sin céntimos) para atender faltante para el pago de la cuota a organismo internacional UNESCO, por la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En el programa 751-06 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, se incrementa en ₡1.300.441,00 (un millón trescientos mil cuatrocientos cuarenta y un colones sin céntimos), para el pago de licencias varias de los equipos de cómputo, necesarias para las tareas diarias; se incrementa en ₡225.000,00 (doscientos veinticinco mil colones sin céntimos), para compra de memorias RAM para los equipos de cómputo del museo; se incrementa en ₡2.900.000,00 (dos millones novecientos mil colones sin céntimos) para compra de equipo de grabación para las cámaras de vigilancia del museo; ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones sin céntimos), para la compra de cámaras de vigilancia para zona de cajas o boletería.

En el programa 758-00 Promoción de las Artes, se incrementa en ₡14.362.048,00 (catorce millones trescientos sesenta y dos mil cuarenta y ocho colones sin céntimos) para el pago de reajustes de precios de contratos varios de servicios de vigilancia.

En el subprograma 758-06 Centro de Producción Artística y Cultural, se incrementa en ₡1.000.000,00 (un millón de colones sin céntimos), para la adquisición de repuestos varios que son necesarios para las puestas en escena; se incrementa en ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones sin céntimos) para la compra de estructura metálica para montaje de luces para actividades varias.

## 214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

De conformidad con los oficios MJP-DM-123-2023 y MJP-DM-158-2023, se realizan movimientos de traslado de subpartidas entre programas y subprogramas por un monto de ₡2.608.513.782,00 (dos mil seiscientos ocho millones quinientos trece mil setecientos ochenta y dos colones sin céntimos) de los cuales el programa 789-00 Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional realiza una rebaja en la subpartida 6.01.03 IP 204 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales, seguro de salud a la población privada de libertad, por un monto de ₡2.269.032.788, 00 (dos mil doscientos sesenta y nueve millones treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho colones sin céntimos). La rebaja es conforme con lo dispuesto en el convenio de aseguramiento de la población penal, suscrito entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Caja Costarricense del Seguro Social, ya que se proyectó un número mayor de la población privada de libertad que es beneficiaria del seguro y el convenio establece que los que optan por ese seguro son la población que se encuentra en los niveles cerrados. Los recursos del rebajar serán utilizadas en el subprograma 789-06 Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos, con el fin de financiar la subpartida 1.01.99 Otros Alquileres (contrato de monitoreo electrónico uso de brazaletes).

Por otro lado, se incluye traslado de subpartidas de las diversas partidas entre el mismo programa o hacia otros programas, entre los que destaca:

- El programa 789-00 Atención de personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, que rebaja contenido presupuestario por un monto de ₡49.000.000,00 (cuarenta y nueve millones de colones sin céntimos), con el objetivo de reforzar la subpartida 6.06.01 correspondiente a Indemnizaciones, en el programa 790-00 Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, para el pago de sentencias

judiciales y resoluciones administrativas por daños y perjuicios causados a exfuncionarios dichas sentencias judiciales se encuentran en firme.

- El programa 787-00 Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social realiza un traslado de subpartidas por un monto de ₡750.000,00 (setecientos cincuenta colones sin céntimos) para reforzar el contenido económico en 1.05.02 viáticos dentro del país, 1.99.02 pago de intereses moratorios y multas y 2.02.03 alimentos y bebidas para atender las reuniones que realiza el despacho ministerial y el despacho del viceministerio de gestión estratégica son de forma presencial.
- Los programas presupuestarios: 788-00 Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción, 791-00 Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público y 793-00 Prevención, Detección y Combate de la Corrupción realizan rebajas de la subpartida 304 Salario Escolar para aumentar en la subpartida 1.99.02 Intereses moratorios y multas, dado que, de estos rubros resultan insuficiente para cancelar a la Caja Costarricense de Seguro Social por un monto total de ₡16.000.000,00 (diseis millones de colones sin céntimos).
- Por último el programa 794-00 Registro Nacional, realiza un rebajar y un aumentar por el mismo monto de ₡209.943.129,00 (doscientos nueve millones novecientos cuarenta y tres mil ciento veintinueve colones sin céntimos), para atender necesidades en: servicios financieros, productos químicos compras de pegamentos para reparaciones de tuberías PVC, tales como las de agua potable, aguas grises y aguas negras, compra de productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para registrar las grabaciones de las cámaras de vigilancia, entre otros, compra de materiales y productos de vidrio para sustituir los vidrios existentes que se encuentran quebrados o reventados, compra de herramientas para mantenimiento preventivo de las zonas verdes, desagües, caños, movimiento de escombros, movimiento de tierra y tratamiento de basura, compra de varios lectores de huella (marcadores) utilizados



para el control de asistencia y la adquisición de maquinaria y equipo y mobiliario diverso para máquinas chapeadoras (arrancadores, bocinas, cabezales y bujías) para el mantenimiento de las zonas verdes del Registro Nacional.

## **217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

Se presenta una rebaja por un monto total de ₡32.400.000,00 (treinta y dos millones cuatrocientos mil colones sin céntimos), en la subpartida 10101 “Alquileres de edificios, locales y terrenos” del programa 856-Actividades Centrales; el movimiento referido no contraviene el numeral 1 del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance Digital No. 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022, debido a que la entidad en la formulación del presupuesto 2023, incluyó el gasto total de arrendamiento correspondiente a 3.307,6 metros cuadrados; sin embargo, en diciembre del 2022, la administración activa decidió prescindir de 737,43 metros cuadrados del tercer piso del Edificio Adriático donde se ubican las oficinas centrales de la entidad, lo que generó para este 2023 un remanente general de ₡110.200.000,00 (ciento diez millones doscientos mil colones sin céntimos), sin afectar el pago del arrendamiento de las restantes 2.570,17 metros cuadrados; en este primer presupuesto extraordinario se rebaja solamente el monto señalado inicialmente, dejando la diferencia para considerarse en un decreto ejecutivo.

Estos recursos permiten dar contenido presupuestario al programa 856-00 Actividades Centrales, específicamente a subpartidas de dos partidas presupuestarias: a) 2-Materiales y Suministros, por un monto de ₡3.400.000,00 (tres millones cuatrocientos mil colones sin céntimos), para combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, pinturas y diluyentes y b) 6-Transferencias corrientes, específicamente en las subpartidas 60301 “Prestaciones legales” y 60399 “Otras prestaciones” por un monto de

¢4.000.000,00 (cuatro millones de colones sin céntimos), para el pago de prestaciones e incapacidades, respectivamente.

Por otra parte, se efectúa un traslado de recursos entre el programa 856-00 Actividades Centrales a los programas: 857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo y 859-00 Gestión de la Cooperación Internacional, para aumentar la partida presupuestaria 1-Servicios, por un monto de ¢23.200.000,00 (veintitrés millones doscientos mil colones sin céntimos), para cubrir al programa de atención del déficit habitacional para la población de escasos recursos, el servicio de limpieza de las oficinas de planificación regional y las actividades de capacitación en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica No.10096.

Adicionalmente, en el programa 856-00 Actividades Centrales se realiza un traslado de recursos a los programas 857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, 858-00 Sistema de Inversión Pública, 859-00 Gestión de la Cooperación Internacional y 860-00 Fortalecimiento de la Gestión Pública, para incrementar la partida 6-Transferencias corrientes, específicamente en la subpartida 60399 “Otras prestaciones”, por un monto de ¢1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones sin céntimos), por concepto de incapacidades.

## **218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

Se procede con una rebaja total de ¢ 68.000.000,00 (sesenta y ocho millones de colones sin céntimos), proveniente de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Promotora), específicamente del Fondo de Incentivos, dicha rebaja obedece a que la Promotora cuenta con un superávit superior a los ¢200,000.000,00 (doscientos millones

de colones sin céntimos), los cuales podrán modificar su fuente de financiamiento y ser utilizados para la atención de los compromisos del Fondo de Incentivos.

Se realiza un aumento total por ₡ 68.000.000,00 (sesenta y ocho millones de colones sin céntimos), para tiempo extraordinario ₡6.000.000,00 (seis millones de colones sin céntimos), para atender el pago de horas extras de los choferes del Despacho del ministro y viceministro, debido a la cantidad de actividades protocolarias y giras programadas fuera del horario diurno.

En publicidad y propaganda un aumento de ₡15.000.000,00 (quince millones de colones sin céntimos), para contratar el servicio de desarrollo de un manual o libro de marca actualizado y acorde a situación actual del país y del Ministerio, con la finalidad de mejorar la comunicación y actualizar la página web que se tuvo que dar de baja por los ciberataques y a la fecha se cuenta con una temporal que no cumple con los requisitos de accesibilidad e información requerida. Además, es necesario contratar los servicios de asesoría en comunicación digital que permitan brindar a la población la comunicación adecuada y estratégica, de forma clara.

En viáticos dentro del país ₡3.000.000,00 (tres millones de colones sin céntimos), para el cumplimiento de metas y objetivos en materia de política pública de la ciencia, innovación, tecnología y telecomunicaciones. Los recursos aprobados en la actualidad solamente abarcan la atención de los centros comunitarios inteligentes (CECIS) y los laboratorios, así como la atención de actividades del Viceministerio, por lo que se requiere recursos adicionales, para cubrir las necesidades del Despacho Ministerial.

En transporte al exterior se incluyen ₡19.000.000,00 (diecinueve millones de colones sin céntimos) y en viáticos al exterior ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones sin céntimos), para participar en las actividades internacionales para las cuales se han establecido compromisos desde años anteriores mediante instrumentos y proyectos de

cooperación, alianzas estratégicas, compromisos país con organismos internacionales, alianzas bilaterales, y con actores internacionales del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dichas actividades permiten posicionar al país en temas de ciencia, innovación, tecnología y telecomunicaciones, así como, cumplir con los compromisos, obtener recursos de la cooperación internacional, participar en redes e intercambiar buenas prácticas para el mejoramiento de la formulación de las políticas públicas.

Para combustibles y lubricantes se asigna un monto de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones sin céntimos), con el fin de atender las actividades de la GAM, en las que se deben trasladar funcionarios del Despacho Ministerial y del programa 893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico. Actualmente los recursos aprobados en la ley de presupuesto, son insuficientes para atender estas necesidades.

## **219- MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

Mediante oficio No. DM-161-2023, de fecha 6 de marzo, 2023 el Ministerio del Ambiente y Energía solicita modificación legislativa por la suma de ₡127.757.607,31 (ciento veintisiete millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos siete colones con treinta y un céntimos), no obstante, producto del análisis realizado, se incorpora la modificación por un monto total de ₡126.757.607,31 (ciento veintiséis millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos siete colones con treinta y un céntimos), distribuidos en los diferentes programas que conforman la institución, con el objeto de dotar de contenido económico gastos urgentes para la operación y el quehacer institucional, así como, para cumplir con el pago por concepto de aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio del Ambiente y Energía (ASOMINAE) y la transferencia a la fundación Pro-Zoológicos.

En lo referente a los recursos incrementados a la Fundación Pro-Zoológicos por un monto de ₡28.138.834,57 (veintiocho millones ciento treinta y ocho mil ochocientos

treinta y cuatro colones con cincuenta y siete céntimos), los mismos se destinan para cubrir el faltante para el pago de 14 plazas de conformidad con la Ley de Traslado de Administración de Zoológicos Parque Bolívar y Santa Ana, No. 7369. y así dar cumplimiento al contrato MIRENEN-FUNDAZOO,

En la modificación del MINAE destaca además, los recursos transferidos del programa 897-00 Planificación Energética Nacional por un monto de ₡69.772.368,31 (sesenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho colones con treinta y un céntimos), al programa 879-00 Actividades Centrales, que según oficio MINAE-OM-OF-198-2023, suscrito por la señora Cinthya Morales Herra Oficial Mayor de la institución, con el objeto de fortalecer presupuestariamente las funciones que se brindan en materia de planificación estratégica energética a través de la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial (SEPLASA), creada mediante Decreto Ejecutivo N° 40710 MINAE-PLAN, del 4 de agosto del 2017, que funge como órgano de apoyo y asesoría técnica al Ministro Rector y a las autoridades sectoriales (MINAE) y que forma parte del programa de Administración Central, mientras se consolida la evaluación de un cambio en la estructura organizacional que permita al ministerio contar con una dependencia que considere las funciones de planificación estratégica derivada de las potestades rectoras, para lo cual, se está coordinando con MIDEPLAN lo pertinente.

Los recursos transferidos se encuentran en concordancia con la política Ministerial, que apoya la propuesta de Proyecto de Ley “Fortalecimiento de Competencias del Ministerio de Ambiente y Energía”, Expediente Legislativo N° 23213, que se encuentra en curso en la Asamblea Legislativa y, que pretende una mejora en la dirección y conducción política por parte del Rector, el ministro de ambiente y energía, y la articulación necesaria con el sector.

## **231 REGÍMENES DE PENSIONES**

Se procede con una rebaja de ₡564.267.491,00 (quinientos sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y un colones sin céntimos), proveniente de los regímenes de Hacienda y Poder Legislativo ₡231.867.491,00 (doscientos treinta y un millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y un colones sin céntimos) y del régimen General de Pensiones por ₡332.400.000,00, (trescientos treinta y dos millones cuatrocientos mil colones sin céntimos), rebajas que obedecen a recursos no ejecutados respecto a la estimación de la planilla a cubrir en los meses de enero y febrero del año en curso.

Se realiza un aumento por ₡332.400.000,00 (trescientos treinta y dos millones cuatrocientos mil colones sin céntimos), en la partida de Amortización de Títulos Valores, porque los recursos actualmente presupuestados para el traslado de cuotas del régimen del Magisterio Nacional a la Caja Costarricense del Seguro Social y a las Operadoras de Pensiones Complementarias, son insuficientes.

Los demás recursos, se trasladan como un aumento para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

## **301 PODER JUDICIAL**

Mediante oficio N° SP-28-2023 de 28 de febrero de los presentes, se solicitó la presente modificación al presupuesto del Poder Judicial, aprobada por el Consejo Superior en la sesión N° 16-2023 celebrada el 28 de febrero del año en curso, artículo II, que se somete a conocimiento legislativo para su aprobación.

La modificación consiste en un traslado de recursos por un monto de ₡900.004.480,00 (novecientos millones cuatro mil cuatrocientos ochenta colones sin céntimos), que se rebajan de la partida 1 Servicios, para incrementar la partida 5 Bienes duraderos.

Según las justificaciones aportadas por los centros gestores, las rebajas y aumentos por sumas iguales, se presentan en cada uno de los siguientes programas: 926-00 Dirección y Administración, 927-00 Servicio Jurisdiccional, 928-00 Servicio de Investigación Judicial, 929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930-00 Servicio Defensa Pública y 950-00 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, tienen como origen recursos disponibles en el rubro 10103 “Alquiler de equipo de cómputo”, que se reflejan en las proyecciones realizadas por la institución, e incrementan el rubro 50105 “Equipo de cómputo”, con el fin de financiar la compra de computadoras portátiles, según demanda, mediante el contrato N°002123 asociado a la contratación N°2022LN-000003-PROV.

## **5. OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES ESPECIFICAS**

La iniciativa de ley sometida a conocimiento de la Asamblea Legislativa cumple con lo requerido por las siguientes disposiciones legales:

### **5.1 Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las finanzas, N° 9635**

Este proyecto de ley contempla un presupuesto extraordinario que disminuye en forma neta el monto del presupuesto de la república en ₡306.299.598.372,02 (Trescientos seis mil doscientos noventa y nueve millones quinientos noventa ocho mil trescientos setenta y dos colones con dos céntimos). Importante destacar que de los gastos incrementados en el artículo 2 del proyecto propuesto, solamente la asignación incluida al MINAE por ₡972.833,00 (novecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y tres colones sin céntimos), está afecta al límite impuesto por la regla fiscal, ya que al incremento realizado

en el MTSS por un total de ₡1.127.512.555,00 (mil ciento veintisiete millones quinientos doce mil quinientos cincuenta y cinco colones sin céntimos), se aplica al amparo de lo dispuesto en el artículo 21, sobre fusión de instituciones, que está contenido en Reglamento al título IV de la ley No. 9635, por lo que queda excluido de la regla.

Conforme a los lineamientos técnicos para el 2023, el porcentaje máximo permitido para el crecimiento del gasto total es del 2,56%. Por lo tanto, considerando las exclusiones vigentes a la regla fiscal, los límites quedan en un monto de ₡7.879.667.310.630,72 (siete billones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos diez mil seiscientos treinta colones con setenta y dos céntimos) para el gasto corriente y de ₡8.295.869.280.418,75 (ocho billones doscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta mil cuatrocientos dieciocho colones con setenta y cinco céntimos) para el gasto total.

A manera de referencia cabe recordar que, con base en los datos consignados en el proyecto de ley para el ejercicio económico de 2023, el espacio máximo para crecimiento del gasto quedó establecido en ₡7.844.914.657.542,89 (siete billones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos colones con ochenta y nueve céntimos) para el gasto corriente y en ₡ 8.285.391.917.758,89 (ocho billones doscientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y un millones novecientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho colones con ochenta y nueve céntimos) para el gasto total. Al finalizar el trámite legislativo del proyecto y, una vez aprobada la ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2023, se determina que el margen para el gasto corriente sería de ₡36.878.332.828,85 (treinta y seis mil ochocientos setenta y ocho millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiocho colones con ochenta y cinco céntimos) y del gasto total quedó en ₡10.808.789.826,86 (diez mil ochocientos ocho millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis colones con ochenta y seis céntimos).



A continuación, se resume y muestran los movimientos y ajustes a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República de 2023 y los datos utilizados para verificar el cumplimiento de la regla fiscal en el presente ejercicio económico:

### Cuadro 04: Verificación de cumplimiento de la Regla Fiscal

(En colones)

CONCEPTO	Gasto Corriente			Gasto Total		
	2022	2023	Tasa Crecim.	2022	2023	Tasa Crecim.
Gasto del presupuesto Ordinario	8 209 007 005 551,00	8 384 603 664 622,89		8 731 011 958 746,45	8 950 859 502 942,89	
(-) Monto excluido de Regla Fiscal	526 024 058 368,16	539 689 007 080,00		642 215 858 494,16	665 467 585 184,00	
(-) Recursos de Fodesaf Ley 10.234	524 630 329 742,16	538 464 883 182,00		629 849 606 241,16	653 028 553 377,00	
(-) Recursos ICD Ley 10.252	1 248 961 512,00	1 086 821 837,00		1 327 093 805,00	1 366 999 756,00	
(-) Recursos de Fonafifo - Servicios Ambientales Ley 10.253	144 767 114,00	137 302 061,00		11 039 158 448,00	11 072 032 051,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7 682 982 947 182,84	7 844 914 657 542,89		8 088 796 100 252,29	8 285 391 917 758,89	
(+) Ajustes por Decretos y Extraordinarios Publicados	0,00	0,00		0,00	0,00	
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios		0,00			0,00	
(-) ajustes por decretos ejecutivos		0,00			0,00	
Saldo del Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7 682 982 947 182,84	7 844 914 657 542,89		8 088 796 100 252,29	8 285 391 917 758,89	
(+) Ajustes por Presupuesto Extraordinario	0,00	-2 125 679 741,02		0,00	-331 427 167,00	
(-) ajustes por Presupuesto Extraordinario		-2 125 679 741,02			-331 427 167,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal con Ajustes	7 682 982 947 182,84	7 842 788 977 801,87	2,08%	8 088 796 100 252,29	8 285 060 490 591,89	2,43%
Tasa de Crecimiento	2,56%					
Límites para presupuesto 2023		7 879 667 310 630,72			8 295 869 280 418,75	
Saldo de la Regla Fiscal del Presupuesto		36 878 332 828,85			10 808 789 826,86	

Con base en los datos señalados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9635 y del reglamento al Título IV de esa ley, se determina que el proyecto de ley que se presenta, se ajusta a los términos dispuesto por la ley citada en lo referente a la aplicación de la regla fiscal.

### 5.2 Norma 15 de la Ley 10331

La norma 15 señala que “Durante el año 2023, los jefes y titulares subordinados de todos los órganos que conforman el presupuesto nacional, las nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo, a los que se refieren las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405 deberán suplirlas, en primera instancia, mediante el

recurso humano institucional existente o convenios de cooperación con otras instituciones del sector público. En caso de no contarse con estos servicios, en los términos anteriores, podrán usarse estas subcontrataciones de conformidad con lo definido por la ley de presupuesto...”.

Para el cumplimiento de la norma señalada, la Dirección General de Presupuesto Nacional estipuló en el punto 6) de la circular MH-DGPN-DG-CIR-0002-2023, lo siguiente:

- a. La DGPN atenderá en las modificaciones presupuestarias, solamente las solicitudes de incremento de gasto en las subpartidas citadas, cuando se demuestre fehacientemente que se carece del personal para atender el requerimiento, así como que en el presente año recurrió a otras entidades del sector público (con plazas que tienen funciones que permitan atender lo requerido), para efectuar convenios de cooperación y los resultados no fueron favorables.
- b. Adicionalmente, las entidades deben informar a la DGPN sobre las acciones que se tomen a lo interno de cada una de ellas para atender el imperativo incluido en dicha norma, en caso que la DGPN no reciba dicha información por parte de las entidades se entenderá que no se realizó ninguna de las acciones indicadas en la norma.

Por lo anterior, se muestra para cada uno de los títulos considerados en este primer proyecto de presupuesto extraordinario, si informaron sobre lo dispuesto en la norma citada y los que solicitaron recursos en las subpartidas de la que trata la norma:

### Cuadro 05: Atención Norma 15 de Ejecución Presupuestaria 2023

TITULOS		Presentaron información a la DGPN <sup>1/</sup>		Solicitaron recursos en las subpartidas de las que trata la norma <sup>2/</sup>	
		Sí	No	Sí	No
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		X		X
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA		X		X
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		X		X
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA				X
206	MINISTERIO DE HACIENDA		X		X
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	X		X	
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO		X		X
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	X		X	
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		X		X
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	X		X	
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	X		X	
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	X			
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR		X		X
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA		X		X
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES <sup>3/</sup>	X		X	
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA <sup>4/</sup>				
231	REGÍMENES DE PENSIONES	N/A	N/A	N/A	N/A
301	PODER JUDICIAL		X		X

<sup>1/</sup> Responde al último párrafo de la norma de ejecución 15.

<sup>2/</sup> Atiende el punto 6, inciso a) de la circular MH-DGPN-DG-CIR-0002-2023

<sup>3/</sup> No cumplieron con lo indicado por la norma y se excluyeron los recursos

<sup>4/</sup> Los recursos que se incluyen en la modificación legislativa, corresponden al traslado de recursos del programa 897 al 879, no a recursos nuevos.

Además, a continuación, se exponen las justificaciones aportadas para aquellos títulos que solicitaron en este proyecto incluir recursos en las subpartidas señaladas en la norma:

## **207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

En el programa 172 Instituto Nacional de Innovación Tecnológica (INTA), se solicita un incremento en la subpartida de Servicios Informáticos, ante lo cual la institución aporta el oficio DAF-026-2023 del 21 de marzo del 2023, mediante el cual justifica que:

*“El INTA cuenta solo con un funcionario en la unidad informática para todo el instituto, se consultó con otras dependencias del sector que cuentan con personal informático para la posibilidad del desarrollo de esta adecuación de la plataforma tecnológica y el desarrollo de los respectivos módulos, no encontrando el personal idóneo para lograr el desarrollo. Por esta razón se hace indispensable contar con estos recursos para la contratación indicada”.*

Importante indicar que, no se incumple con lo dispuesto en la citada norma, ya que, se han realizado las gestiones pertinentes para evitar tener que destinar mayores recursos para estos fines, dada la carencia de recursos en el presupuesto del período 2023, pero por la necesidad del requerimiento en la plataforma tecnológica para beneficio y facilidad de los usuarios, es importante contar con la contratación en materia informática.

## **209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Se incorpora en el programa 332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), en la subpartida 10401 Servicios en Ciencias de la Salud un monto de ₡12,840.000,00 (doce millones ochocientos cuarenta mil colones sin céntimos), por lo que, en atención a lo establecido en la norma 15, los recursos se justifican en que, dada la razón de ser del CONAVI, que consiste en la construcción, conservación y supervisión de obra pública vial, se requiere por parte de las personas funcionarias contar en forma oportuna con

servicios en temas de Salud; no obstante, si bien la CCSS hace grandes esfuerzos por atender a la población en general, el servicio no siempre se realiza en forma oportuna.

Por lo indicado, la Unidad de Salud Ocupacional del CONAVI, ha realizado diferentes esfuerzos desde 2014 a la fecha, para poder contar con servicios médicos de empresa para la población laboral, que según criterio experto de la misma existe en la institución una necesidad latente de poder contar con un consultorio médico de empresa, sin menoscabo del cumplimiento legal que ineludiblemente lleva a agotar todas las posibilidades existentes en apego a la “Directriz 027-S-MTSS Promoción del Bienestar en las Instituciones Públicas, mediante la adopción de hábitos saludables en la alimentación, salud física y mental, actividad física y recreación laboral y espacios libres de humo de tabaco”, que en su artículo 3 cita:

3) Salud Física y Salud Mental. Las instituciones públicas aplicarán las siguientes recomendaciones mínimas:

- i. Cada institución deberá garantizar la salud laboral de sus trabajadores a través de los servicios de salud institucionales, en donde al menos se realice el examen médico anual a cada una de las personas trabajadoras. Lo anterior, mediante la evaluación de la salud física de las personas trabajadoras a fin de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y enfermedades propiciadas por el trabajo, así como promover estilos de vida saludable para que ayuden al control de las enfermedades crónicas que padezcan sus funcionarios.
- ii. Los servicios de salud coadyuvaran en la adopción de hábitos saludables.
- iii. Promover el desarrollo emocional y el bienestar mental de los funcionarios.

En concordancia con lo indicado y en atención a lo dispuesto en la norma 15, una de las opciones que se ha evaluado es la de suscribir un convenio MOPT-CONAVI, con el objeto de que este último pueda dotar aportar los recursos económicos para la compra de medicamentos y algunos insumos médicos; y que el MOPT pudiera brindar el servicio

de atención médica, dado que cuenta con un consultorio debidamente instalado y equipado desde hace más de 20 años, pero que no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir la atención a los funcionarios del CONAVI.

No obstante lo indicado, según un análisis de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de CONAVI, no es posible realizar un convenio para dotar de recursos al MOPT, de acuerdo con lo detallado en el oficio GAJ-03-18-01554, en el que, se exponen las razones por las cuales no procede dicha solicitud, concluyendo el análisis jurídico que de conformidad con lo dispuesto por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-159-96 del 25 de septiembre de 1996 y en la Ley General de Administración Pública, la desconcentración en el caso de CONAVI solo resulta en la administración del fondo vial, fuera de ese ámbito el Señor Ministro de Obras Públicas conserva sus potestades jerárquicas, pudiendo ejercer respecto al órgano desconcentrado todos los atributos propios de ese vínculo (artículo 102 de la LGAP), por lo que al ser una dependencia más del ministerio, desde el punto de vista legal es improcedente generar un convenio para atender a funcionarios integrantes de una misma administración, lo cual impide inyectar de manera alguna recursos para dicha atención.

Por lo señalado, no es posible realizar un convenio, ya que esto implica un desacato de la ley, máxime que existe un dictamen de la Procuraduría General de la República al respecto.

A pesar de las gestiones realizadas con el MOPT, no ha sido posible contar con una solución definitiva, por lo que, se considera que lo procedente es la contratación de servicios médicos según demanda, para todos aquellos funcionarios del CONAVI que se encuentren en la modalidad de trabajo presencial; y para los que se encuentren en los proyectos de forma remota, incluye además, para el caso de estos últimos la contratación de exámenes de laboratorio y así poder suplir las necesidades en temas de prevención

de riesgos laborales, generados por el quehacer institucional. La institución considera que el contar con estos servicios tendrá los siguientes beneficios:

- a) Reducir los tiempos de traslado.
- b) Reducción posible de las incapacidades; ya que el personal tendrá acceso a un tratamiento para su condición o situación de salud, de forma más expedita que le permita continuar laborando.
- c) Afecta positivamente las metas y en aras de poder minimizar las consecuencias que dejó el paso de la pandemia, siendo el recurso humano el factor más valioso que se tiene que cuidar en este arduo trabajo.

## **212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Se está incluyendo un aumento de recursos por ₡770.435,00 (setecientos setenta mil cuatrocientos treinta y cinco mil colones sin céntimos) en la subpartida 10404 servicios en ciencias económicas y sociales, que si bien se encuentra afecta a la norma de ejecución 15, de acuerdo a la institución, se presupuestan estos recursos para el Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad (COINDIS) con el fin contratar un secretario o secretaria o asistente administrativo a tiempo completo, para apoyar la actividad sustantiva del comité y distintas actividades a realizarse a lo largo del año, en cumplimiento del Art 12 de la Ley N°7600.

Estos apoyos se sustentan en el Artículo 13 del Reglamento del Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, que señala: “Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, el COINDIS, contará con el apoyo y asesoría del personal técnico y profesional que estime necesario, de acuerdo con su plan de trabajo, y considerando que cumplan con los requisitos y atestados que los califiquen como idóneos.

Este personal brindará sus servicios sin que medie un ligamen de carácter laboral y en todos los casos será contratado por el CONAPDIS, mediante la modalidad de servicios profesionales”.

## **213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

En el programa 751-01 Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio, se incrementa la subpartida 10403 en ₡159.829.568,00 (ciento cincuenta y nueve millones ochocientos veintinueve mil quinientos sesenta y ocho colones sin céntimos), para atender la necesidad urgente del diseño de los planos constructivos eléctricos del Edificio del Centro Nacional de la Cultura (CENAC) y del Centro Cultural del Este (CCE); en estos edificios se necesitan realizar correcciones eléctricas urgentes y para iniciar la planificación de la ejecución de obras eléctricas para el proceso correctivo, se debe realizar la contratación de una consultoría eléctrica que contemple el levantamiento eléctrico, diseño preliminar, planos y especificaciones técnicas, debidamente visados por el CFIA. El MCJ detalló en el oficio CICPC-DI-0078-2023 las acciones realizadas, para poder cumplir con lo estipulado en la norma de ejecución 15, en cuanto a poder realizar convenios de cooperación con otras instituciones del Sector Público, sin embargo, indicando que no fue posible que esto se pudiera concretar para este caso, por lo que solicitó presentar a consideración de los diputados, los movimientos presupuestarios requeridos.

### **6. MODIFICACIÓN A NORMAS DE EJECUCIÓN**

En la iniciativa de ley sometida a conocimiento de la Asamblea Legislativa se proponen las siguientes modificaciones:



## **6.1 Norma de ejecución que autoriza variación de destino de partidas aprobadas en leyes de presupuesto de vigencias anteriores.**

Se realiza la inclusión de la norma de ejecución solicitada por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) mediante oficio ICODER-DN-0299-02-2023, para que se varíe el destino de las subpartidas presupuestarias aprobadas en la Ley Nº 9289 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015, código presupuestario 211-63000-70103-280-2310-3310-256, por un monto de ₡2.116.363.000,00 (dos mil ciento dieciséis millones, trescientos sesenta y tres colones sin céntimos), o el saldo que exista al momento de aprobarse la presente ley, para que la totalidad de esos recursos sean dirigidos a la construcción de gimnasios deportivos y recreativos en el Colegio Técnico Profesional de Bataan, Matina, el Colegio Técnico Profesional de Siquirres y el Liceo Nuevo de Limón Mario Bourne Bourne, según Ley 7800. La motivación del cambio de destino de los recursos corresponde a las limitaciones técnicas, legales y administrativas, descritas mediante el informe ICODER-DGI-071-03-2021, las cuales han impedido la ejecución de la partida destinada al Parque Cariari e Iluminación de canchas en el cantón central de la Provincia de Limón.

Además, se incorpora la norma de ejecución que permita el cambio de destino de los recursos otorgados a la Municipalidad de Carillo, mediante Ley 9514 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018, código presupuestario 232 904 70104 247 280 2310 3310, por un monto de ₡13.126.381,00 (trece millones ciento veintiséis mil trescientos ochenta y un colones), o el saldo que exista, atendiendo de esa forma la solicitud presentada por ese Gobierno Local mediante oficio ALC-CRR-215-2023, así como peticiones efectuadas por dos diputados de la Asamblea Legislativa mediante oficios AL-FPLN-OFI-44-LFMJ-0249-2023 y AL-FPLN-45-OFI-ALT-215-2023, de manera que los recursos que habían sido aprobados para el “Entechado de Cancha Multiuso, Barrio Lo Jocotes, distrito de Filadelfia”, ahora puedan

ser utilizados para el proyecto de Mejoras del cementerio San Francisco, Barrio Los Jocotes, distrito de Filadelfia, cantón de Carrillo, lo anterior debido a que según lo indicó la municipalidad por problemas legales en la propiedad en que se encuentra ubicada la Plaza de Deportes de Barrio Los Jocotes.

Así como, la norma de ejecución que permita el cambio de destino de los recursos otorgados a la Municipalidad de Carrillo, mediante Ley 9166, código presupuestario 203 044 00 70104 393 280 2310 3110, por un monto de ₡107.577.079,40 (ciento siete millones quinientos setenta y siete mil setenta y nueve colones con cuarenta céntimos), o el saldo que exista, atendiendo de esa forma la solicitud presentada por ese Gobierno Local mediante oficio MC-ALC-CRR-505-2023, de manera que los recursos que habían sido aprobados para “Otorgar donaciones y ayudas para reparaciones de viviendas reportadas a vecinos del cantón en ocasión de Emergencia Nacional declarada por decreto No. 37304-MP”, ahora puedan ser utilizados para el Proyecto de Construcción de paradas de buses en el cantón de Carrillo, Guanacaste, lo anterior debido la necesidad de hacer uso de esos recursos según lo indicó la municipalidad.

## **6.2 Eliminación de las normas de ejecución presupuestaria 10 y 11.**

El presente Proyecto incluye también la eliminación de los numerales 10 y 11 del artículo 7 Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del 2023 y sus reformas, por las razones que de seguido se detallan.

El numeral 10 antes mencionado dispone:

*“...10. Durante el año 2023 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad*

*Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.*

*Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2023, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.*

*Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2023 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2023 deberán ser suprimidos del presupuesto, rebajando, en el mismo monto, la autorización de emisión de títulos valores de deuda interna mediante presupuesto extraordinario, presentado ante la Asamblea Legislativa antes del 30 de julio de 2023.*

*Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título II, De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.”*

De la lectura de la disposición transcrita, se desprende que la misma contiene dos restricciones, la primera de ellas encaminada a la creación de plazas y la segunda a la utilización de plazas vacantes.

Así las cosas, en cuanto a la creación de plazas, en principio en Ministerios y sus órganos desconcentrados, ésta será posible solo si la Autoridad Presupuestaria las autoriza, con una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Respecto a la utilización de vacantes, junto con las excepciones expresamente normadas en el párrafo final del numeral, también se confiere competencia a la Autoridad Presupuestaria para autorizar su uso, para lo cual también debe darse una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Al respecto, se estima que el presupuesto, en tanto herramienta de política fiscal abone a la consolidación fiscal (objetivo de equilibrio macroeconómico), pero a su vez permita también una verdadera gestión para resultados, sea promover eficiencia (asignativa y operativa), simplificando e imprimiendo a la misma flexibilidad en la gestión, sin perjuicio de la responsabilidad de las unidades de gasto, es decir, avanzar a una verdadera gestión por resultados.

La cantidad y calidad de los servicios e intervenciones públicas financiadas con los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el año 2023 sin duda alguna se están viendo afectados negativamente, dada la multiplicidad de regulaciones incluidas a través de este tipo de normas, mismas que en algunos casos y de ser cuestionadas ante la sede constitucional podría llegar a ser declaradas atípicas.

Es menester en este punto, insistir respetuosamente que no se cuestionan aquí las potestades y atribuciones del primer Poder de la República en el trámite y formación de la Ley de Presupuesto, ni su derecho de enmienda con que el legislador presupuestario puede modificar la iniciativa en la presentación del proyecto de ley de presupuesto, ni de otros aspectos que por el fondo son de resorte de la Asamblea Legislativa, todo ello conforme al marco constitucional y legal vigente; lo que se procura empero con la

derogatoria que nos ocupa en este numeral, es ajustar a derecho el mecanismo y diseño de las normas presupuestarias que garanticen la más eficiente ejecución de los recursos autorizados en la ley de presupuesto (tipicidad), sin perjuicio del marco legal imperante (legalidad).

En materia de normas presupuestarias atípicas, la Sala constitucional, a partir del voto 121-89, ha mantenido una reiterada tendencia jurisprudencial en el sentido de considerar contrarias a la Constitución Política todas aquellas normas generales contenidas en una Ley de Presupuesto que regulen materias cuya naturaleza no sea no propiamente presupuestaria, por lo que ese Tribunal ha señalado que:

*"... es enteramente procedente que se incluyan "normas generales" en las normas de presupuesto, siempre y cuando ellas se encuentren ligadas a la especialidad que esa materia significa, o lo que es lo mismo decir, a la ejecución del presupuesto. Lo que no es posible incluir en las leyes de presupuesto son las normas que no tienen ese carácter, ya que ellas deben regularse por lo dispuesto para las leyes comunes u ordinarias... Si bien el artículo 105 de la Constitución Política, dispone entre otras cosas, que la potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega por medio del sufragio en la Asamblea Legislativa, es en los incisos 1.) y 11.) del artículo 121 de la Carta Política que se distingue entre dos diferentes modos y formas de legislar según corresponda a la materia de que se trate. El primer texto atribuye de manera exclusiva al Poder Legislativo la potestad de "Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en el artículo referente al Tribunal Supremo de Elecciones." Por su parte el inciso 11.) atribuye también de manera exclusiva al citado Poder la potestad de "Dictar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República". Como podrá observarse la atribución del inciso primero constituye una potestad muy amplia que atañe en general a las leyes ordinarias o comunes, en tanto que la*

*del inciso 11.) es de carácter especial cuyo desarrollo se contempla en los artículos 176, 177, 178, 179 y 180 en relación con el numeral 125 in fine que impide al Poder Ejecutivo el veto en materia de legislación presupuestaria. Es así, que si la Constitución contempla por separado esas facultades, es porque se trata de actos legislativos de diferente naturaleza y contenido, aunque el presupuesto sea una ley formal y material y las demás leyes deban tener también ese carácter.*

*Establece el artículo 176 de nuestra Constitución, entre otras cosas que "el presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados, de la Administración Pública, durante el año económico... El Presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre." Con fundamento en los artículos 177 y siguientes de la Constitución se profundiza más en los procedimientos especiales que el Poder Ejecutivo y el Congreso deben observar en la tramitación de dicha ley. Lo mismo ocurre en el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. Es por ello que esta Sala concluye en el sentido de que el presupuesto de la República es una ley formal y material pero especial por la materia que la constituye y por el procedimiento ya comentado. De los textos antes citados se desprende que la competencia o legitimación que constitucionalmente se atribuye a la Asamblea Legislativa sobre tan importante materia, es para fijar en los presupuestos los ingresos probables y los gastos autorizados de la Administración Pública con las modalidades que para sus modificaciones y para sus presupuestos extraordinarios la misma Constitución señala. No puede en consecuencia, el Poder Legislativo bajo la potestad presupuestaria que se apunta, regular materias de diferente naturaleza o contenido a esa especialidad. Lo expuesto es congruente con la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo de elaboración del proyecto de presupuesto ordinario y la iniciativa de sus modificaciones y de*

*los extraordinarios, así como de la Asamblea Legislativa en cuanto a su dictado, además, con la modalidad ya analizada de que el Poder Ejecutivo no tiene atribución de veto sobre su aprobación, a tenor del numeral 125 de la Carta Fundamental." (Sentencia número 121-89, de las once horas del veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve)*

La Sala Constitucional ha señalado que cualquier contenido ajeno a la materia presupuestaria, en los términos del artículo 176 de la Constitución Política, no puede ser incluido en la Ley de Presupuesto, en razón de las especiales condiciones que rodean la aprobación de este tipo de leyes. La Ley de Presupuesto tiene un trámite privilegiado respecto de la ley ordinaria en razón de lo urgente de su aprobación, que obliga a las autoridades involucradas en su tramitación a realizar sus respectivas actuaciones en plazos más cortos. Es además un acto de promulgación legislativa, es decir, quien promulga la Ley de Presupuesto es la propia Asamblea Legislativa y no el Poder Ejecutivo, órgano que respecto del trámite ordinario cuenta con las potestades de sanción y veto de los proyectos aprobados por la Asamblea.

Ese procedimiento especial es reservado a un tipo de actos igualmente particulares en cuanto a su contenido: la Ley de Presupuesto, mediante la cual son previstos los ingresos probables del Estado central y determinados sus gastos posibles. Así las cosas, las disposiciones que no se refieran a los dos aspectos recién mencionados o que no guarden conexidad con los mismos, deben ser tramitadas mediante el procedimiento para la aprobación de la Ley ordinaria, previsto en el artículo 124 de la Constitución Política, y no a través del procedimiento especial para la aprobación del Presupuesto, determinado por los numerales 177 y siguientes de la Ley Fundamental.

Así las cosas, al estimarse que el numeral 10 inicialmente citado, presumiblemente adolece de los vicios que podrían eventualmente llevar a que el mismo pueda ser

cuestionado en Sede Constitucional y a que en esta pueda establecerse que se está frente a una norma atípica, es que se estima procedente su eliminación.

Unido a lo anterior, debe acotarse que la inclusión de restricciones inherentes tanto a la creación de plazas como a la utilización de vacantes lejos de favorecer a la prestación del servicio público, están impactando negativamente el mismo por las razones que de seguido se detallan:

La eliminación de la norma obedece a que la creación de las plazas está supeditada al cumplimiento de la regla fiscal, no obstante, aún sin que dicha norma de ejecución existiera, ya las entidades deben atender el cumplimiento del crecimiento del gasto corriente y del gasto total a nivel presupuestario, por lo que en el caso de la creación de plazas al ser este un gasto corriente, ya está regulado dentro de la atención de la regla fiscal, por lo que es contraproducente tener dos regulaciones sobre el mismo tema. Para que un ministerio u órgano dentro de la ley 10.331 pueda disponer de plazas nuevas, se debe tener en cuenta que los títulos del Presupuesto de la República tienen un monto máximo de gasto a presupuestar. Si la norma no existiere y eventualmente un ministerio o alguno de sus órganos desconcentrados quisiera crear una plaza, tendría que realizar una distribución de los recursos con que cuenta, entendiendo que ya estos son limitados y podrían disponer de esta solo si tienen la aprobación de la Autoridad Presupuestaria, órgano colegiado que no puede obviar o eximir el cumplimiento de la regla fiscal.

En cuanto a la restricción del uso de plazas vacantes, esta medida como fuera señalado incide negativamente en la gestión institucional, dado que las plazas están asignadas a las diversas tareas que se deben atender y la restricción en la utilización de estas solo por estar en una condición de vacantes, conlleva un recargo de funciones del personal, con la previsible afectación de la salud de los funcionarios, la concurrencia de errores derivados del exceso en las cargas de trabajo, la generación de atrasos en la efectiva atención de actividades y en el debido cumplimiento de los plazos-recuérdese que en



algunos procesos dichos plazos se encuentran legalmente establecidos y son de carácter perentorio-, en la consecución de la producción, ya sea de apoyo o sustantiva.

Todos los ejemplos expuestos en el párrafo que antecede y que solo representan algunas de las problemáticas mencionadas por Ministerios y sus órganos desconcentrados al referirse a la afectación que señalan estar sufriendo, denotan un impacto negativo derivado de restringir tanto la creación de plazas como la utilización de las que se encuentren vacantes, que al final repercute en la entrega del bien o servicio a la población a la cual va dirigida dicha producción, e inciden en el desempeño eficaz, de eficiencia y de calidad institucional, al que la administración pública se encuentra obligada en claro cumplimiento de los imperativos constitucionales y legales inherentes a la prestación efectiva del servicio público.

En este mismo orden de ideas, debe tenerse presente que la loable intención de lograr una reducción en el gasto derivada de la no creación de plazas o de la no utilización de plazas vacantes, puede verse incumplida, si como consecuencia de la aplicación de dichas medidas de contención se genera un efecto contrario originado en el incremento en las incapacidades de los funcionarios, la interposición de procesos judiciales, con la condenatoria a costas, daños y perjuicios, además del principal e intereses derivados de errores u omisiones en la atención de las gestiones interpuestas en sede administrativa.

Adicionalmente, con la eliminación de esta norma 10, también se debe considerar suprimir el numeral 11, toda vez que el numeral citado estipula:

*“11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Página:1805 NE-05 Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2023, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información*

*que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.”*

Así las cosas, de la sola lectura de la disposición se desprende que la razón de ser de la misma deriva de su vínculo o conexión con los señalamientos que a la fecha contiene el numeral de la Normas de Ejecución Presupuestaria 10.

Conforme a lo expuesto, este numeral al referirse al reporte de plazas vacantes que se generen hace que al suprimirse la norma de ejecución 10, sobre el uso de plazas vacantes, la disposición ya no se requiera, al derivarse de la norma anterior.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley “Primer Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a la Ley N°10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023.

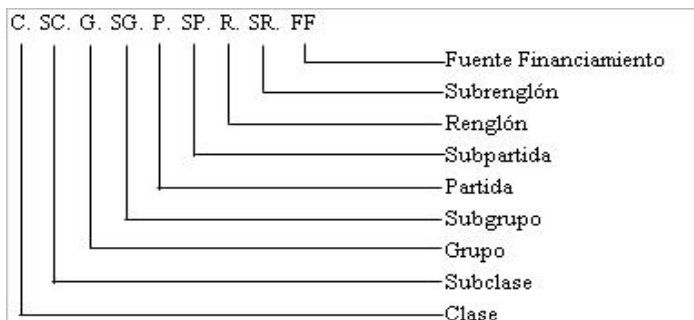
LEY N.º  
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:  
 PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023  
 Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 10.331, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y  
 EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.**

**Artículo 1:** Modifícase el artículo 1 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance número 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022, y sus reformas en la forma que se indica a continuación:

**INCISO B:  
 DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO  
 DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023 (en colones corrientes)**

**REBAJAR**

3000000000000	FINANCIAMIENTO	445.145.885.791,01
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	445.145.885.791,01
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	445.145.885.791,01
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	445.145.885.791,01
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	445.145.885.791,01
	<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>445.145.885.791,01</b>

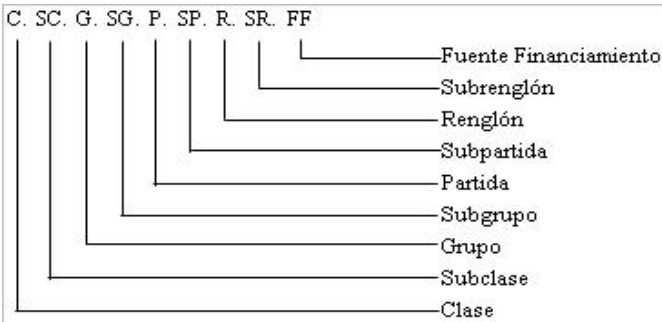


CON LA REBAJA DE ESTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023 ASCIENDE A CUATRO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS COLONES CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

**INCISO C:  
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023 (en colones corrientes)**

**REBAJAR**

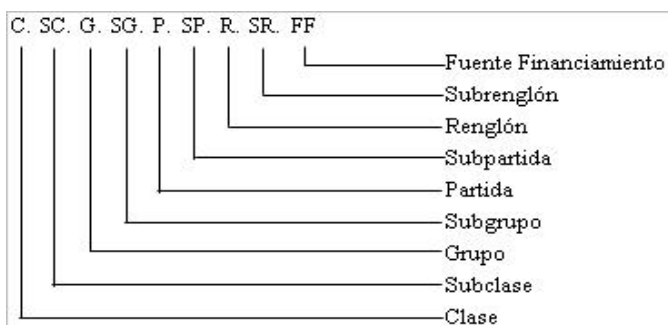
3000000000000	FINANCIAMIENTO	248.196.043,47
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	248.196.043,47
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	248.196.043,47
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	248.196.043,47
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	248.196.043,47
3211090100650	Préstamo CR-P4 Ley 8559 Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Area Metropolitana de San José. Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC)	248.196.043,47
	<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>248.196.043,47</b>



**INCISO C:  
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023 (en colones corrientes)**

**AUMENTAR**

3000000000000	FINANCIAMIENTO	136.322.637.001,50
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	136.322.637.001,50
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	136.322.637.001,50
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	136.322.637.001,50
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	136.322.637.001,50
3211090200664	FMI Crédito Servicio Ampliado del Fondo (SAF) Ley No. 10002	136.322.637.001,50
	<b>TOTAL AUMENTAR:</b>	<b>136.322.637.001,50</b>
	<b>AUMENTAR NETO</b>	<b>136.074.440.958,03</b>



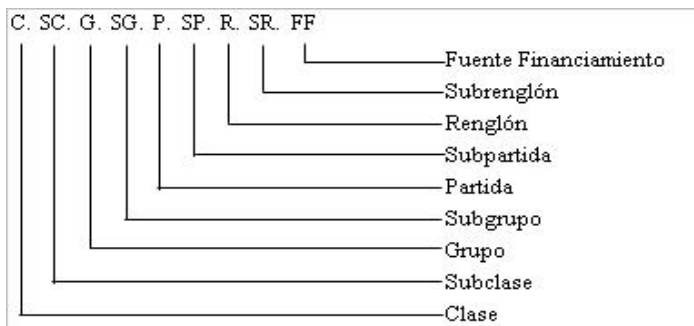
**INCISO A:  
DETALLE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023 (en colones corrientes)**

**AUMENTAR**

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	2.771.846.460,96
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.771.846.460,96
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2.706.430.889,29
1412000000000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	1.467.749.677,72
1412140000001	Transferencias corrientes Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	1.466.776.844,72
1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	972.833,00
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.237.751.101,03
1413100000001	Transferencias corrientes Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	89.798.665,82
1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	20.439.880,21
1413190000001	Transferencia Ley 10077 artículo 1 Ley para fusionar PANARE con CONAPDIS	1.127.512.555,00
1414000000000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	930.110,54
1414030000001	Transferencias de Gobiernos locales Superávit Libre artículo 5 Ley N° 9371	930.110,54
1420000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	65.415.571,67
1425000000001	Del Sector Privado-Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	63.989.371,80
1428000000001	Del Sector Privado-Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	1.426.199,87

**TOTAL AUMENTAR:**

**2.771.846.460,96**



**Artículo 2: Modificase el artículo 2, de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance número 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022 y sus reformas, de la forma que se indica a continuación:**

**REBAJAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 211</b>						
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>						
<b>Programa: 635-00</b>						
<b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>						
					Registro Contable: 211-635-00	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>248.196.043,47</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>248.196.043,47</b>
70105					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	248.196.043,47
70105	650	2310	2220	213	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA).  (CONTRATO DE PRÉSTAMO EXTERNO NO.CR-P4, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ, BANCO JAPONÉS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RECURSOS GENERADOS POR REMANENTES DE DIFERENCIAL CAMBIARIO SEGÚN CERTIFICACIÓN DE LA CONTABILIDAD NACIONAL No. DCN-ARP-097-2019).  Céd-Jur: 4-000-042138	248.196.043,47
					<b>Total rebajar Programa: 635</b>	<b>248.196.043,47</b>
					<b>Total rebajar Título: 211</b>	<b>248.196.043,47</b>
<b>Título: 230</b>						
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>						
<b>Programa: 825-00</b>						
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>						
					Registro Contable: 230-825-00	
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>						<b>445.145.885.791,01</b>
<b>801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>						<b>445.145.885.791,01</b>
80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	445.145.885.791,01
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	445.145.885.791,01

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>825 445.145.885.791,01</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>230 445.145.885.791,01</b>
	<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>445.394.081.834,48</b>



**AUMENTAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>CF</b>	<b>IP</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>Título: 212</b>						
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>						
<b>Programa: 736-00</b>						
<b>CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>						
Registro Contable:					212-736-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>235.896.020,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>93.790.096,00</b>
00101	001	1111	3521		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	93.790.096,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>96.179.042,00</b>
00301	001	1111	3521		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	17.749.316,00
00302	001	1111	3521		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	45.760.796,00
00303	001	1111	3521		DECIMOTERCER MES	20.387.728,00
00399	001	1111	3521		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.281.202,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>17.911.484,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	16.992.947,00
00401	001	1112	3521	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	16.992.947,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	918.537,00
00405	001	1112	3521	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	918.537,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>28.015.398,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	9.956.948,00
00501	001	1112	3521	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 9.956.948,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	5.511.226,00
00502	001	1112	3521	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 5.511.226,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.755.613,00
00503	001	1112	3521	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.755.613,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	9.791.611,00
00505	001	1112	3521	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASECONAPDIS). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY 6970). Céd-Jur: 3-002-110454	----- 9.791.611,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<u><b>98.362.192,00</b></u>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>2.916.670,00</u>
10101	001	1120	3521		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.916.670,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<u>2.292.000,00</u>
10201	001	1120	3521		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	902.000,00
10202	001	1120	3521		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.030.000,00
10204	001	1120	3521		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	300.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
10299	001	1120	3521		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	60.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>53.059.687,00</u>
10404	001	1120	3521		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	770.435,00
<p>(PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COINDIS) EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 12 DE LA LEY 7600, Y OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS EN FUNCIÓN DE LA RECTORÍA DEL CONAPDIS).</p>						
10406	001	1120	3521		SERVICIOS GENERALES	35.534.743,00
<p>(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SISTEMA DE RESPUESTA ARMADA, PODA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, LAVADO DE VEHÍCULOS, ENTRE OTROS. PARA OFICINAS CENTRALES COMO PARA LAS DIFERENTES SEDES REGIONALES).</p>						
10499	001	1120	3521		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	16.754.509,00
<p>(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LENGUAJE DE SEÑAS LESCO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONAPDIS, FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, CANCELAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, PARA EL ANÁLISIS DE LA POTABILIDAD DEL AGUA EN LAS 9 SEDES REGIONALES DE LA INSTITUCIÓN Y SERVICIOS DE GPS DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ENTRE OTROS).</p>						
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>15.000.000,00</u>
10701	001	1120	3521		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	15.000.000,00
<p>(CONTRATACIÓN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, PARA REALIZAR TALLERES, CAPACITACIONES PROGRAMADAS A NIVEL PAÍS, Y CAPACITACIONES QUE PERMITAN UN MEJOR DESEMPEÑO DEL QUEHACER DE LA INSTITUCIÓN Y EN BENEFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONAPDIS FRENTE A LA NUEVA LEY DE EMPLEO PÚBLICO).</p>						
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>22.778.840,00</u>
10801	001	1120	3521		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	21.000.000,00
10804	001	1120	3521		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	563.192,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
10805	001	1120	3521		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	678.181,00
10808	001	1120	3521		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	37.467,00
10899	001	1120	3521		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>2.314.995,00</b>
19999	001	1120	3521		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2.314.995,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>5.800.500,00</b>
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>33.000,00</b>
20203	001	1120	3521		ALIMENTOS Y BEBIDAS	33.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>5.767.500,00</b>
20301	001	1120	3521		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	204.500,00
20302	001	1120	3521		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.804.000,00
20303	001	1120	3521		MADERA Y SUS DERIVADOS	25.000,00
20304	001	1120	3521		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.734.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>737.201.032,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>141.925.505,00</b>
50102	001	2210	3521		EQUIPO DE TRANSPORTE	120.000.000,00
50103	001	2210	3521		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.000.000,00
50104	001	2210	3521		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	11.325.505,00
50105	001	2210	3521		EQUIPO DE CÓMPUTO	600.000,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>594.430.527,00</b>
50201	001	2110	3521		EDIFICIOS	594.430.527,00
(PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE DE CONAPDIS EN HEREDIA, PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS).						
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>845.000,00</b>
59903	001	2240	3521		BIENES INTANGIBLES	845.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>50.252.811,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>3.343.476,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.343.476,00
60103	001	1310	3521	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.884.208,00
60103	001	1310	3521	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	459.268,00
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>654.615,00</b>
60399	001	1320	3521		OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS FUNERALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	654.615,00
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>46.254.720,00</b>
60601	001	1320	3521		INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTRE OTROS).	46.254.720,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>736 1.127.512.555,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>						<b>212 1.127.512.555,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

**G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.**

**CONCEPTO**

**MONTO EN €**

**Título: 219**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

**Programa: 880-00**

**SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)**

Registro Contable: 219-880-00

<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>972.833,00</b>	
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>972.833,00</b>	
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	972.833,00
				-----	
<b>Total aumentar Programa:</b>				<b>880 972.833,00</b>	
				-----	
<b>Total aumentar Título:</b>				<b>219 972.833,00</b>	
				-----	

**Título: 230**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Programa: 825-00**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

Registro Contable: 230-825-00

<b>8 AMORTIZACIÓN</b>				<b>137.965.998.074,46</b>		
<b>801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>				<b>137.965.998.074,46</b>		
80102				AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	137.965.998.074,46	
80102	001	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	1.643.361.072,96
80102	664	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	136.322.637.001,50
				-----		
<b>Total aumentar Programa:</b>				<b>825 137.965.998.074,46</b>		
				-----		
<b>Total aumentar Título:</b>				<b>230 137.965.998.074,46</b>		
				-----		
<b>TOTAL AUMENTAR:</b>				<b>139.094.483.462,46</b>		
				-----		

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
<b>AUMENTAR</b>				
<b>Título:</b>	212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
	TOTAL SALARIO BASE			93.790.096,00
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3 (4.0 meses)	1.046.835,00	4.187.340,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (4.0 meses)	914.658,00	3.658.632,00
11726	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450,00 Cls c/u (4.0 meses)	3.837.250,00	15.349.000,00
11466	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 REVALORADO (4.0 meses)	707.250,00	2.829.000,00
11725	00101	19 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 707.250,00 Cls c/u (4.0 meses)	13.437.750,00	53.751.000,00
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (4.0 meses)	703.881,00	2.815.524,00
15084	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO (4.0 meses)	443.000,00	1.772.000,00
15082	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO (4.0 meses)	351.550,00	1.406.200,00
15974	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO (4.0 meses)	343.950,00	1.375.800,00
1550	00101	4 ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 337.150,00 Cls c/u (4.0 meses)	1.348.600,00	5.394.400,00
10617	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO (4.0 meses)	312.800,00	1.251.200,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		8.546.480,00
	00399	99 RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		1.812.455,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		41.926.576,00
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		1.922.267,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		3.834.220,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDOS MINIMOS (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		17.749.316,00
			<b>Total aumentar Título:</b>	<b>169.581.410,00</b>
			<b>TOTAL AUMENTAR:</b>	<b>169.581.410,00</b>



Artículo 3: Modifícanse los artículos 2 y 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance número 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022, y sus reformas de la forma que se indica a continuación:

**REBAJAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 201</b>						
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>						
<b>Programa: 024-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>						
<b>Subprograma: 02</b>						
<b>TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL</b>						
					Registro Contable:	201-024-02
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>4.500.000,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>4.500.000,00</b>
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	4.500.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>12.000.000,00</b>
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>12.000.000,00</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	12.000.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>02 16.500.000,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>024 16.500.000,00</b>
<b>Programa: 029-00</b>						
<b>CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)</b>						
					Registro Contable:	201-029-00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>125.000.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>125.000.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	125.000.000,00
60103	001	1310	3530	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CONSULTORIO JURÍDICO	125.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(REBAJA TOTAL PARA LA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON LOS DEMÁS, SEGÚN LEY IMPUESTO SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999).	
	Céd-Jur: 4-0000-42149	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>029 125.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>201 141.500.000,00</b>
	<b>Título: 203</b>	
	<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA</b>	
	<b>Programa: 044-00</b>	
	<b>ACTIVIDAD CENTRAL</b>	
	Registro Contable: 203-044-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>800.000,00</b>
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>300.000,00</b>
10201 001 1120 1360	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	150.000,00
10202 001 1120 1360	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	150.000,00
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>500.000,00</b>
10805 001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>044 800.000,00</b>
	<b>Programa: 049-00</b>	
	<b>DESARROLLO DE LA COMUNIDAD</b>	
	Registro Contable: 203-049-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>181.860.604,00</b>
	<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>181.860.604,00</b>
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	181.860.604,00
60402 001 1320 3120 318	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA	76.265.249,00
	(CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Ñ) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>IP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
					Céd-Jur: 3-002-232914	
60402	001	1320	3530	326	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO J) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	101.686.999,00
					Céd-Jur: 3-002-045562	
60402	001	1320	3530	341	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 1,98% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	2.233.346,00
					Céd-Jur: 3-002-045562	
60402	001	1320	3120	343	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.675.010,00
					Céd-Jur: 3-002-232914	

**Total rebajar Programa: 049 181.860.604,00**

**Programa: 051-00**

**PROGRAMACION PUBLICITARIA**

Registro Contable: 203-051-00

**2 MATERIALES Y SUMINISTROS 105.512,00**

**299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS 105.512,00**

29903	001	1120	3330		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	105.512,00
-------	-----	------	------	--	---------------------------------------	------------

**Total rebajar Programa: 051 105.512,00**

**Programa: 055-00**

**CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS**

Registro Contable: 203-055-00

**2 MATERIALES Y SUMINISTROS 412.500.000,00**

**299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS 412.500.000,00**

29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	412.500.000,00
-------	-----	------	------	--	---	----------------

**Total rebajar Programa: 055 412.500.000,00**

**Total rebajar Título: 203 595.266.116,00**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

**CONCEPTO**

**MONTO EN €**

**Título: 204**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**Programa: 079-00**

**ACTIVIDAD CENTRAL**

Registro Contable: 204-079-00

<b>1 SERVICIOS</b>				<b>3.140.000,00</b>	
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>500.000,00</b>	
10307	001	1120	1113	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>340.000,00</b>	
10499	001	1120	1113	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	340.000,00
				(PARA FUMIGADO, PAGO DE RTV, ENTRE OTROS).	
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>2.300.000,00</b>	
10601	001	1120	1113	SEGUROS	2.300.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>				<b>079</b>	<b>3.140.000,00</b>

**Programa: 082-00**

**POLÍTICA EXTERIOR**

Registro Contable: 204-082-00

<b>1 SERVICIOS</b>				<b>407.000,00</b>	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>150.000,00</b>	
10501	001	1120	1113	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>257.000,00</b>	
10702	001	1120	1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	257.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>300.000,00</b>	
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>300.000,00</b>	
20203	001	1120	1113	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>				<b>082</b>	<b>707.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 084-00</b>	
	<b>DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO</b>	
	Registro Contable: 204-084-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>150.000,00</b>
29901 001 1120 1113	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000,00
29999 001 1120 1113	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 084</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Programa: 088-00</b>	
	<b>CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	
	Registro Contable: 204-088-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>373.000.000,00</b>
	<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>373.000.000,00</b>
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	373.000.000,00
60701 001 1330 1113 239	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ONU). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345-A ARTÍCULO No. 4 DEL 05/08/1964, AJUSTE POR INCREMENTO DE LA CUOTA SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CUOTAS No. A/73/11 (DEL 4 AL 29 DE JUNIO DE 2018) Y DEUDA ACUMULADA). Céd-Jur: 3-003-042021	298.000.000,00
60701 001 1330 1113 258	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. (OEA FONDO REGULAR). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO No. 1 DEL 07/09/1948). Céd-Jur: 3-003-042020	28.000.000,00
60701 001 1330 1113 270	ONU - MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y TRIBUNALES INTERNACIONALES. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345 DEL 05/08/1964). Céd-Jur: 3-003-045466	47.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 088</b>	<b>373.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 204</b>	<b>376.997.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Título: 205</b>	
	<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	
	<b>Programa: 091-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 205-091-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>15.242.512,93</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>10.000.000,00</b>
20101 001 1120 1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>5.242.512,93</b>
29902 001 1120 1360	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	5.242.512,93
	<b>Total rebajar Programa: 091</b>	<b>15.242.512,93</b>
	<b>Programa: 092-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO</b>	
	Registro Contable: 205-092-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>360.223.693,00</b>
	<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>360.223.693,00</b>
20203 001 1120 1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	360.223.693,00
	<b>Total rebajar Programa: 092</b>	<b>360.223.693,00</b>
	<b>Programa: 093-00</b>	
	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
	Registro Contable: 205-093-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>100.000.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>100.000.000,00</b>
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 093</b>	<b>100.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 096-00</b>	
	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA</b>	
	Registro Contable: 205-096-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30.000.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>30.000.000,00</b>
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 096</b>	<b>30.000.000,00</b>
	<b>Programa: 097-00</b>	
	<b>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO</b>	
	Registro Contable: 205-097-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>10.000.000,00</b>
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>10.000.000,00</b>
10801 001 1120 1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 097</b>	<b>10.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 205</b>	<b>515.466.205,93</b>
	<b>Título: 206</b>	
	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
	<b>Programa: 132-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 206-132-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1.099.859.760,00</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>961.359.760,00</b>
10306 001 1120 1112	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	334.359.760,00
10307 001 1120 1112	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	627.000.000,00
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>138.500.000,00</b>
10808 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	138.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>132 1.099.859.760,00</b>
					<b>Programa: 134-00</b>	
					<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
					<b>Programa: 00</b>	
					<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
					Registro Contable: 206-134-00	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.359.528,09</b>
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>5.359.528,09</b>
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.262.726,00
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	696.802,09
29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.400.000,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>00 5.359.528,09</b>
					<b>Subprograma: 02</b>	
					<b>GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS</b>	
					Registro Contable: 206-134-02	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.000.000,00</b>
					<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>14.000.000,00</b>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	14.000.000,00
60701	001	1330	1112	366	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), COMO PAÍS MIEMBRO DEL FORO GLOBAL DE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, CONFORME A MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DEL 14/04/2010, Y DECRETO No. 37983 COMEX-MP DEL 9 DE SETIEMBRE DEL 2013). Céd-Jur: 2-100-042005	2.000.000,00
60701	001	1330	1112	368	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	10.000.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €	
					(PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), COMO PAÍS ASOCIADO BEPS (BASE EROSION AND PROFIT SHIFTING) EN ESPAÑOL (EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y TRASLADO DE BENEFICIOS) DOCUMENTO NÚMERO CTPA/CFA/NOE2 (2016)IREV1/ADD1 (PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2016 AL 2018); OFICIO DM-0394-16 DEL 02 DE MARZO 2016 Y DECRETO No.37983 COMEX-MP DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2013). Céd-Jur: 2-100-042005		
60701	001	1330	1112	369	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	2.000.000,00	
					(CUOTA DE PERTENENCIA A CONVENCION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN ASUNTOS FISCALES Y ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS Y EL INTERCAMBIO DEL REPORTE PAÍS POR PAÍS (CRS Y CBC MCAA), SEGÚN DECLARACIÓN DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL 03/06/2015 Y DECLARACIÓN SOBRE ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL INTERCAMBIO DEL INFORME PAÍS DEL 27/01/2016). Céd-Jur: 2-100-042005		
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>02</b>	<b>14.000.000,00</b>
<b>Subprograma: 03</b>							-----
<b>GESTIÓN ADUANERA</b>							
					Registro Contable: 206-134-03		
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>12.501.117,00</b>	
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>12.501.117,00</b>	
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.501.117,00	
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>03</b>	<b>12.501.117,00</b>
							-----

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Subprograma: 04</b>	
	<b>RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS</b>	
	Registro Contable: 206-134-04	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>150.000,00</b>
20101 001 1120 1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INEC)).	
	<b>Total rebajar Subprograma: 04</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total rebajar Programa: 134</b>	<b>32.010.645,09</b>
	<b>Programa: 139-00</b>	
	<b>HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO.</b>	
	Registro Contable: 206-139-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>6.011.130.000,00</b>
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>6.011.130.000,00</b>
10808 539 2240 1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.011.130.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>150.000,00</b>
20102 539 2240 1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	150.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 139</b>	<b>6.011.280.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 206</b>	<b>7.143.150.405,09</b>
	<b>Título: 207</b>	
	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
	<b>Programa: 169-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 207-169-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>4.786.800,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.000.000,00</b>
00304 001 1111 2121	SALARIO ESCOLAR	4.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>390.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	370.000,00
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 370.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	20.000,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 20.000,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>396.800,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	216.800,00
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 216.800,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	120.000,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 120.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	60.000,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 60.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>400.072.800,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>300.072.800,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	300.072.800,00
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	62.800,00
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	10.000,00
60103	001	1310	2121	203	PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA).  (PARA OPERACIÓN DEL PROYECTO DEL MERCADO REGIONAL MAYORISTA DE LA REGIÓN CHOROTEGA, SEGÚN LEY No.6142 "LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO (PIMA)" DEL 25/11/1977 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-045942	200.000.000,00
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA).  (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No.7384 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 4-000-153004	100.000.000,00
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>100.000.000,00</b>
60301	001	1320	2121		PRESTACIONES LEGALES	100.000.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>404.859.600,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 170-00</b>	
	<b>SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)</b>	
	Registro Contable: 207-170-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>4.786.800,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.000.000,00</b>
00304 001 1111 2121	SALARIO ESCOLAR	4.000.000,00
	<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>390.000,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	370.000,00
00401 001 1112 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	370.000,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	20.000,00
00405 001 1112 2121 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	20.000,00
	<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>396.800,00</b>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	216.800,00
00501 001 1112 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	216.800,00
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	120.000,00
00502 001 1112 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	120.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	60.000,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	60.000,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>72.800,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>72.800,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	72.800,00
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	62.800,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	10.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total rebajar Programa: 170</b>	<b>4.859.600,00</b>
					<b>Programa: 171-00</b>	
					<b>PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL</b>	
					<b>Subprograma: 01</b>	
					<b>SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO</b>	
					Registro Contable: 207-171-01	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>41.884.500,00</b>
					<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>35.000.000,00</b>
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	35.000.000,00
					<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.412.500,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.237.500,00
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.237.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	175.000,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	175.000,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>3.472.000,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.897.000,00
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.897.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.050.000,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.050.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	525.000,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	525.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>637.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>637.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	637.000,00
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	549.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	87.500,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	

**Total rebajar Subprograma: 01 42.521.500,00**

**Total rebajar Programa: 171 42.521.500,00**

**Programa: 172-00**

**INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)**

Registro Contable: 207-172-00

					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>22.737.300,00</b>
					<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>19.000.000,00</b>
00304	001	1111	2182		SALARIO ESCOLAR	19.000.000,00
					<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.852.500,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.757.500,00
00401	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.757.500,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	95.000,00
00405	001	1112	2182	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	95.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>1.884.800,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.029.800,00
00501	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.029.800,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	570.000,00
00502	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 570.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	285.000,00
00503	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 285.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u>345.800,00</u>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>345.800,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	345.800,00
60103	001	1310	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 298.300,00
60103	001	1310	2182	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	47.500,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						----- <b>172      23.083.100,00</b> -----

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 175-00</b>						
<b>SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA</b>						
					Registro Contable:	207-175-01
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>55.048.200,00</b>
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>46.000.000,00</b>
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	46.000.000,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>4.485.000,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.255.000,00
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.255.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	230.000,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	230.000,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>4.563.200,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.493.200,00
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.493.200,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.380.000,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.380.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	690.000,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	690.000,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>81.000.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>81.000.000,00</b>
50102	280	2210	2121		EQUIPO DE TRANSPORTE	81.000.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>837.200,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>837.200,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	837.200,00
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	722.200,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	115.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>01 136.885.400,00</b>
<b>Subprograma: 02</b>						
<b>CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S</b>						
Registro Contable: 207-175-02						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>1.196.700,00</b>
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>1.000.000,00</b>
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	1.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>97.500,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	92.500,00
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 92.500,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.000,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 5.000,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>99.200,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	54.200,00
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 54.200,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	30.000,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 30.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	15.000,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 15.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18.200,00</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>18.200,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	18.200,00
60103 001 1310 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	15.700,00
60103 001 1310 2121 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.500,00
	<b>Total rebajar Subprograma: 02</b>	<b>1.214.900,00</b>
	<b>Total rebajar Programa: 175</b>	<b>138.100.300,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 207</b>	<b>613.424.100,00</b>

**Título: 208**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Programa: 223-00**

**PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR**

Registro Contable: 208-223-00

<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1.200.000,00</b>
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1.200.000,00</b>
10499 001 1120 2111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE LA LÍNEA 800-CONSUMO).	1.200.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 223</b>	<b>1.200.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 225-00</b>	
	<b>LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA</b>	
	Registro Contable: 208-225-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.401.720,00</b>
	<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>3.401.720,00</b>
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.401.720,00
60701 001 1330 2111 210	OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS (BIPM)  (PARA PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, ART 9 INCISO K. ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ESTÁNDARES DE MEDICIÓN NACIONALES Y CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y MEDICIÓN, COMITÉ INTERNACIONAL DE PESOS Y MEDIDAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 1999).  Céd-Jur: 2-100-042003	3.401.720,00
	<b>Total rebajar Programa: 225</b>	<b>3.401.720,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 208</b>	<b>4.601.720,00</b>

**Título: 209**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

	<b>Programa: 326-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	
	Registro Contable: 209-326-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.000.000,00</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.400.000,00</b>
10307 001 1120 2156	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.400.000,00
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>600.000,00</b>
10499 001 1120 2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS).	600.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 326</b>	<b>3.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>Programa: 327-00</b>						
<b>ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>						
					Registro Contable:	209-327-00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>6.710.939.367,80</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>145.096.800,00</b>
10301	520	2120	2151		INFORMACIÓN	24.182.800,00
10306	520	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES  (PARA REALIZAR LOS PAGOS AL GESTOR FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS).	120.914.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>6.565.842.567,80</b>
10402	520	2120	2151		SERVICIOS JURÍDICOS  (PARA PAGO DE ASESORES LEGALES EN EL PROCESO DE EXPROPIACIONES PARA LAS OBRAS TARAS LA LIMA, PROGRAMA EN GENERAL Y OBRAS IMPOSTERGABLES (OBIS: PUENTE JUAN PABLO SEGUNDO, RADIAL RÍO VIRILLA – RÍO SEGUNDO, INTERCAMBIO RÍO SEGUNDO, INTERCAMBIO GRECIA, INTERCAMBIO NARANJO E INTERCAMBIO SAN RAMÓN).	250.291.980,00
10403	520	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  (PAGO DE CONTRATACIONES VARIAS REQUERIDAS PARA LOS PROYECTOS TARAS- LA LIMA Y OBRAS IMPOSTERGABLES (OBIS) DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO FACTIBILIDAD Y PRE DISEÑO RUTA NACIONAL No. 35, SECCIÓN: BERNARDO SOTO – FLORENCIA DE SAN CARLOS, INGENIERO DE APOYO A LA UNIDAD ASESORA, GERENTE PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, INGENIERO DE APOYO A LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO RUTA NACIONAL No.35).	3.453.277.228,67
10404	520	2120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  (CONTRATACIÓN CONSULTOR EN EL ÁREA DE SOCIOLOGÍA).	158.940.227,00
10499	520	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.703.333.132,13

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS).	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>836.280.182,00</b>
	<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>836.280.182,00</b>
60601 520 1320 2151	INDEMNIZACIONES	836.280.182,00
	(PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO TARAS - LA LIMA ASI COMO LA EJECUCIÓN DE PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO DE LAS OBRAS IMPOSTERGABLES (OBIS), SEAN ESTAS: PUENTE JUAN PABLO SEGUNDO, RADIAL RÍO VIRILLA – RÍO SEGUNDO, INTERCAMBIO RÍO SEGUNDO, INTERCAMBIO GRECIA, INTERCAMBIO NARANJO E INTERCAMBIO SAN RAMÓN).	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>327 7.547.219.549,80</b>
	<b>Programa: 331-00</b>	
	<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	
	<b>Subprograma: 01</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE</b>	
	Registro Contable: 209-331-01	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>46.000.000,00</b>
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>46.000.000,00</b>
10406 001 1120 2151	SERVICIOS GENERALES	46.000.000,00
	(PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL).	
	<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01 46.000.000,00</b>
	<b>Subprograma: 02</b>	
	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES</b>	
	Registro Contable: 209-331-02	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>8.000.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>1.500.000,00</b>
10101 001 1120 1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.500.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>6.500.000,00</u>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	6.500.000,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>02      8.000.000,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>331      54.000.000,00</b>
					<b>Programa:      332-00</b>	
<b>CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)</b>						
					Registro Contable:      209-332-00	
<b>1 SERVICIOS</b>						<u><b>35.576.100,00</b></u>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>10.000.000,00</u>
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10.000.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>25.576.100,00</u>
10805	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25.576.100,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u><b>15.471.100,00</b></u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>6.600.000,00</u>
20102	280	2120	2151		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	6.300.000,00
20104	280	2120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	300.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<u>548.100,00</u>
20306	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	48.100,00
20399	280	2120	2151		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>8.323.000,00</u>
29902	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	6.890.000,00
29903	280	2120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000,00
29904	280	2120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	614.000,00
29905	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	519.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>300.000.000,00</b>
	<b>302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>300.000.000,00</b>
30208 001 1220 2151	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	300.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 332</b>	<b>351.047.200,00</b>

**Programa: 333-00**

**CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)**

Registro Contable: 209-333-00

	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>59.868.680,00</b>
	<b>605 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>59.868.680,00</b>
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	59.868.680,00
60501 001 1320 2152 206	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (PARA ATENDER EL APARTADO 4.4.1 DEL APÉNDICE A DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS, REFERIDO A "SERVICIOS ADICIONALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" ESTABLECE LA OPCIÓN PARA QUE EL CETAC PUEDA SOLICITAR AL GESTOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES CON EL FIN DE CANCELAR A AERIS HOLDING DE COSTA RICA S.A. LA ORDEN DE CAMBIO 86-2020 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL COVID EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA). Céd-Jur: 3-101-256530	59.868.680,00
	<b>Total rebajar Programa: 333</b>	<b>59.868.680,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 209</b>	<b>8.015.135.429,80</b>

**Título: 210**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Programa: 550-00**

**DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.**

Registro Contable: 210-550-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>14.250.736,00</b>
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>14.250.736,00</b>
10808 001 1120 3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14.250.736,00
	<b>Total rebajar Programa: 550</b>	<b>14.250.736,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 556-00</b>	
	<b>GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD</b>	
	Registro Contable: 210-556-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>882.000.000,00</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>665.000.000,00</b>
10303 001 1120 3480	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400.000.000,00
10307 001 1120 3480	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	265.000.000,00
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>217.000.000,00</b>
10499 001 1120 3480	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	217.000.000,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS NACIONALES EN TODAS LAS MODALIDADES Y NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: CALIFICADORES, CODIFICACIÓN, DELEGADOS EJECUTIVOS, TRANSCRIPCIÓN DE PRUEBAS E INSTRUMENTOS A ESCRITURA BRAILLE Y VALIDACIÓN DE INDICADORES, CONSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE REACTIVOS, CODIFICADORES DE REACTIVOS, REVISIÓN FILOLÓGICA, ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO DIFERENCIAL DEL ÍTEM (DIF), ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE DESEMPEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EJECUTIVOS).	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>556 882.000.000,00</b>
	<b>Programa: 558-00</b>	
	<b>PROGRAMAS DE EQUIDAD</b>	
	Registro Contable: 210-558-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.358.262,00</b>
	<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.358.262,00</b>
20304 001 1120 3460	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.358.262,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>558 1.358.262,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>210 897.608.998,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 212</b>	
	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
	<b>Programa: 729-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 212-729-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>399.545.882,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>399.545.882,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	399.545.882,00
60103 001 1310 2112 235	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (PARA ASEGURAMIENTO DE RECOLECTORES DE CAFÉ, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ICAFE Y LA C.C.S.S. Y REFORMA CAPITULO I ARTICULO DEL 2 DEL REGLAMENTO DEL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ EN EL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL ALCANCE No. 282 A LA GACETA No 241 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N° 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 4-0000-42147	399.545.882,00
	<b>Total rebajar Programa: 729</b>	<b>399.545.882,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 212</b>	<b>399.545.882,00</b>

**Título: 213**

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**Programa: 749-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 213-749-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>151.483.697,00</b>
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>47.250.833,00</b>
10201 001 1120 3320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	38.604.512,00
10202 001 1120 3320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.598.071,00
10203 001 1120 3320	SERVICIO DE CORREO	48.250,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>		<u>1.000.000,00</u>
10306 001 1120 3320	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.000.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<u>78.901.200,00</u>
10404 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  (PARA LAS MEDICIONES DE LA CUENTA SATÉLITE DE CULTURA DE COSTA RICA, PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UN INVENTARIO CULTURAL Y REGISTRO DE RECURSOS CULTURALES EN EL DIRECTORIO CULTURAL DE SICULTURA PARA EL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL, ENTRE OTRAS).	66.000.000,00
10499 001 1120 3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL PARA PROCESOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL –UCE-, CONTRATACION PARA PRODUCCION DE CHARLAS PARA USO DE ESTADÍSTICAS CULTURALES, CONTRATACION QUE APOYE LA GENERACION DE ESTADÍSTICA, LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VISITAS GUIADAS POR EL CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA, ENTRE OTROS).	12.901.200,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<u>2.000.000,00</u>
10702 001 1120 3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<u>21.000.000,00</u>
10803 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	10.000.000,00
10805 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11.000.000,00
<b>109 IMPUESTOS</b>		<u>1.331.664,00</u>
10902 001 1310 3320	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	1.100.000,00
10999 001 1310 3320	OTROS IMPUESTOS	231.664,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>9.892.919,00</u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<u>7.092.919,00</u>
20101 001 1120 3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.092.919,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<u>2.000.000,00</u>
20301 001 1120 3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	800.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>IP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
20302	001	1120	3320		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	200.000,00
20303	001	1120	3320		MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>800.000,00</b>
29902	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000,00
29906	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000,00
<b>Total rebajar Programa: 749</b>						<b>161.376.616,00</b>

**Programa: 751-00**

**PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL**

**Subprograma: 01**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO**

Registro Contable: 213-751-01

<b>1 SERVICIOS</b>						<b>380.000,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>380.000,00</b>
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	380.000,00
<b>Total rebajar Subprograma: 01</b>						<b>380.000,00</b>

**Subprograma: 05**

**MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA**

Registro Contable: 213-751-05

<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>7.500.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>100.000,00</b>
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>7.400.000,00</b>
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.400.000,00
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.500.000,00
29905	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.500.000,00
<b>Total rebajar Subprograma: 05</b>						<b>7.500.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Subprograma: 06</b>	
	<b>MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO</b>	
	Registro Contable: 213-751-06	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>7.590.630,00</b>
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>5.030.000,00</b>
10204 001 1120 3320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.030.000,00
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>417.000,00</b>
10303 001 1120 3320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	417.000,00
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2.143.630,00</b>
10499 001 1120 3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE EXPOSICIONES).	2.143.630,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>609.811,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>322.484,00</b>
20101 001 1120 3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000,00
20102 001 1120 3320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000,00
20104 001 1120 3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	222.484,00
	<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>151.249,00</b>
20399 001 1120 3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	151.249,00
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>136.078,00</b>
29901 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	126.900,00
29905 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	9.178,00
	<b>Total rebajar Subprograma: 06</b>	<b>8.200.441,00</b>
	<b>Total rebajar Programa: 751</b>	<b>16.080.441,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

**CONCEPTO**

**MONTO EN ¢**

**Programa: 758-00**

**PROMOCIÓN DE LAS ARTES**

**Subprograma: 05**

**CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA**

Registro Contable:

213-758-05

**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**6.015.000,00**

**607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**

**6.015.000,00**

60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES

6.015.000,00

60701 001 1330 3320 1 CONFERENCIA DE AUTORIDADES CINEMATOGRAFICAS DE IBEROAMERICA-PROGRAMA IBERMEDIA

6.015.000,00

(CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, DE ACUERDO A LA ADHESIÓN DE COSTA RICA AL ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y SU PROTOCOLO DE ENMIENDA, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N° 37980 DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2013 Y DECRETO N°9150 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA).

Céd-Jur: 2-100-042001

**Total rebajar Subprograma: 05 6.015.000,00**

**Subprograma: 06**

**CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

Registro Contable:

213-758-06

**1 SERVICIOS**

**5.000.000,00**

**108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

**5.000.000,00**

10804 001 1120 3320 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN

1.000.000,00

10806 001 1120 3320 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN

1.000.000,00

10807 001 1120 3320 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.

1.000.000,00

10808 001 1120 3320 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

1.500.000,00

10899 001 1120 3320 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS

500.000,00

**Total rebajar Subprograma: 06 5.000.000,00**



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>758 11.015.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>213 188.472.057,00</b>

**Título: 214**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

**Programa: 787-00**

**ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL**

Registro Contable: 214-787-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>500.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>500.000,00</b>
10103 001 1120 1360	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	500.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>250.000,00</b>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>250.000,00</b>
29901 001 1120 1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	150.000,00
29903 001 1120 1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>787 750.000,00</b>

**Programa: 788-00**

**ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**

Registro Contable: 214-788-00

	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3.600.000,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.600.000,00</b>
00304 001 1111 1320	SALARIO ESCOLAR	3.600.000,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>788 3.600.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 789-00</b>	
	<b>ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b>	
	<b>Programa: 00</b>	
	<b>ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b>	
	Registro Contable: 214-789-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>49.000.000,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>49.000.000,00</b>
00304	001 1111 1330 SALARIO ESCOLAR	49.000.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>63.787.865,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.600.000,00</b>
20102	001 1120 1330 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.600.000,00
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>62.187.865,00</b>
29904	001 1120 1330 TEXTILES Y VESTUARIO	49.405.902,00
29906	001 1120 1330 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.634.902,00
29999	001 1120 1330 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.147.061,00
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.269.032.788,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2.269.032.788,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.269.032.788,00
60103	001 1310 1330 204 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (REBAJO PARCIAL, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, CENTROS PENALES, SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS REFORMAS CÉD. JUR 4-000-042147.). Céd-Jur: 4-000-042147	2.269.032.788,00
	<b>Total rebajar Programa: 00</b>	<b>2.381.820.653,00</b>
	<b>Total rebajar Programa: 789</b>	<b>2.381.820.653,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 791-00</b>	
	<b>DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO</b>	
	Registro Contable: 214-791-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>12.000.000,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>12.000.000,00</b>
00304 001 1111 1320	SALARIO ESCOLAR	12.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 791</b>	<b>12.000.000,00</b>
	<b>Programa: 793-00</b>	
	<b>PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN</b>	
	Registro Contable: 214-793-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>400.000,00</b>
00304 001 1111 1320	SALARIO ESCOLAR	400.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 793</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>Programa: 794-00</b>	
	<b>REGISTRO NACIONAL</b>	
	Registro Contable: 214-794-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>50.000.000,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>50.000.000,00</b>
00304 001 1111 1143	SALARIO ESCOLAR	50.000.000,00
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>159.043.129,00</b>
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>46.904.993,00</b>
10299 001 1120 1143	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	46.904.993,00
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>101.381.896,00</b>
10404 001 1120 1143	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	13.109.838,00
	(REBAJA PARCIAL DEL CONTRATO DE AUDITORÍA DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE).	
10406 001 1120 1143	SERVICIOS GENERALES	88.272.058,00
	(REBAJA PARCIAL DEL CONTRATO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES CENTRALES DEL REGISTRO NACIONAL).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>10.756.240,00</u>
10804	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.065.610,00
10899	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	9.690.630,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u><b>900.000,00</b></u>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>900.000,00</u>
29903	001	1120	1143		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	900.000,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>794 209.943.129,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>214 2.608.513.782,00</b>

**Título: 216**

**MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR**

**Programa: 797-00**

**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA**

Registro Contable: 216-797-00

<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u><b>10.000.000,00</b></u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>1.000.000,00</u>
20101	515	2150	2111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<u>1.000.000,00</u>
20304	515	2150	2111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<u>2.376.000,00</u>
20401	515	2150	2111		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.376.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>5.624.000,00</u>
29901	515	2150	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	624.000,00
29906	515	2150	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.000.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<u><b>484.009.708,34</b></u>
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<u>484.009.708,34</u>
50202	515	2120	2111		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	484.009.708,34
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>797 494.009.708,34</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>216 494.009.708,34</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 217</b>	
	<b>MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA</b>	
	<b>Programa: 856-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 217-856-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>32.400.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>32.400.000,00</b>
10101 001 1120 1142	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	32.400.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 856</b>	<b>32.400.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 217</b>	<b>32.400.000,00</b>

**Título: 218**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

**Programa: 893-00**  
**COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO**

Registro Contable: 218-893-00

	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>68.000.000,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>68.000.000,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	68.000.000,00
60103 001 1310 1160 211	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN ARTÍCULO 39 INCISO A) DE LA LEY NO. 7169 DEL 26/6/1990, "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018).	68.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Céd-Jur: 3-007-045446-07	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>893 68.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>218 68.000.000,00</b>

**Título: 219**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

**Programa: 881-00**

**FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)**

Registro Contable: 219-881-00

	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>584.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>584.000,00</b>
50104 280 2210 2260	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	584.000,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>881 584.000,00</b>

**Programa: 883-00**

**TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO**

Registro Contable: 219-883-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>300.000,00</b>
10806 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000,00
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	100.000,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>883 300.000,00</b>

**Programa: 888-00**

**INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)**

Registro Contable: 219-888-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.300.000,00</b>
	<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>3.300.000,00</b>
10601 001 1120 2111	SEGUROS	3.300.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>20.000.000,00</b>
<b>603 PRESTACIONES</b>		<b>20.000.000,00</b>
60301 001 1320 2111	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 888</b>		<b>23.300.000,00</b>

**Programa: 889-00**

**SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)**

Registro Contable: 219-889-00

<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>12.000.000,00</b>
<b>603 PRESTACIONES</b>		<b>12.000.000,00</b>
60301 001 1320 2260	PRESTACIONES LEGALES	12.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 889</b>		<b>12.000.000,00</b>

**Programa: 890-00**

**REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.**

Registro Contable: 219-890-00

<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.000.000,00</b>
<b>603 PRESTACIONES</b>		<b>3.000.000,00</b>
60301 001 1320 2132	PRESTACIONES LEGALES	3.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 890</b>		<b>3.000.000,00</b>

**Programa: 897-00**

**PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL**

Registro Contable: 219-897-00

<b>1 SERVICIOS</b>		<b>34.014.834,57</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>4.746.000,00</b>
10204 001 1120 2183	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.746.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>		<b>3.630.000,00</b>
10301 001 1120 2183	INFORMACIÓN	1.130.000,00
10307 001 1120 2183	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.500.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<b>16.562.110,00</b>
10403 001 1120 2183	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>IP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
					(PARA EL PAGO DEL ESTUDIO TÉCNICO, PARA APOYO DE LA BIOENERGÍA EN COSTA RICA).	
10405	001	1120	2183		SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.522.110,00
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIOS, QUE INCLUYE DISEÑADORES GRÁFICOS, PARA LA CONFECCIÓN DE LA REVISTA ENERGÍA EN FORMA DIGITAL).	
10499	001	1120	2183		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	40.000,00
					(PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>650.000,00</b>
10601	001	1120	2183		SEGUROS	650.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>8.186.724,57</b>
10805	001	1120	2183		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	587.150,00
10808	001	1120	2183		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7.599.574,57
<b>109 IMPUESTOS</b>						<b>40.000,00</b>
10999	001	1310	2183		OTROS IMPUESTOS	40.000,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>200.000,00</b>
19905	001	1120	2183		DEDUCIBLES	200.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>1.830.771,74</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>1.580.771,74</b>
20101	001	1120	2183		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75.000,00
20104	001	1120	2183		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.505.771,74
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>250.000,00</b>
29902	001	1120	2183		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	100.000,00
29903	001	1120	2183		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	150.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>6.400.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>5.000.000,00</b>
50105	280	2210	2183		EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>1.400.000,00</b>
59903	280	2240	2183		BIENES INTANGIBLES	1.400.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>27.526.762,00</b>
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>200.000,00</b>
60601 001 1320 2183	INDEMNIZACIONES  (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y SENTENCIAS JUDICIALES).	200.000,00
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>27.326.762,00</b>
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	27.326.762,00
60701 001 1330 2183 200	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE).  (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 5770, CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) DEL 13 DE AGOSTO DE 1975).  Céd-Jur: 2-100-042014	19.170.222,00
60701 001 1330 2183 210	AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES  (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 9520 LA GACETA-ALCANCE 52, DEL 9 DE MARZO DE 2018, DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA)).  Céd-Jur: 2-100-042014	8.156.540,00
<b>Total rebajar Programa:</b>		<b>897 69.772.368,31</b>
<b>Programa: 898-00</b>		
<b>GEOLOGÍA Y MINAS</b>		
Registro Contable: 219-898-00		
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3.374.546,00</b>
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3.374.546,00</b>
10808 001 1120 2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.374.546,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.000.000,00</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.000.000,00</b>
20104 001 1120 2141	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>13.426.693,00</b>
<b>603 PRESTACIONES</b>		<b>13.426.693,00</b>
60301 001 1320 2141	PRESTACIONES LEGALES	13.426.693,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>898 17.801.239,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>219 126.757.607,31</b>

**Título: 231**

**REGÍMENES DE PENSIONES**

**Programa: 743-00**

**REGÍMENES DE PENSIONES**

Registro Contable: 231-743-00

<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>564.267.491,00</b>
<b>603 PRESTACIONES</b>		<b>564.267.491,00</b>
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	564.267.491,00
60302 001 1320 3520 605	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO. (SEGÚN LEY N° 148 DEL 23/08/1943 Y SUS REFORMAS).	231.867.491,00
60302 001 1320 3520 615	PENSIONES Y JUBILACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PENSIONES. (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	332.400.000,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>743 564.267.491,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>231 564.267.491,00</b>

**Título: 301**

**PODER JUDICIAL**

**Programa: 926-00**

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Registro Contable: 301-926-00

<b>1 SERVICIOS</b>		<b>118.137.564,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>		<b>118.137.564,00</b>
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	118.137.564,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>926 118.137.564,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 927-00</b>	
	<b>SERVICIO JURISDICCIONAL</b>	
	Registro Contable: 301-927-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>376.287.072,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>376.287.072,00</b>
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	376.287.072,00
	<b>Total rebajar Programa: 927</b>	<b>376.287.072,00</b>
	<b>Programa: 928-00</b>	
	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL</b>	
	Registro Contable: 301-928-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>137.186.548,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>137.186.548,00</b>
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	137.186.548,00
	<b>Total rebajar Programa: 928</b>	<b>137.186.548,00</b>
	<b>Programa: 929-00</b>	
	<b>SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 301-929-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>159.761.797,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>159.761.797,00</b>
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	159.761.797,00
	<b>Total rebajar Programa: 929</b>	<b>159.761.797,00</b>
	<b>Programa: 930-00</b>	
	<b>SERVICIO DEFENSA PÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 301-930-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>88.631.499,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>88.631.499,00</b>
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	88.631.499,00
	<b>Total rebajar Programa: 930</b>	<b>88.631.499,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 950-00</b>	
	<b>SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS</b>	
	Registro Contable: 301-950-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>20.000.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>20.000.000,00</b>
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 950</b>	<b>20.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 301</b>	<b>900.004.480,00</b>
	<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>23.685.120.982,47</b>

**AUMENTAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 201</b>						
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>						
<b>Programa: 024-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>						
<b>Subprograma: 02</b>						
<b>TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL</b>						
					Registro Contable:	201-024-02
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>12.000.000,00</b>
<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>12.000.000,00</b>
00205	001	1111	1320		DIETAS	12.000.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>4.500.000,00</b>
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>4.500.000,00</b>
59903	001	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	4.500.000,00
					<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>02 16.500.000,00</b>
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>024 16.500.000,00</b>
<b>Programa: 029-00</b>						
<b>CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)</b>						
					Registro Contable:	201-029-00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>125.000.000,00</b>
<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>						<b>125.000.000,00</b>
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	125.000.000,00
60401	001	1320	3530	200	ASOCIACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	125.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ¢125.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No 7972 DEL 22 DICIEMBRE DE 1999, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE RECREACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ADULTAS MAYORES(PAM), SEGÚN ARTÍCULO 15, INCISO A) 2.-).	
	Céd-Jur: 3-007-2591-07	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>029 125.000.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>201 141.500.000,00</b>
	<b>Título: 203</b>	
	<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA</b>	
	<b>Programa: 044-00</b>	
	<b>ACTIVIDAD CENTRAL</b>	
	Registro Contable: 203-044-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>800.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>500.000,00</b>
20101 001 1120 1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>300.000,00</b>
29905 001 1120 1360	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000,00
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>451.860.604,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>270.000.000,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	270.000.000,00
60103 001 1310 1360 203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS).	270.000.000,00
	Céd-Jur: 4-000042147	
	<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>181.860.604,00</b>
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	181.860.604,00
60402 001 1320 3120 701	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA	76.265.249,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Ñ) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd-Jur: 3-002-232914	
60402	001	1320	3120	702	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA	1.675.010,00
					(CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd-Jur: 3-002-232914	
60402	001	1320	3530	703	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO	101.686.999,00
					(CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO J) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd-Jur: 3-002-045562	
60402	001	1320	3530	704	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO	2.233.346,00
					(CORRESPONDE AL 1,98% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd-Jur: 3-002-045562	

**Total aumentar Programa: 044 452.660.604,00**

**Programa: 051-00**

**PROGRAMACION PUBLICITARIA**

Registro Contable: 203-051-00

**1 SERVICIOS**

**105.512,00**

**103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

**105.512,00**

10307	001	1120	3330	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	105.512,00
-------	-----	------	------	---	------------

**Total aumentar Programa: 051 105.512,00**

**Programa: 055-00**

**CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS**

Registro Contable: 203-055-00

**1 SERVICIOS**

**349.480.760,00**

**102 SERVICIOS BÁSICOS**

**18.980.760,00**

10204	001	1120	1310	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	18.980.760,00
-------	-----	------	------	--------------------------------	---------------

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>330.500.000,00</u>
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES	310.500.000,00
					(SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS OFICINAS HEREDIA DE LA DGME, SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS Y ARCO DETECTOR DE METAL, LIMPIEZA TANQUES SÉPTICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES).	
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20.000.000,00
					(SERVICIO DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA DGME).	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<u><b>63.019.240,00</b></u>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>63.019.240,00</u>
50105	001	2210	1310		EQUIPO DE CÓMPUTO	17.019.240,00
50199	001	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	46.000.000,00
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>055 412.500.000,00</b>
					<b>Total aumentar Título:</b>	<b>203 865.266.116,00</b>

**Título: 204**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**Programa: 079-00**

**ACTIVIDAD CENTRAL**

Registro Contable: 204-079-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<u><b>29.000.000,00</b></u>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>29.000.000,00</u>
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	14.000.000,00
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	15.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u><b>3.140.000,00</b></u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>2.300.000,00</u>
20101	001	1120	1113		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.300.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<u>740.000,00</u>
20301	001	1120	1113		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	120.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
20304	001	1120	1113		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	620.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<u>100.000,00</u>
20401	001	1120	1113		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<u><b>6.000.000,00</b></u>
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<u>6.000.000,00</u>
50299	001	2150	1113		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS  (PARA ELECTRIFICACIÓN DEL PERÍMETRO DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO.)	6.000.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						----- <b>079 38.140.000,00</b> -----

**Programa: 081-00**

**SERVICIO EXTERIOR**

Registro Contable: 204-081-00

**1 SERVICIOS**

**916.500.000,00**

**103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

44.000.000,00

10304	001	1120	1113		TRANSPORTE DE BIENES	44.000.000,00
-------	-----	------	------	--	----------------------	---------------

**105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**

27.000.000,00

10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	27.000.000,00
-------	-----	------	------	--	---------------------------	---------------

**199 SERVICIOS DIVERSOS**

845.500.000,00

19903	001	1120	1113		GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	845.500.000,00
-------	-----	------	------	--	-----------------------------------	----------------

**Total aumentar Programa: 081 916.500.000,00**  
-----

**Programa: 082-00**

**POLÍTICA EXTERIOR**

Registro Contable: 204-082-00

**1 SERVICIOS**

**17.500.000,00**

**105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**

15.500.000,00

10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
-------	-----	------	------	--	----------------------------	------------

10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
-------	-----	------	------	--	--------------------------	--------------

10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.000.000,00
-------	-----	------	------	--	---------------------------	--------------

10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	8.000.000,00
-------	-----	------	------	--	-------------------------	--------------

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<u>2.000.000,00</u>
10702 001 1120 1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<u>300.000,00</u>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<u>300.000,00</u>
50103 001 2210 1113	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000,00
<b>Total aumentar Programa: 082</b>		<b>17.800.000,00</b>

**Programa: 083-00**

**COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Registro Contable: 204-083-00

<b>1 SERVICIOS</b>		<u>7.907.000,00</u>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>		<u>4.150.000,00</u>
10501 001 1120 1113	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	350.000,00
10502 001 1120 1113	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000,00
10503 001 1120 1113	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.200.000,00
10504 001 1120 1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.200.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<u>3.757.000,00</u>
10702 001 1120 1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.757.000,00
<b>Total aumentar Programa: 083</b>		<b>7.907.000,00</b>

**Programa: 084-00**

**DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO**

Registro Contable: 204-084-00

<b>1 SERVICIOS</b>		<u>18.650.000,00</u>
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<u>2.500.000,00</u>
10406 001 1120 1113	SERVICIOS GENERALES	2.500.000,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DECORACIÓN, OFRENDAS FLORALES).	
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<u>16.150.000,00</u>
10702 001 1120 1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	16.150.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>5.000.000,00</b>
20203 001 1120 1113	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>084 23.650.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>204 1.003.997.000,00</b>

**Título: 205**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Programa: 091-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 205-091-00

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>5.242.512,93</b>
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>5.242.512,93</b>
50201 001 2110 1360	EDIFICIOS	5.242.512,93
	(PARA LA REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE ALBERGAN LAS DIRECCIONES DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA).	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>091 5.242.512,93</b>

**Programa: 092-00**

**ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**

Registro Contable: 205-092-00

<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>352.109.300,00</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>120.000,00</b>
10307 001 1120 1310	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	120.000,00
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>74.115.000,00</b>
10406 001 1120 1310	SERVICIOS GENERALES	74.115.000,00
	(PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FACTURACIÓN DE PERIODOS ANTERIORES A FAVOR DE LA EMPRESA SERMULES S.A.).	
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>400.000,00</b>
10501 001 1120 1310	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<u>474.300,00</u>
10701 001 1120 1310	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (PARA EL PAGO DE FACTURACIÓN DE PERIODOS ANTERIORES A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN).	474.300,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<u>277.000.000,00</u>
10801 001 1120 1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	190.000.000,00
10803 001 1120 1310	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.000.000,00
10804 001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10.000.000,00
10805 001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	74.000.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<u>8.114.393,00</u>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<u>4.000.000,00</u>
50199 001 2210 1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.000.000,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		<u>4.114.393,00</u>
50207 001 2140 1310	INSTALACIONES  (PARA EL PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS HERMANOS NAVARRO Y SOJO S.A. Y TÉCNICAS DE REDES A & M S.A.).	4.114.393,00
<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>092</b>	<u>360.223.693,00</u>
<b>Programa: 095-00</b>		
<b>SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA</b>		
Registro Contable:	205-095-00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>150.000.000,00</u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<u>150.000.000,00</u>
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>095</b>	<u>150.000.000,00</u>
<b>Total aumentar Título:</b>	<b>205</b>	<u>515.466.205,93</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Título: 206</b>	
	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
	<b>Programa: 132-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 206-132-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u><b>472.859.760,00</b></u>
	<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<u>472.859.760,00</u>
59903 001 2240 1112	BIENES INTANGIBLES	472.859.760,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>132 472.859.760,00</b>
	<b>Programa: 134-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
	<b>Programa: 00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
	Registro Contable: 206-134-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u><b>5.359.528,09</b></u>
	<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<u>5.359.528,09</u>
50201 001 2110 1310	EDIFICIOS	5.359.528,09
	(PARA ATENDER LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA PERIMETRAL DEL PUESTO DE CONTROL EL BRUJO).	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>00 5.359.528,09</b>
	<b>Subprograma: 02</b>	
	<b>GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS</b>	
	Registro Contable: 206-134-02	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>14.000.000,00</b></u>
	<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<u>14.000.000,00</u>
10503 001 1120 1112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7.000.000,00
10504 001 1120 1112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.000.000,00
	<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>02 14.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Subprograma: 03</b>	
	<b>GESTIÓN ADUANERA</b>	
	Registro Contable: 206-134-03	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12.501.117,00</b>
	<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<u>501.117,00</u>
20203 001 1120 1112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	501.117,00
	<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<u>6.000.000,00</u>
20402 001 1120 1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.000.000,00
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<u>6.000.000,00</u>
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000,00
29904 001 1120 1112	TEXTILES Y VESTUARIO	3.000.000,00
	<b>Total aumentar Subprograma: 03</b>	<b>12.501.117,00</b>
	<b>Subprograma: 04</b>	
	<b>RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS</b>	
	Registro Contable: 206-134-04	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<u>150.000,00</u>
10601 001 1120 1112	SEGUROS	150.000,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INEC)).	
	<b>Total aumentar Subprograma: 04</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total aumentar Programa: 134</b>	<b>32.010.645,09</b>
	<b>Programa: 139-00</b>	
	<b>HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO.</b>	
	Registro Contable: 206-139-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>6.011.280.000,00</b>
	<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<u>6.011.280.000,00</u>
59903 539 2240 1143	BIENES INTANGIBLES	6.011.280.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 139</b>	<b>6.011.280.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Total aumentar Título: 206</b>	<b>6.516.150.405,09</b>
	<b>Título: 207</b>	
	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
	<b>Programa: 169-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 207-169-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>249.288.510,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>40.447.289,00</b>
10103 001 1120 2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	40.447.289,00
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>208.841.221,00</b>
10204 001 1120 2121	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	208.841.221,00
	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>81.000.000,00</b>
	<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>81.000.000,00</b>
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	81.000.000,00
70103 280 2310 2121 228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA).  (PARA LA COMPRA DE TERRENOS ASOCIADOS AL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES (PAACUME, SEGÚN LEY NO. 6877 "CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)" DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	81.000.000,00
	Céd-Jur: 3-007-042041	
	<b>Total aumentar Programa: 169</b>	<b>330.288.510,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 170-00</b>	
	<b>SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)</b>	
	Registro Contable: 207-170-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>5.212.240,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>5.212.240,00</b>
10103 001 1120 2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.212.240,00
	<b>Total aumentar Programa: 170</b>	<b>5.212.240,00</b>

**Programa: 171-00**  
**PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL**

	<b>Subprograma: 01</b>	
	<b>SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO</b>	
	Registro Contable: 207-171-01	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>144.500.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>144.500.000,00</b>
10103 001 1120 2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	144.500.000,00
	<b>Total aumentar Subprograma: 01</b>	<b>144.500.000,00</b>
	<b>Total aumentar Programa: 171</b>	<b>144.500.000,00</b>

**Programa: 172-00**  
**INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)**

	Registro Contable: 207-172-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>15.000.000,00</b>
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>15.000.000,00</b>
10405 001 1120 2182	SERVICIOS INFORMÁTICOS	15.000.000,00
	(CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DEL INTA).	
	<b>Total aumentar Programa: 172</b>	<b>15.000.000,00</b>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

**G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.**

**CONCEPTO**

**MONTO EN €**

**Programa: 175-00**

**SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL**

**Subprograma: 01**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA**

Registro Contable:

207-175-01

<b>1 SERVICIOS</b>				<b>86.423.350,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>				<b>86.423.350,00</b>
10103	001	1120	2121 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	86.423.350,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>32.000.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>32.000.000,00</b>
20199	001	1120	2121 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	32.000.000,00
<b>Total aumentar Subprograma:</b>			<b>01</b>	<b>118.423.350,00</b>
<b>Total aumentar Programa:</b>			<b>175</b>	<b>118.423.350,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>			<b>207</b>	<b>613.424.100,00</b>

**Título: 208**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Programa: 223-00**

**PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR**

Registro Contable:

208-223-00

<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1.200.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>200.000,00</b>
20104	001	1120	2111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.000.000,00</b>
29903	001	1120	2111 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>			<b>223</b>	<b>1.200.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 225-00</b>	
	<b>LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA</b>	
	Registro Contable: 208-225-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3.350.760,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.800.000,00</b>
00302 001 1111 2111	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.800.000,00
	<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>273.000,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	259.000,00
00401 001 1112 2111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	259.000,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	14.000,00
00405 001 1112 2111 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	14.000,00
	<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>277.760,00</b>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	151.760,00
00501 001 1112 2111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	151.760,00
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	84.000,00
00502 001 1112 2111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	84.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	42.000,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	42.000,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50.960,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50.960,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	50.960,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	43.960,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	7.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total aumentar Programa: 225</b>	<b>3.401.720,00</b>
					<b>Total aumentar Título: 208</b>	<b>4.601.720,00</b>

**Título: 209**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**Programa: 326-00**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

Registro Contable: 209-326-00

					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>150.000.000,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>150.000.000,00</b>
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	150.000.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>600.000,00</b>
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>600.000,00</b>
29901	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29903	001	1120	2156		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>2.400.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>2.400.000,00</b>
50199	001	2210	2156		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.400.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>326 153.000.000,00</b>

**Programa: 327-00**

**ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Registro Contable: 209-327-00

<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>7.547.219.549,80</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>7.547.219.549,80</b>
70107					FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	7.547.219.549,80
70107	520	2310	2151	203	FIDEICOMISO MOPT-BANCA COMERCIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA BRINDE IGUALES O MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS QUE EL RESTO DE LA BANCA ESTATAL.	7.547.219.549,80
<p>(SEGÚN LEY No. 9899. "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP) CR-00005 DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOVILIDAD URBANA Y DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4864/OC-CR QUE FINANCIA LA PRIMERA OPERACIÓN INDIVIDUAL BAJO EL CCLIP DENOMINADA PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS", DEL 10 DE SETIEMBRE 2020, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EN EL QUE EL MOPT FIGURA COMO ORGANISMO EJECUTOR).</p> <p>Céd-Jur: 2-100-042008</p>						
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>327 7.547.219.549,80</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

**CONCEPTO**

**MONTO EN €**

**Programa: 331-00**

**TRANSPORTE TERRESTRE**

**Subprograma: 01**

**ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE**

Registro Contable:

209-331-01

<b>1 SERVICIOS</b>				<b>35.000.000,00</b>
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>35.000.000,00</b>
10899	001	1120	2151 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	35.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>56.000.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>44.000.000,00</b>
20104	001	1120	2151 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	44.000.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>10.000.000,00</b>
20304	001	1120	2151 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.000.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>2.000.000,00</b>
29905	001	1120	2151 ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>				<b>105.000.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>105.000.000,00</b>
50199	001	2210	2151 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	105.000.000,00
<b>Total aumentar Subprograma:</b>			<b>01</b>	<b>196.000.000,00</b>

**Subprograma: 02**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES**

Registro Contable:

209-331-02

<b>5 BIENES DURADEROS</b>				<b>8.000.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>8.000.000,00</b>
50105	001	2210	1320 EQUIPO DE CÓMPUTO	8.000.000,00
<b>Total aumentar Subprograma:</b>			<b>02</b>	<b>8.000.000,00</b>
<b>Total aumentar Programa:</b>			<b>331</b>	<b>204.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 332-00</b>	
	<b>CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)</b>	
	Registro Contable: 209-332-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>12.840.000,00</b>
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>12.840.000,00</b>
10401 280 2120 2151	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD  (PARA PAGO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN PROYECTOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIO MÉDICO INSTITUCIONAL).	12.840.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>25.576.100,00</b>
	<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>25.576.100,00</b>
20402 280 2120 2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.576.100,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>12.631.100,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>12.631.100,00</b>
50104 280 2210 2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	12.631.100,00
	<b>Total aumentar Programa: 332</b>	<b>51.047.200,00</b>
	<b>Programa: 333-00</b>	
	<b>CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)</b>	
	Registro Contable: 209-333-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>27.313.480,00</b>
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>27.313.480,00</b>
10802 001 1120 2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	27.313.480,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>32.555.200,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>24.591.000,00</b>
20101 001 1120 2152	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24.591.000,00
	<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>7.964.200,00</b>
20401 001 1120 2152	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.964.200,00
	<b>Total aumentar Programa: 333</b>	<b>59.868.680,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 209</b>	<b>8.015.135.429,80</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

**CONCEPTO**

**MONTO EN €**

**Título: 210**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Programa: 550-00**

**DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.**

Registro Contable: 210-550-00

<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>14.250.736,00</b>
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>14.250.736,00</b>
60701				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	14.250.736,00
60701	001	1330	3480	242 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO No. 758 DEL 11/10/1949). Céd-Jur: 9-000-010031	14.250.736,00
<b>Total aumentar Programa: 550</b>					<b>14.250.736,00</b>

**Programa: 555-00**

**APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN**

Registro Contable: 210-555-00

<b>1 SERVICIOS</b>					<b>882.000.000,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>882.000.000,00</b>
10204	001	1120	3480	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	882.000.000,00
<b>Total aumentar Programa: 555</b>					<b>882.000.000,00</b>

**Programa: 558-00**

**PROGRAMAS DE EQUIDAD**

Registro Contable: 210-558-00

<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.358.262,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>1.358.262,00</b>
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.358.262,00
60103	001	1310	3460	250 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y OTROS INSUMOS PROPIOS DE LOS COMEDORES ESTUDIANTILES).	1.358.262,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 2-100-042002	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	558 <u>1.358.262,00</u>
	<b>Total aumentar Título:</b>	210 <u>897.608.998,00</u>

**Título: 212**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Programa: 731-00**

**ASUNTOS DEL TRABAJO**

Registro Contable: 212-731-00

	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>109.010.852,00</b>
	<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>52.470.322,00</b>
00101	001 1111 2112 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	52.470.322,00
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>40.013.303,00</b>
00301	001 1111 2112 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.926.424,00
00302	001 1111 2112 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.447.583,00
00303	001 1111 2112 DECIMOTERCER MES	7.111.498,00
00304	001 1111 2112 SALARIO ESCOLAR	6.527.798,00
	<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>8.323.783,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	7.896.922,00
00401	001 1112 2112 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.896.922,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	426.861,00
00405	001 1112 2112 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	426.861,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>8.203.444,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.361.698,00
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 4.361.698,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 1.542.747,00
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.542.747,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 2.298.999,00
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.298.999,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u><b>20.535.030,00</b></u>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>967.075,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	----- 967.075,00
60103	001	1310	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 753.645,00
60103	001	1310	2112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	213.430,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<u>19.567.955,00</u>
60601 001 1320 2112	INDEMNIZACIONES	19.567.955,00
	(PAGO DE INTERESES E INDEXACIÓN POR SALARIOS ADEUDADOS AL SEÑOR ROY EDUARDO CASTILLO LOPEZ SEGÚN EXPEDIENTE 13-0002960-1178-LA-4).	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>731 129.545.882,00</b>
	<b>Programa: 734-00</b>	
	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
	Registro Contable: 212-734-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>53.884.511,00</b></u>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<u>53.884.511,00</u>
10103 001 1120 3522	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	53.884.511,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u><b>177.982.980,00</b></u>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<u>102.371.690,00</u>
50105 001 2210 3522	EQUIPO DE CÓMPUTO	102.371.690,00
	<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<u>75.611.290,00</u>
59903 001 2240 3522	BIENES INTANGIBLES	75.611.290,00
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>734 231.867.491,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>212 361.413.373,00</b>

**Título: 213**

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**Programa: 749-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 213-749-00

	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<u><b>700.000,00</b></u>
	<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<u>700.000,00</u>
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	700.000,00
60701 001 1330 3320 220	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LEY No. 5980, CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL, NATURAL DEL PAÍS).	700.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Céd-Jur: 2-100-042001		
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>749 700.000,00</b>
	<b>Programa: 751-00</b>	
<b>PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL</b>		
	<b>Subprograma: 01</b>	
<b>CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO</b>		
	Registro Contable:	213-751-01
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>159.829.568,00</b>
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<b>159.829.568,00</b>
10403 001 1120 3320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	159.829.568,00
	(PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE PLANOS ELECTRICOS DEL CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA -CENAC- Y CENTRO CULTURAL CASA DEL ESTE, CASA DEL ARTISTA).	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>380.000,00</b>
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>		<b>380.000,00</b>
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	380.000,00
60701 001 1330 3320 225	UNESCO CONVENCION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.	380.000,00
	(CUOTA DE MEMBRESIA, SEGUN TRATADO INTERNACIONAL N°8560, GACETA N.237 DEL 11/12/2006, RATIFICACION A LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL).	
	Céd-Jur: 2-100-042001	
	<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>01 160.209.568,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Subprograma: 06</b>	
	<b>MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO</b>	
	Registro Contable: 213-751-06	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>8.200.441,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6.900.000,00</b>
50103 001 2210 3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.900.000,00
50199 001 2210 3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.000.000,00
	<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1.300.441,00</b>
59903 001 2240 3320	BIENES INTANGIBLES	1.300.441,00
	<b>Total aumentar Subprograma: 06</b>	<b>8.200.441,00</b>
	<b>Total aumentar Programa: 751</b>	<b>168.410.009,00</b>
	<b>Programa: 758-00</b>	
	<b>PROMOCIÓN DE LAS ARTES</b>	
	<b>Programa: 00</b>	
	<b>PROMOCIÓN DE LAS ARTES</b>	
	Registro Contable: 213-758-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>14.362.048,00</b>
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>14.362.048,00</b>
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	14.362.048,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA. PARA PAGO DE REAJUSTES DE PRECIOS).	
	<b>Total aumentar Programa: 00</b>	<b>14.362.048,00</b>
	<b>Subprograma: 06</b>	
	<b>CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	
	Registro Contable: 213-758-06	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.000.000,00</b>
	<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>1.000.000,00</b>
20402 001 1120 3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>4.000.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>4.000.000,00</b>
50199 001 2210 3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.000.000,00
	<b>Total aumentar Subprograma: 06</b>	<b>5.000.000,00</b>
	<b>Total aumentar Programa: 758</b>	<b>19.362.048,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 213</b>	<b>188.472.057,00</b>

**Título: 214**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

**Programa: 787-00**

**ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL**

Registro Contable: 214-787-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>250.000,00</b>
	<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>150.000,00</b>
10502 001 1120 1360	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	150.000,00
	<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>100.000,00</b>
19902 001 1120 1360	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>500.000,00</b>
	<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>500.000,00</b>
20203 001 1120 1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 787</b>	<b>750.000,00</b>

**Programa: 788-00**

**ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**

Registro Contable: 214-788-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.600.000,00</b>
	<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>3.600.000,00</b>
19902 001 1120 1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.600.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 788</b>	<b>3.600.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 789-00</b>	
	<b>ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b>	
	<b>Programa: 00</b>	
	<b>ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b>	
	Registro Contable: 214-789-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>63.787.865,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>93.394,00</b>
10101 001 1120 1330	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	93.394,00
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>3.020.000,00</b>
10301 001 1120 1330	INFORMACIÓN	1.520.000,00
10303 001 1120 1330	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.500.000,00
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>19.905.902,00</b>
10406 001 1120 1330	SERVICIOS GENERALES	19.905.902,00
	(PARA FINANCIAR CONTRATO PARA LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, AFILADO DE HERRAMIENTA Y PODA DE ARBOLES EN LOS CENTROS PENALES).	
	<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>23.020.000,00</b>
10502 001 1120 1330	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	23.020.000,00
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>17.748.569,00</b>
10807 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.033.667,00
10899 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	11.714.902,00
	<b>Total aumentar Programa: 00</b>	<b>63.787.865,00</b>
	<b>Subprograma: 06</b>	
	<b>ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>	
	Registro Contable: 214-789-06	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>2.269.032.788,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>2.269.032.788,00</b>
10199 001 1120 1330	OTROS ALQUILERES	2.269.032.788,00
	(PARA ATENDER CONTRATO DEL SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O USO DE BRAZALETES).	
	<b>Total aumentar Subprograma: 06</b>	<b>2.269.032.788,00</b>
	<b>Total aumentar Programa: 789</b>	<b>2.332.820.653,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 790-00</b>	
	<b>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL</b>	
	Registro Contable: 214-790-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>49.000.000,00</b>
	<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>49.000.000,00</b>
60601 001 1320 1320	INDEMNIZACIONES	49.000.000,00
	(PREVISIÓN PARA CANCELAR SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	
	<b>Total aumentar Programa: 790</b>	<b>49.000.000,00</b>
	<b>Programa: 791-00</b>	
	<b>DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO</b>	
	Registro Contable: 214-791-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>12.000.000,00</b>
	<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>12.000.000,00</b>
19902 001 1120 1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	12.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 791</b>	<b>12.000.000,00</b>
	<b>Programa: 793-00</b>	
	<b>PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN</b>	
	Registro Contable: 214-793-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>400.000,00</b>
19902 001 1120 1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	400.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 793</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>Programa: 794-00</b>	
	<b>REGISTRO NACIONAL</b>	
	Registro Contable: 214-794-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>50.900.000,00</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>50.900.000,00</b>
10306 001 1120 1143	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	50.900.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>144.663.129,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>90.000,00</b>
20199	001	1120	1143		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	90.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>6.885.790,00</b>
20304	001	1120	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.700.000,00
20305	001	1120	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.185.790,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>10.703.610,00</b>
20401	001	1120	1143		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.500.000,00
20402	001	1120	1143		REPUESTOS Y ACCESORIOS	9.203.610,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>126.983.729,00</b>
29906	001	1120	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000,00
29999	001	1120	1143		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	126.483.729,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>14.380.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>14.380.000,00</b>
50104	001	2210	1143		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9.380.000,00
50199	001	2210	1143		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.000.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>794 209.943.129,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>						<b>214 2.608.513.782,00</b>

**Título: 216**

**MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR**

**Programa: 797-00**

**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA**

Registro Contable: 216-797-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<b>10.000.000,00</b>
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>10.000.000,00</b>
10405	515	2150	2111		SERVICIOS INFORMÁTICOS	10.000.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LOS SISTEMAS QUE SE DESARROLLAN COMO PARTE DE LAS MEJORAS INFORMÁTICAS DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>484.009.708,34</b>
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>484.009.708,34</b>
60601 515 1320 2111	INDEMNIZACIONES	484.009.708,34
	(PARA EL RESARCIMIENTO DEL IMPACTO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES)	
	<b>Total aumentar Programa: 797</b>	<b>494.009.708,34</b>
	<b>Total aumentar Título: 216</b>	<b>494.009.708,34</b>

**Título: 217**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

**Programa: 856-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 217-856-00

<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.400.000,00</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.900.000,00</b>
20101 001 1120 1142	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000,00
20102 001 1120 1142	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100.000,00
20104 001 1120 1142	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	600.000,00
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100.000,00</b>
20304 001 1120 1142	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000,00
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>550.000,00</b>
20401 001 1120 1142	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50.000,00
20402 001 1120 1142	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>850.000,00</b>
29902 001 1120 1142	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	50.000,00
29903 001 1120 1142	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
29907	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000,00
29999	001	1120	1142		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>4.000.000,00</b>
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>4.000.000,00</b>
60301	001	1320	1142		PRESTACIONES LEGALES	3.000.000,00
60399	001	1320	1142		OTRAS PRESTACIONES	1.000.000,00
(PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).						
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>856 7.400.000,00</b>

**Programa: 857-00**

**PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO**

Registro Contable: 217-857-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<b>21.700.000,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>850.000,00</b>
10102	001	1120	1142		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	850.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>100.000,00</b>
10303	001	1120	1142		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>15.000.000,00</b>
10404	001	1120	1142		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	7.000.000,00
(PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS).						
10406	001	1120	1142		SERVICIOS GENERALES	8.000.000,00
(PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL-CONTRATO 0432018001300005-00 Y REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).						
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>1.150.000,00</b>
10501	001	1120	1142		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000,00
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.100.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>2.500.000,00</b>
10701	001	1120	1142		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.500.000,00
(BRINDAR ALIMENTACIÓN A LOS ASISTENTES A LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO).						

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>2.100.000,00</u>
10801	001	1120	1142		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.000.000,00
10807	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	100.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u>600.000,00</u>
<b>603 PRESTACIONES</b>						<u>600.000,00</u>
60399	001	1320	1142		OTRAS PRESTACIONES	600.000,00
(PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).						
<b>Total aumentar Programa:</b>					<b>857</b>	<b>22.300.000,00</b>
<b>Programa: 858-00</b>						
<b>SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>						
Registro Contable: 217-858-00						
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u>400.000,00</u>
<b>603 PRESTACIONES</b>						<u>400.000,00</u>
60399	001	1320	1142		OTRAS PRESTACIONES	400.000,00
(PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).						
<b>Total aumentar Programa:</b>					<b>858</b>	<b>400.000,00</b>
<b>Programa: 859-00</b>						
<b>GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>						
Registro Contable: 217-859-00						
<b>1 SERVICIOS</b>						<u>1.500.000,00</u>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>400.000,00</u>
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>1.100.000,00</u>
10808	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.100.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u>400.000,00</u>
<b>603 PRESTACIONES</b>						<u>400.000,00</u>
60399	001	1320	1142		OTRAS PRESTACIONES	400.000,00
(PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).						
<b>Total aumentar Programa:</b>					<b>859</b>	<b>1.900.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 860-00</b>	
	<b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 217-860-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>603 PRESTACIONES</b>	<b>400.000,00</b>
60399 001 1320 1142	OTRAS PRESTACIONES	400.000,00
	(PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	
	<b>Total aumentar Programa: 860</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 217</b>	<b>32.400.000,00</b>

**Título: 218**

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y  
TELECOMUNICACIONES**

**Programa: 893-00**  
**COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO**

	Registro Contable: 218-893-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>6.000.000,00</b>
	<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6.000.000,00</b>
00201 001 1111 1160	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000,00
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>57.000.000,00</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>15.000.000,00</b>
10302 001 1120 1160	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000.000,00
	<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>42.000.000,00</b>
10502 001 1120 1160	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000,00
10503 001 1120 1160	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	19.000.000,00
10504 001 1120 1160	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20.000.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.000.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>5.000.000,00</b>
20101 001 1120 1160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 893</b>	<b>68.000.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 218</b>	<b>68.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Título: 219</b>	
	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA</b>	
	<b>Programa: 879-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 219-879-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>5.876.000,00</b>
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>4.746.000,00</b>
10204 001 1120 2260	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.746.000,00
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.130.000,00</b>
10301 001 1120 2260	INFORMACIÓN	1.130.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.830.771,74</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.580.771,74</b>
20101 001 1120 2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75.000,00
20104 001 1120 2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.505.771,74
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>250.000,00</b>
29903 001 1120 2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	150.000,00
29905 001 1120 2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>6.400.000,00</b>
	<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>6.400.000,00</b>
59903 280 2240 2260	BIENES INTANGIBLES	6.400.000,00
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>55.665.596,57</b>
	<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>28.138.834,57</b>
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	28.138.834,57
60402 001 1320 2260 205	FUNDACIÓN PRO-ZOOLÓGICOS.	28.138.834,57
	(PARA LA ADMINSTRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ZOOLOGICOS NACIONALES Y ADENDA PARA CUBRIR EL PAGO DE 14 PLAZAS EN LOS ZOOLOGICOS POR PARTE DE FUNDAZOO, EN APLICACIÓN DE LA LEY No.7369, TRASLADO DE ADMINISTRACIÓN DE ZOOLOGICOS SIMÓN BOLIVAR Y SANTA ANA, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1993, QUE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ZOOLOGICOS PARQUE SIMÓN BOLIVAR Y DE SANTA ANA, Y CONTRATO MIRENEM-FUNDAZZO).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Céd-Jur: 3-006-118658						
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<u>200.000,00</u>
60601	001	1320	2260		INDEMNIZACIONES	200.000,00
(PAGO DE INDEMNIZACIONES A FUNCIONARIOS).						
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>						<u>27.326.762,00</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>27.326.762,00</u>
60701	001	1330	2260	200	RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO No. 189-16 MIRENEM DEL 30 DE MARZO DE 1989). Céd-Jur: 2-100-042014	19.170.222,00
60701	001	1330	2260	210	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (CCAD). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7226,CONVENIO CONSTITUTIVO COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE ABRIL DE 1991 Y LEY No. 7498, PROTOCOLO CONVENIO DE COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE MAYO DE 1995). Céd-Jur: 2-100-042014	8.156.540,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						879 <u>69.772.368,31</u>

**Programa: 881-00**

**FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)**

Registro Contable: 219-881-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<u>384.000,00</u>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<u>84.000,00</u>
10201	280	2240	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	84.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>300.000,00</u>
10301	280	2240	2260		INFORMACIÓN	300.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u>200.000,00</u>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>200.000,00</u>
29905	280	2240	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						881 <u>584.000,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 883-00</b>	
	<b>TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO</b>	
	Registro Contable: 219-883-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>300.000,00</b>
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 883</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>Programa: 888-00</b>	
	<b>INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)</b>	
	Registro Contable: 219-888-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>20.000.000,00</b>
	<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5.000.000,00</b>
00201 001 1111 2111	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000,00
	<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>15.000.000,00</b>
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	15.000.000,00
00505 001 1112 2111 202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd-Jur: 3-002-104408	15.000.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.800.000,00</b>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.800.000,00</b>
29901 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
29902 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	250.000,00
29903 001 1120 2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.050.000,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>1.500.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.500.000,00</b>
50107 001 2210 2111	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.500.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 888</b>	<b>23.300.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>Programa: 889-00</b>						
<b>SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)</b>						
					Registro Contable: 219-889-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>12.000.000,00</b>
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>12.000.000,00</b>
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	12.000.000,00
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA.  (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).  Céd-Jur: 3-002-104408	12.000.000,00
<b>Total aumentar Programa: 889</b>						<b>12.000.000,00</b>
<b>Programa: 890-00</b>						
<b>REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.</b>						
					Registro Contable: 219-890-00	
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>3.000.000,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>2.000.000,00</b>
10204	001	1120	2132		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.000.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>1.000.000,00</b>
10301	001	1120	2132		INFORMACIÓN	1.000.000,00
<b>Total aumentar Programa: 890</b>						<b>3.000.000,00</b>
<b>Programa: 898-00</b>						
<b>GEOLOGÍA Y MINAS</b>						
					Registro Contable: 219-898-00	
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>10.412.000,00</b>
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>10.412.000,00</b>
10406	001	1120	2141		SERVICIOS GENERALES	10.412.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES),	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>7.389.239,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>7.389.239,00</b>
50101 001 2210 2141	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7.389.239,00
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>898 17.801.239,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>219 126.757.607,31</b>

**Título: 231**

**REGÍMENES DE PENSIONES**

**Programa: 743-00**

**REGÍMENES DE PENSIONES**

Registro Contable: 231-743-00

<b>8 AMORTIZACIÓN</b>		<b>332.400.000,00</b>
<b>801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>		<b>332.400.000,00</b>
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	332.400.000,00
80102 001 3310 4000 200	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. (DEUDA DEL GOBIERNO POR EL TRASLADO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y A LAS OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, SEGÚN ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL DECRETO N°33548-H-MTSS-MEP DEL 01/12/2006). Céd-Jur: 4-000-004017	332.400.000,00
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>743 332.400.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>231 332.400.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Título: 301</b>	
	<b>PODER JUDICIAL</b>	
	<b>Programa: 926-00</b>	
	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	
	Registro Contable: 301-926-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>118.137.564,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>118.137.564,00</b>
50105 001 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	118.137.564,00
	<b>Total aumentar Programa: 926</b>	<b>118.137.564,00</b>
	<b>Programa: 927-00</b>	
	<b>SERVICIO JURISDICCIONAL</b>	
	Registro Contable: 301-927-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>376.287.072,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>376.287.072,00</b>
50105 001 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	376.287.072,00
	<b>Total aumentar Programa: 927</b>	<b>376.287.072,00</b>
	<b>Programa: 928-00</b>	
	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL</b>	
	Registro Contable: 301-928-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>137.186.548,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>137.186.548,00</b>
50105 001 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	137.186.548,00
	<b>Total aumentar Programa: 928</b>	<b>137.186.548,00</b>
	<b>Programa: 929-00</b>	
	<b>SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 301-929-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>159.761.797,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>159.761.797,00</b>
50105 001 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	159.761.797,00
	<b>Total aumentar Programa: 929</b>	<b>159.761.797,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 930-00</b>	
	<b>SERVICIO DEFENSA PÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 301-930-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>88.631.499,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>88.631.499,00</b>
50105 001 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	88.631.499,00
	<b>Total aumentar Programa: 930</b>	<b>88.631.499,00</b>
	<b>Programa: 950-00</b>	
	<b>SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS</b>	
	Registro Contable: 301-950-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>20.000.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>20.000.000,00</b>
50105 001 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 950</b>	<b>20.000.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 301</b>	<b>900.004.480,00</b>
	<b>TOTAL AUMENTAR:</b>	<b>23.685.120.982,47</b>

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
<b>AUMENTAR</b>				
<b>Título:</b>	208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.800.000,00
		<b>Total aumentar Título:</b>		<b>2.800.000,00</b>
<b>Título:</b>	212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		52.470.322,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		16.447.583,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		9.926.424,00
		<b>Total aumentar Título:</b>		<b>78.844.329,00</b>
		<b>TOTAL AUMENTAR:</b>		<b>81.644.329,00</b>

Artículo 4: Modifícase el artículo 8 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N° 10.331, publicada en el Alcance N° 267, Tomos I, II, III, IV y V, a La Gaceta N° 235 del 09 de diciembre de 2022, para que se adicione un inciso 32 y un inciso 33 cuyo texto dirá:

32. Se autoriza al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9289, código presupuestario 211-63000-70103-280-2310-3310-256, por un monto de dos mil ciento dieciséis millones trescientos sesenta y tres mil colones con 00/100 (¢2.116.363.000,00), o el saldo que exista, destinados para la iluminación de campos deportivos para las canchas: Pacuare Viejo, Pueblo Nuevo, Bambuzal, Cangrejos, Santa Eduvigues, Los Cocos, Cieneguita 2, Playa Paniagua, La Bomba, Roosevelt, Corales II, Asis Esna, Cieneguita, Pacuare Nuevo y Limoncito, para Rehabilitar el Parque Cariari (Área Recreativa Nacional Cariari) para desarrollar en un área de significancia ecológica un sitio de recreación y de apoyo a una educación que contribuya al entendimiento y responsabilidad con el ambiente, en cumplimiento de los objetivos que establece la Ley No. 8725, a fin de que se utilice para la construcción de gimnasios deportivos y recreativos en el Colegio Técnico Profesional de Bataan, Matina, el Colegio Técnico Profesional de Siquirres y el Liceo Nuevo de Limón Mario Bourne Bourne según Ley 7800.

33. Se autoriza a la Municipalidad de Carrillo, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9514, código presupuestario 232 904 70104 247 280 2310 3310, por un monto de trece millones ciento veintiséis mil trescientos ochenta y un colones (¢13.126.381), o el saldo que exista, destinada a “Entechado de Cancha Multiuso, Barrio Lo Jocotes, distrito de Filadelfia”, a fin de que se utilicen para el proyecto de Mejoras del cementerio San Francisco, Barrio Los Jocotes, distrito de Filadelfia, cantón de Carrillo.

34. Se autoriza a la Municipalidad de Carrillo, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9166, código presupuestario 203 044 00 70104 393 280 2310 3110, por un monto de ciento siete millones quinientos setenta y siete mil setenta y nueve colones con cuarenta céntimos (¢107.577.079,40) o el saldo que exista, destinada a “Otorgar donaciones y ayudas para reparaciones de viviendas reportadas a vecinos del cantón en ocasión de Emergencia Nacional declarada por decreto No.37305-MP”, a fin de que se utilicen para el proyecto de Construcción de paradas de buses en el cantón de Carrillo, Guanacaste.

Artículo 5: Deróganse los numerales 10 y 11 del artículo 7 Normas Presupuestarias, de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance número 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022, y sus reformas de la forma que se indica a continuación.

Eliminación de las normas de ejecución presupuestaria 10 y 11.

El presente Proyecto incluye también la eliminación de los numerales 10 y 11 del artículo 7 Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del 2023 y sus reformas, por las razones que de seguido se detallan.

El numeral 10 antes mencionado dispone:

“...10. Durante el año 2023 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo. Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2023, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2023 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2023 deberán ser suprimidos del presupuesto, rebajando, en el mismo monto, la autorización de emisión de títulos valores de deuda interna mediante presupuesto extraordinario, presentado ante la Asamblea Legislativa antes del 30 de julio de 2023.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título II, De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.” De la lectura de la disposición transcrita, se desprende que la misma contiene dos restricciones, la primera de ellas encaminada a la creación de plazas y la segunda a la utilización de plazas vacantes.

Así las cosas, en cuanto a la creación de plazas, en principio en Ministerios y sus órganos desconcentrados, ésta será posible solo si la Autoridad Presupuestaria las autoriza, con una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Respecto a la utilización de vacantes, junto con las excepciones expresamente normadas en el párrafo final del numeral, también se confiere competencia a la Autoridad Presupuestaria para autorizar su uso, para lo cual también debe darse una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Al respecto, se estima que el presupuesto, en tanto herramienta de política fiscal abone a la consolidación fiscal (objetivo de equilibrio macroeconómico), pero a su vez permita también una verdadera gestión para resultados, sea promover eficiencia (asignativa y operativa), simplificando e imprimiendo a la misma flexibilidad en la gestión, sin perjuicio de la responsabilidad de las unidades de gasto, es decir, avanzar a una verdadera gestión por resultados.

La cantidad y calidad de los servicios e intervenciones públicas financiadas con los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el año 2023 sin duda alguna se están viendo afectados negativamente, dada la multiplicidad de regulaciones incluidas a través de este tipo de normas, mismas que en algunos casos y de ser cuestionadas ante la sede constitucional podría llegar a ser declaradas atípicas.

Es menester en este punto, insistir respetuosamente que no se cuestionan aquí las potestades y atribuciones del primer Poder de la República en el trámite y formación de la Ley de Presupuesto, ni su derecho de enmienda con que el legislador presupuestario puede modificar la iniciativa en la presentación del proyecto de ley de presupuesto, ni de otros aspectos que por el fondo son de resorte de la Asamblea Legislativa, todo ello conforme al marco constitucional y legal vigente; lo que se procura empero con la derogatoria que nos ocupa en este numeral, es ajustar a derecho el mecanismo y diseño de las normas presupuestarias que garanticen la más eficiente ejecución de los recursos autorizados en la ley de presupuesto (tipicidad), sin perjuicio del marco legal imperante (legalidad).

En materia de normas presupuestarias atípicas, la Sala constitucional, a partir del voto 121-89, ha mantenido una reiterada tendencia jurisprudencial en el sentido de considerar contrarias a la Constitución Política todas aquellas normas generales contenidas en una Ley de Presupuesto que regulen materias cuya naturaleza no sea no propiamente presupuestaria, por lo que ese Tribunal ha señalado que:

"... es enteramente procedente que se incluyan "normas generales" en las normas de presupuesto, siempre y cuando ellas se encuentren ligadas a la especialidad que esa materia significa, o lo que es lo mismo decir, a la ejecución del presupuesto. Lo que no es posible incluir en las leyes de presupuesto son las normas que no tienen ese carácter, ya que ellas deben regularse por lo dispuesto para las leyes comunes u ordinarias... Si bien el artículo 105 de la Constitución Política, dispone entre otras cosas, que la potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega por medio del sufragio en la Asamblea Legislativa, es en los incisos 1.) y 11.) del artículo 121 de la Carta Política que se distingue entre dos diferentes modos y formas de legislar según corresponda a la materia de que se trate. El primer texto atribuye de manera exclusiva al Poder Legislativo la potestad de "Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en el artículo referente al Tribunal Supremo de Elecciones." Por su parte el inciso 11.) atribuye también de manera exclusiva al citado Poder la potestad de "Dictar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República". Como podrá observarse la atribución del inciso primero constituye una potestad muy amplia que atañe en general a las leyes ordinarias o comunes, en tanto que la del inciso 11.) es de carácter especial cuyo desarrollo se contempla en los artículos 176, 177, 178, 179 y 180 en relación con el numeral 125 in fine que impide al Poder Ejecutivo el veto en materia de legislación presupuestaria. Es así, que si la Constitución contempla por separado esas facultades, es porque se trata de actos legislativos de diferente naturaleza y contenido, aunque el presupuesto sea una ley formal y material y las demás leyes deban tener también ese carácter.

Establece el artículo 176 de nuestra Constitución, entre otras cosas que "el presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados, de la Administración Pública, durante el año económico... El Presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre." Con fundamento en

los artículos 177 y siguientes de la Constitución se profundiza más en los procedimientos especiales que el Poder Ejecutivo y el Congreso deben observar en la tramitación de dicha ley. Lo mismo ocurre en el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. Es por ello que esta Sala concluye en el sentido de que el presupuesto de la República es una ley formal y material pero especial por la materia que la constituye y por el procedimiento ya comentado. De los textos antes citados se desprende que la competencia o legitimación que constitucionalmente se atribuye a la Asamblea Legislativa sobre tan importante materia, es para fijar en los presupuestos los ingresos probables y los gastos autorizados de la Administración Pública con las modalidades que para sus modificaciones y para sus presupuestos extraordinarios la misma Constitución señala. No puede en consecuencia, el Poder Legislativo bajo la potestad presupuestaria que se apunta, regular materias de diferente naturaleza o contenido a esa especialidad. Lo expuesto es congruente con la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo de elaboración del proyecto de presupuesto ordinario y la iniciativa de sus modificaciones y de los extraordinarios, así como de la Asamblea Legislativa en cuanto a su dictado, además, con la modalidad ya analizada de que el Poder Ejecutivo no tiene atribución de veto sobre su aprobación, a tenor del numeral 125 de la Carta Fundamental." (Sentencia número 121-89, de las once horas del veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve)

La Sala Constitucional ha señalado que cualquier contenido ajeno a la materia presupuestaria, en los términos del artículo 176 de la Constitución Política, no puede ser incluido en la Ley de Presupuesto, en razón de las especiales condiciones que rodean la aprobación de este tipo de leyes. La Ley de Presupuesto tiene un trámite privilegiado respecto de la ley ordinaria en razón de lo urgente de su aprobación, que obliga a las autoridades involucradas en su tramitación a realizar sus respectivas actuaciones en plazos más cortos. Es además un acto de promulgación legislativa, es decir, quien promulga la Ley de Presupuesto es la propia Asamblea Legislativa y no el Poder Ejecutivo, órgano que respecto del trámite ordinario cuenta con las potestades de sanción y veto de los proyectos aprobados por la Asamblea.

Ese procedimiento especial es reservado a un tipo de actos igualmente particulares en cuanto a su contenido: la Ley de Presupuesto, mediante la cual son previstos los ingresos probables del Estado central y determinados sus gastos posibles. Así las cosas, las disposiciones que no se refieran a los dos aspectos recién mencionados o que no guarden conexidad con los mismos, deben ser tramitadas mediante el procedimiento para la aprobación de la Ley ordinaria, previsto en el artículo 124 de la Constitución Política, y no a través del procedimiento especial para la aprobación del Presupuesto, determinado por los numerales 177 y siguientes de la Ley Fundamental.

Así las cosas, al estimarse que el numeral 10 inicialmente citado, presumiblemente adolece de los vicios que podrían eventualmente llevar a que el mismo pueda ser cuestionado en Sede Constitucional y a que en esta pueda establecerse que se está frente a una norma atípica, es que se estima procedente su eliminación.

Unido a lo anterior, debe acotarse que la inclusión de restricciones inherentes tanto a la creación de plazas como a la utilización de vacantes lejos de favorecer a la prestación del servicio público, están impactando negativamente el mismo por las razones que de seguido se detallan:

La eliminación de la norma obedece a qué la creación de las plazas está supeditada al cumplimiento de la regla fiscal, no obstante, aún sin que dicha norma de ejecución existiera, ya las entidades deben atender el cumplimiento del crecimiento del gasto corriente y del gasto total a



nivel presupuestario, por lo que en el caso de la creación de plazas al ser este un gasto corriente, ya está regulado dentro de la atención de la regla fiscal, por lo que es contraproducente tener dos regulaciones sobre el mismo tema. Para que un ministerio u órgano dentro de la ley 10.331 pueda disponer de plazas nuevas, se debe tener en cuenta que los títulos del Presupuesto de la República tienen un monto máximo de gasto a presupuestar. Si la norma no existiere y eventualmente un ministerio o alguno de sus órganos desconcentrados quisiera crear una plaza, tendría que realizar una distribución de los recursos con que cuenta, entendiendo que ya estos son limitados y podrían disponer de esta solo si tienen la aprobación de la Autoridad Presupuestaria, órgano colegiado que no puede obviar o eximir el cumplimiento de la regla fiscal.

En cuanto a la restricción del uso de plazas vacantes, esta medida como fuera señalado incide negativamente en la gestión institucional, dado que las plazas están asignadas a las diversas tareas que se deben atender y la restricción en la utilización de estas solo por estar en una condición de vacantes, conlleva un recargo de funciones del personal, con la previsible afectación de la salud de los funcionarios, la concurrencia de errores derivados del exceso en las cargas de trabajo, la generación de atrasos en la efectiva atención de actividades y en el debido cumplimiento de los plazos-recuérdese que en algunos procesos dichos plazos se encuentran legalmente establecidos y son de carácter perentorio-, en la consecución de la producción, ya sea de apoyo o sustantiva.

Todos los ejemplos expuestos en el párrafo que antecede y que solo representan algunas de las problemáticas mencionadas por Ministerios y sus órganos desconcentrados al referirse a la afectación que señalan estar sufriendo, denotan un impacto negativo derivado de restringir tanto la creación de plazas como la utilización de las que se encuentren vacantes, que al final repercute en la entrega del bien o servicio a la población a la cual va dirigida dicha producción, e inciden en el desempeño eficaz, de eficiencia y de calidad institucional, al que la administración pública se encuentra obligada en claro cumplimiento de los imperativos constitucionales y legales inherentes a la prestación efectiva del servicio público.

En este mismo orden de ideas, debe tenerse presente que la loable intención de lograr una reducción en el gasto derivada de la no creación de plazas o de la no utilización de plazas vacantes, puede verse incumplida, si como consecuencia de la aplicación de dichas medidas de contención se genera un efecto contrario originado en el incremento en las incapacidades de los funcionarios, la interposición de procesos judiciales, con la condenatoria a costas, daños y perjuicios, además del principal e intereses derivados de errores u omisiones en la atención de las gestiones interpuestas en sede administrativa.

Adicionalmente, con la eliminación de esta norma 10, también se debe considerar suprimir el numeral 11, toda vez que el numeral citado estipula:

“11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Página: 1805 NE-05 Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2023, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.”

Así las cosas, de la sola lectura de la disposición se desprende que la razón de ser de la misma deriva de su vínculo o conexión con los señalamientos que a la fecha contiene el numeral de la

Normas de Ejecución Presupuestaria 10.

Conforme a lo expuesto, este numeral al referirse al reporte de plazas vacantes que se generen hace que al suprimirse la norma de ejecución 10, sobre el uso de plazas vacantes, la disposición ya no se requiera, al derivarse de la norma anterior.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitres.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Nogui Acosta Jaén  
Ministro de Hacienda